



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA
VICEMINISTERIO DE TRANSPORTES



SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL

**PLAN DE REASENTAMIENTO E INDEMNIZACIÓN
DE POBLACIONES AFECTADAS (PRIPA) Y
CONCLUSIÓN DE LA LIBERACIÓN DEL
DERECHO DE VÍA DEL PROYECTO SAN
BUENAVENTURA – IXIAMAS**

EMPRESA CONSULTORA:



DICIEMBRE 2020

**PRODUCTO 2: PLAN DE REASENTAMIENTO
E INDEMNIZACIÓN DE LA POBLACIÓN
AFECTADA PRIPA**

CONTENIDO

Pág.

PRODUCTO 2	1
1 ASPECTOS GENERALES	1
1.1 Introducción	1
1.2 Antecedentes Contractuales.....	1
1.3 Antecedentes del Plan de Reasentamiento del año 2016	2
2 ALCANCE DEL PLAN DE REASENTAMIENTO.....	3
3 DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	4
4 OBJETIVOS.....	4
4.1 Objetivo general.....	4
4.2 Objetivos específicos	4
5 PRINCIPIOS Y DEFINICIONES.....	5
5.1 Principios de Reasentamiento	5
5.2 Definiciones	5
5.3 La Salvaguarda OP.4.12 Reasentamiento Involuntario aplicada al proyecto	6
6 POSIBLES EFECTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO ACTUALIZADO	7
7 DIAGNÓSTICO SOCIECONÓMICO	8
7.1 Aspectos Sociodemográficos.....	8
7.1.1 Creación y división Política	9
7.1.2 Organización social de las comunidades.....	9
7.1.2.1 Interculturales.....	9
7.1.2.2 Tacanas	10
7.1.2.3 Migrantes sin auto identificación étnica ni organización – Privados	11
7.1.3 Servicios de Salud y Educación	11
7.1.4 Vivienda y Servicios Básicos.....	12
7.2 Actividades económicas de la Población Afectada del Proyecto (PAP)	13
7.3 Identificación de la vulnerabilidad de los afectados	13
7.4 Pueblos Indígenas.....	14
8 MARCO LEGAL.....	15
8.1 Leyes del Estado Plurinacional de Bolivia	15
8.2 Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia del 07 de febrero de 2009	15
8.3 Ley N° 1257 del 11 de julio de 1995.....	15
8.4 Ley de Registro de Derechos Reales (15/11/1887).....	16
8.5 Ley N° 1715 del 18 de octubre de 1996	17
8.6 Ley N° 3507 del 27 de octubre de 2006	18
8.7 Ley N° 3545 del 28 de noviembre de 2006	18
8.8 Ley N° 3760 promulgada el 7 de noviembre de 2007	18
8.9 Ley N° 165 del 16 de agosto de 2011, Ley General del Transporte	18

8.10	Ley N° 966 del Derecho de Vía y del Registro Público de Dominio Vial (13/07/2017)	19
8.11	Decreto Supremo N° 25134 de 21 de agosto de 1998, del Sistema Nacional de Carreteras	19
8.12	Decreto Supremo N° 28946 del 25 de noviembre de 2006	20
8.13	Resolución Administrativa ABC/PRE/055/2011 de fecha 02 de marzo de 2011	20
8.14	OP 4.12 Normas de Procedimiento de Políticas Operacionales del Banco Mundial	20
9	MARCO INSTITUCIONAL	28
10	ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PLAN DE REASENTAMIENTO	30
11	DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS PARA REDUCIR AL MÍNIMO EL REASENTAMIENTO	31
11.1	Liberación de Derecho de Vía de 50 metros	31
11.2	Uso Efectivo del Derecho de Vía	32
12	MECANISMO DE ATENCIÓN DE CONSULTAS RECLAMOS Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN	37
12.1	Objetivo del Mecanismo	37
12.2	Mecanismo de Atención de Consultas y Reclamos: Metodología	37
13	ACOMPANIAMIENTO A FAMILIAS VULNERABLES	40
14	METODOLOGÍA PARA EL PROCESO DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (IMPLEMENTACIÓN PRIPA – 2020)	41
14.1	Metodología del área Legal	41
14.1.1	Primera Etapa: Diagnóstico, planificación y notificación general	42
14.1.2	Segunda Etapa: Trabajo de Campo - Relevamiento de Información y/o Recolección de Documentación	42
14.1.3	Tercera Etapa: Trabajo de gabinete - procesamiento, sistematización, análisis de información y dictamen	43
14.2	Metodología del área Social	43
14.2.1	Criterios de evaluación	43
14.2.2	Parámetro de evaluación	44
14.2.3	Instrumentos de recolección de información	45
14.2.3.1	Formulario Socioeconómico /Ficha de campo	45
14.2.3.2	Formularia de afectación comunal	45
14.2.3.3	Formulario para el cálculo de lucro cesante	45
14.2.4	Evaluación socioeconómica del afectado	45
14.2.4.1	Trabajo de campo:	45
14.2.4.2	Trabajo de gabinete:	45
14.2.4.3	Análisis de la información para determinar el grado de vulnerabilidad	45
14.2.5	Actividades Comerciales	48
14.3	Metodología del área Agrícola	48
14.4	Metodología del área Infraestructura	49
14.5	Matriz de Derechos – Entitlement Matrix	49
14.6	Metodología de indemnización a costo de reposición	52
15	RELEVAMIENTO DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROYECTO (PAP)	54
15.1	Afectaciones en el tramo San Buenaventura – Ixiamas	54
15.2	Afectaciones en las zonas de 22 puentes	57
16	AFECTACIONES EN SECTORES PRIORIZADOS: 22 PUENTES Y SUS ACCESOS	58
16.1	Análisis y situación Legal de la PAP	58
16.2	Análisis y situación Social de la PAP	60
16.2.1	Mapeo de Actores por Municipio	61
16.2.1.1	Municipio de San Buenaventura	61
16.2.1.2	Municipio de Ixiamas	62
16.2.1.3	Autoridades Comunes y OTBs	63
16.2.2	Comunicación y difusión	63
16.2.2.1	Difusión a través de medios masivos	64
16.2.2.2	Reuniones de socialización	64
16.2.2.3	Medidas de Bioseguridad	66

16.2.3	Relevamiento de afectaciones.....	66
16.3	Afectaciones agrícolas de la PAP	68
16.4	Afectaciones a Infraestructura de la PAP	70
16.4.1	Afectaciones a infraestructura para indemnización	70
16.4.2	Afectaciones a infraestructura para indemnización a costo de reposición	70
16.4.3	Afectaciones a infraestructura para reposición	71
17	PRESUPUESTO PARA INDEMNIZACIÓN DE AFECTACIONES PRIORIZADAS	71
18	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	72
19	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	72
20	NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN CONSULTADA	74
ANEXOS		74

PRODUCTO 2

PLAN DE REASENTAMIENTO E INDEMNIZACIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA (PRIPA) ACTUALIZADO 2020 PARA SECTORES PRIORIZADOS

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Introducción

En el marco del Plan de Reasentamiento e Indemnización de la Población Afectada Actualizado (PRIPA 2020), el presente documento establece los lineamientos y procedimientos actualizados que serán aplicados en el proceso de reasentamiento involuntario de los sectores priorizados para la construcción de 22 puentes y sus accesos del tramo San Buenaventura – Ixiamas. Este proceso está referido al desplazamiento físico (reubicación o afectaciones físicas) y al desplazamiento económico (pérdida de activo o de acceso a activos que ocasiona pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia) como resultado de la adquisición de tierras para un proyecto y/o restricciones sobre el uso de la tierra, como ocurre con la Liberación del Derecho de Vía. El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas o comunidades afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras o restricciones sobre el uso de la tierra que den como resultado el desplazamiento físico o económico.

En este entendido, el Plan de Reasentamiento (PR) define los mecanismos para la compensación (indemnización, reposición, y/o reubicación) a la Población Afectada por el Proyecto (PAP) que se encuentra asentada o que realizan actividades económicas en el Uso Efectivo del Derecho de Vía (UEDDV) de los sectores priorizados para la construcción de 22 puentes y sus accesos en el tramo San Buenaventura – Ixiamas.

En el documento se contemplan las medidas compensatorias específicas a la PAP, cuyas actividades económicas, viviendas, terrenos y/o mejoras resulten afectados.

La actualización del Plan de Reasentamiento del tramo San Buenaventura – Ixiamas para los sectores priorizados, es elaborado en conformidad a las Políticas Operacionales de Reasentamiento O.P. 4.12 y en concordancia con la normativa legal vigente del Estado Plurinacional de Bolivia, para conducir un proceso planificado que evite el desalojo forzado, debiendo las personas afectadas recibir beneficios específicos para reponer las condiciones de vida de la población a niveles iguales o mejores que los que tenían antes del reasentamiento, garantizando que las personas sean tratadas de manera equitativa y respetando sus derechos. Se hace notar que el mismo trabajo ha sido efectuado para todo el tramo San Buenaventura – Ixiamas, sin embargo, debido a la última reestructuración del alcance del proyecto, el presente documento se enfoca solamente a los sectores que serán efectivamente intervenidos por el proyecto.

Por lo tanto, en cumplimiento a la política O.P. 4.12 Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial, ninguna actividad que necesite acceso a terreno ocupado/utilizado puede iniciarse antes de la implementación de este Plan de Reasentamiento, es decir no se pueden ejecutar ningún tipo de actividades constructivas en el tramo antes de que las personas afectadas hayan recibido la totalidad de su compensación.

1.2 Antecedentes Contractuales

Luego de cumplir los procedimientos normativos para la Contratación de la Consultoría para la Actualización del PRIPA para todo el tramo San Buenaventura – Ixiamas, se ha considerado la presentación de los siguientes Productos:

Producto Entregable	Plazo de Entrega	Condición de Pago
Producto 1 Plan de Trabajo	10 días de iniciado el servicio	Contra entrega y aprobación del producto 1. (ENTREGADO EN EL PLAZO Y APROBADO)
Producto 2 Documento Plan de Reasentamiento e Indemnización de Población Afectada PRIPA del Proyecto San Buena Ventura - Ixiamas, ACTUALIZADO, de acuerdo a contenidos y alcance del PRIPA 2016.	50 días de iniciado el servicio	Contra entrega y aprobación del producto 2 (ENTREGADO EN EL PLAZO Y EN PROCESO DE APROBACIÓN)
Producto 3 Elaboración de expedientes nuevos (si corresponde) por afectaciones en el marco del alineamiento del eje de diseño geométrico aprobado.	90 días de iniciado el servicio	Contra entrega y aprobación del producto 3
Producto 4 Elaboración del 100% de los expedientes generados en el proyecto en base a la Actualización del PRIPA, aprobados por el Equipo PRP de la Subgerencia Socio Ambiental asignado al proyecto y compensación hasta la liberación efectiva.	120 días de iniciado el Servicio	Contra entrega y aprobación del producto 4.
Producto 5: Informe Final de Liberación del Derecho de Vía y cierre del PRP de acuerdo a contenido y alcance establecido por ABC.	150 días de iniciado el Servicio	Contra entrega y aprobación del producto 5

Dados los plazos cortos para la elaboración de la consultoría y el contexto derivado de la pandemia por Covid-19, los trabajos de relevamiento de campo han sido efectuados en la primera parte del proyecto antes de la presentación del presente informe correspondiente al Producto 2, el cual ha sido presentado en el plazo fijado en febrero de 2020.

Por razones de financiamiento para la construcción del tramo entre San Buenaventura e Ixiamas, el informe correspondiente al producto 2 ha sido re estructurado en función de los sectores priorizados por la ABC que, corresponde a 22 puentes y sus accesos; es decir el presente informe se desarrolla para estos sectores.

1.3 Antecedentes del Plan de Reasentamiento del año 2016

El Plan de Reasentamiento elaborado el año 2016 (INFORME PRIPA 2016) muestra aspectos relevantes de las actividades ejecutadas hasta esa gestión con referencia al reasentamiento involuntario de la PAP para todo el tramo vial entre las poblaciones de San Buenaventura e Ixiamas, los que se desarrollan de forma sucinta a continuación, haciéndose notar que la información contempla todo el tramo vial.

Una vez gestionado el crédito con el Banco Mundial (BM) para la construcción del tramo vial, el año 2011 se procedió a realizar la actualización del PRIPA presentado en el año 2008. Esta actualización fue realizada por la empresa consultora PCA, considerando la situación jurídica de las tierras en ese entonces, los Derechos de Vía considerados durante el saneamiento e introducción de las políticas sobre reasentamiento involuntario del Banco Mundial entre otros aspectos considerados. Esta actualización estableció la existencia de un número total de 300 predios afectados a lo largo del tramo San Buenaventura – Ixiamas con excepción de la variante en la población de Tumupasa donde se habría realizado una modificación respecto al diseño geométrico elaborado en 2008.

Posteriormente, una vez contratada la empresa Supervisora para la construcción del tramo vial, la cual estuvo a cargo de la Consultora Acciona Ingeniería, se realizaron los relevamientos respectivos para la implementación del PRIPA durante las gestiones 2014 y 2015, habiéndose indemnizado un total de 140 expedientes; de este total 25 predios fueron compensados adecuadamente, 81 predios compensados han sido afectados con factor de depreciación, mismos que fueron sometidos posteriormente a acción correctiva en el marco de la O.P. 4.12 y restando 34 expedientes de los cuales 13 expedientes ya fueron

pagados considerando el factor de depreciación, por lo que corresponde solamente el pago por la acción correctiva, restando por lo tanto 21 expedientes que corresponden a nuevos pagos, los cuales ya se encuentran aprobados por la ABC.

En base a la información generada por la empresa Supervisora Acciona Ingeniería, se cuenta con el informe denominado Plan de Reasentamiento e Indemnización a la Población Afectada (PRIPA) del Proyecto Carretero: Mejoramiento San Buenaventura – Ixiamas (Actualización del PRIPA) de Junio de 2016.

Es importante la información recolectada respecto al estado de saneamiento realizado por el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), que de acuerdo a sus Normas Técnicas Catastrales se debe respetar y establecer el Derecho de Vía (50 m. a cada lado del eje de la carretera) en caminos de la Red Vial Fundamental, conforme establece el D.S. N° 25134 de fecha 21 de agosto de 1998. Sin embargo, en el tramo San Buenaventura – Ixiamas, el ancho considerado para el saneamiento sobre el camino existente al momento del saneamiento fue de 20 metros a cada lado del eje del camino existente al momento del Saneamiento, el cual ha sido rediseñado según criterios técnicos, por lo tanto el eje del diseño para la construcción del tramo no es exactamente el mismo utilizado para el saneamiento de las tierras.

El Plan de Reasentamiento fue elaborado en conformidad a lo establecido en las Políticas Operacionales de Reasentamiento O.P.4.12 y en concordancia con la normativa legal vigente del Estado Plurinacional de Bolivia, para conducir un proceso planificado que evite el desalojo forzado, debiendo las personas afectadas recibir beneficios específicos para reponer las condiciones de vida de la población a niveles iguales o mejores que los que tenían antes del reasentamiento, garantizando que las personas sean tratadas de manera equitativa y que se respeten sus derechos.

El Plan de Reasentamiento del año 2016, identificó un total de 255 afectaciones a lo largo del tramo, según se muestra en el siguiente cuadro:

LOTES	PREDIOS COMPENSADOS	PREDIOS POR COMPENSAR	TOTAL
Lote I	97	70	167
Lote II	43	45	88
TOTAL	140	115	255

Si bien en el año 2016 los sectores de los 22 puentes estaban considerados como parte del tramo vial en su totalidad con un diferente Uso Efectivo de Derecho de Vía, el cual bajo las condiciones actuales ha cambiado debido a las necesidades constructivas adaptadas al diseño ajustado del eje, lo que ha originado que se presenten nuevas afectaciones a lo largo del tramo y de los 22 puentes en particular.

A fines de la gestión 2019, la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), ha invitado a presentar propuestas para proveer el Servicio de Consultoría para la Actualización del Plan de Reasentamiento e Indemnización de Poblaciones Afectadas (PRIPA) y Conclusión de la Liberación del Derecho de Vía del Proyecto San Buenaventura – Ixiamas, habiéndose adjudicado el servicio a la empresa Consultora Belmonte Ingenieros SRL, cuya de orden de proceder fue emitida en fecha 07/02/2020. Tanto la propuesta, como la planificación de los servicios de consultoría han sido efectuadas considerando el número de afectados listados anteriormente.

2 ALCANCE DEL PLAN DE REASENTAMIENTO.

El alcance del Plan de Reasentamiento actualizado por la empresa Belmonte Ingenieros, fue elaborado en cumplimiento de la normativa legal vigente del Estado Plurinacional de Bolivia y la política de Reasentamiento Involuntario (OP 4.12) del Banco Mundial, para conducir un proceso planificado que evite el desalojo inesperado y forzado, debiendo las personas afectadas recibir compensación específica para reponer las afectaciones, en igual o mejor condición a las iniciales, por la construcción de la carretera, situación que atiende lo establecido en base a los lineamientos y procedimientos a seguir en el proceso de reasentamiento involuntario y define las medidas más apropiadas para restituir las condiciones de vida de la PAP.

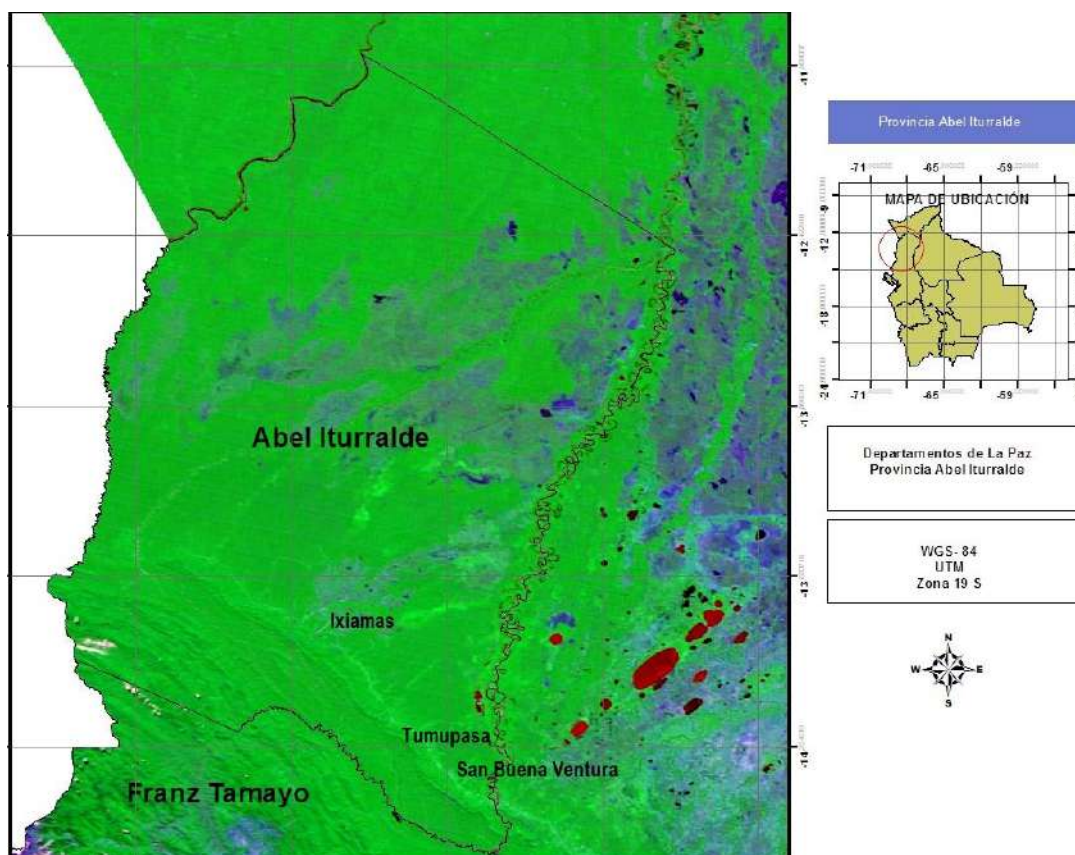
3 DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto vial consiste en el mejoramiento y construcción del TRAMO CARRETERO SAN BUENAVENTURA - IXIAMAS a lo largo de la Ruta Nacional F-16, el cual está conformado por dos tramos continuos que unen de sureste a noroeste las ciudades de San Buenaventura y Tumupasa (52.84 km) y Tumupasa e Ixiamas (60.76 km) lo cual representa una longitud total de 113.6 km.

Geográficamente se encuentra ubicada entre los 14° 26' 18,12" Latitud Sur y 67° 32' 08,50" Longitud Oeste al inicio del tramo en la población de San Buenaventura; y, los 13° 46' 15,22" Latitud Sur y 68° 08' 09,47" Longitud Oeste al final del tramo en la población de Ixiamas.

A lo largo del tramo se identificó la existencia de 22 puentes de diferente envergadura, los cuales han sido priorizados para su construcción juntamente con sus accesos.

En la siguiente figura se muestra un esquema de la ubicación del proyecto:



4 OBJETIVOS

4.1 Objetivo general.

El objetivo general del Plan de Reasentamiento (PR) es, prevenir y mitigar los impactos sociales y económicos negativos de la Liberación del Derecho de Vía (LDDV) o del Uso Efectivo del Derecho de Vía (UEDDV) en el caso específico del proyecto, en concordancia con las políticas de Salvaguarda del Banco Mundial –O.P. 4.12, normativa nacional y los criterios de diseño aplicables al proyecto.

4.2 Objetivos específicos.

- Definir principios y criterios que activen las Políticas del financiador (Banco Mundial) durante la construcción de los sectores priorizados para los 22 puentes y sus accesos ubicados sobre el tramo San Buenaventura – Ixiamas.

- Describir los procedimientos que serán utilizados para la implementación del Plan de Reasentamiento para la Liberación del UEDDV del proyecto.
- Señalar las alternativas (Indemnización, reposición, y/o reubicación) que podrán utilizarse durante el Reasentamiento involuntario o restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la Población Afectada por el Proyecto.

5 PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

5.1 Principios de Reasentamiento

La aplicación de la Política Operacional (OP 4.12) en el marco de proyectos financiados por el Banco Mundial, para los que contengan actividades que requieran reasentamiento, será evaluada y preparada conforme a los siguientes principios fundamentales que se enuncian a continuación, las que manifiestan la filosofía del Plan de Reasentamiento:

- Evitar o minimizar los desplazamientos de población por los efectos que produce esto en la forma de vida de la población.
- Considerar el reasentamiento como una oportunidad de desarrollo sostenible; Las acciones deben dirigirse a la reposición física de las pérdidas, reconstitución de actividades agropecuarias, agrícolas y rehabilitación de las condiciones de vida de las familias afectadas.
- Todas las familias afectadas por el Proyecto, independientemente de su condición legal, serán objeto de compensación, reubicación y reposición.
- En el caso de que exista traslado de los afectados a otros sectores, el plan de reasentamiento debe tener el recuento a la población de acogida que reciben a los desplazados, los que deberán participar en la planificación y ejecución del Plan de Reasentamiento y se le ofrecerá asistencia para mejorar la integración de los dos grupos y reducir el riesgo de conflicto.
- Reconocer los derechos de afectados, tomando en cuenta lo siguiente:
 - o Conocer la situación del afectado y los detalles relativos a la magnitud de la afectación
 - o Promover la consulta sobre el PR con los afectados
 - o Compensar a los afectados, previo al inicio de las obras

5.2 Definiciones.

Con el propósito de lograr una mejor comprensión de los objetivos y principios del Plan de Reasentamiento, se presentan las definiciones aplicables según el Banco Mundial.

Plan de Reasentamiento: Es el documento en el cual se establece el proceso o las acciones (programas) que permitirán apoyar a las personas afectadas, con el propósito de restablecer los niveles de vida previos al traslado.

Plan de Reasentamiento Abreviado o PRA: Es el documento en el cual se establece el proceso o las acciones (programas) que permitirán apoyar a las personas afectadas identificadas en un número menor a 200 personas con el propósito de restablecer los niveles de vida previos al traslado.

Desplazamiento involuntario: Es el impacto que sufre una persona, familia, grupo, o comunidad, cuando debe trasladarse obligatoriamente hacia otro lugar, por una decisión que le es impuesta por un agente externo sin que exista posibilidad alguna de permanecer: en el lugar que habita, que trabaja, o le proporciona la subsistencia.

Persona afectada: Persona que resulta afectada por la pérdida de su lugar de residencia, de los medios que le proporcionan la subsistencia, o de las fuentes de trabajo y/o ingresos.

Familia Nuclear: Es la familia conviviente formada por los miembros de un único núcleo familiar, el grupo formado por los padres y sus hijos.

Familia Monoparental: Se refiere a que está guiada por un sólo progenitor, ya sea padre o madre. Es el caso de los viudos y viudas, los padres y madres solteras, y los padres o madres divorciados que no vuelven a construir una pareja fija.

Familia ensamblada: Es una familia en la cual uno o ambos miembros de la actual pareja tiene uno o varios hijos de uniones anteriores. Pueden ser viudos, divorciados o padres o madres solteras.

Madre o Padre Sola (o): Son casos de familias desintegradas por viudez, divorcio u otro motivo que deja a la madre o padre a cargo de los hijos dependientes y a su vez como jefa/e de familia.

Inmueble: Unidad individual de terreno con o sin mejoras, física y catastralmente identificable.

Nivel de afectación: Un inmueble puede afectarse total o parcialmente. Cuando la afectación es total todas las unidades sociales que residen o ejercen alguna actividad en él, deberán desplazarse. Cuando la afectación es parcial algunas veces puede continuarse el uso anterior y en otras puede implicar el desplazamiento de algunas o todas las unidades sociales.

Predios: Se entiende por predio a los bienes inmuebles referidos al suelo, subsuelo y sobresuelo, que estén delimitados y tengan un área determinada, que podrán ser vivienda o unidad habitacional, terreno o unidad inmobiliaria y otros.

Población Elegible: Es aquella población que cumple con criterios de selección o de inclusión específicos, que van a delimitar el nivel de afectación del reasentamiento involuntario.

Propietarios: Dueños legales de un bien mueble o inmueble que tiene la capacidad de usar, gozar y disponer.

Poseedor: Es la persona que ocupa temporalmente o definitivamente un bien mueble o inmueble, que tiene poder de usar y gozar, pero no disponer.

Mejoras: Son mejoras todas las edificaciones (viviendas y otros usos), así como otras instalaciones físicas (cercas, muros, pozos). También se consideran mejoras a los árboles y cultivos.

Compensación: Resarcimiento o reparación del daño o pérdida provocada a terceros en el procedimiento de Liberación del Derecho de Vía.

Indemnización: Pago en efectivo por daños o perjuicios causados.

Reposición: Compensación por la pérdida de viviendas u otras infraestructuras sociales a través del reemplazo del bien dañado por otro de similares o mejores características. Se trata de una compensación en especie.

Lucro Cesante: El lucro cesante se entiende como la interrupción definitiva o temporal de alguna actividad económica que sea paralizada efectivamente, ocasionado en este caso por la Liberación del Derecho de Vía. Se aplica en el proyecto a viviendas con actividad comercial cuando exista cesación o interrupción efectiva de forma temporal o definitiva.

Reasentamiento: Se entiende el reasentamiento o la rehabilitación como un proceso por el cual se proporciona asistencia a las personas afectadas desfavorablemente que se esfuerzan por mejorar, o por lo menos restablecer, sus ingresos y condiciones de vida. El reasentamiento puede ser comprendido también como un proceso mediante el cual las familias afectadas por un Proyecto de Desarrollo deben ser trasladadas a otro sitio.

Reubicación o retroceso de la vivienda: Se aplica en el proyecto a viviendas que son reubicadas en el área del predio fuera del Derecho de Vía.

Reubicación: Consiste en la dotación de un predio y edificación con similares o mejores características que el predio y la edificación afectados. La reubicación de viviendas fuera del predio afectado es necesaria cuando no es posible reconstruir la vivienda en el área remanente del predio afectado, en cuyo caso es denominado reasentamiento. Son aplicables los siguientes criterios:

- Cuando se afecta el 100% de la propiedad
- Cuando se afecta menos del 100% del predio, pero el área remanente no es suficiente para reconstruir la vivienda afectada

5.3 La Salvaguarda OP.4.12 Reasentamiento Involuntario aplicada al proyecto

En atención a los principios de la Política Operacional O.P. 4.12 del Banco Mundial, durante la socialización y relevamiento de información de afectaciones (Censo), se ha comunicado a las comunidades afectadas que la liberación del DDV/UEDDV solo será efectiva cuando la compensación total de las afectaciones identificadas y establecidas (indemnización y/o Reposición) en cada uno de los expedientes elaborados y aprobados por la ABC, sea concluida, por lo tanto la empresa contratista a cargo de la ejecución de los sectores priorizados por los 22 puentes y sus accesos sobre el tramo San Buenaventura –

Ixiamas, no podrá iniciar los trabajos en los sectores afectados si no se ha cumplido con la compensación total de las afectaciones.

Se establece como fecha de corte el 17 de febrero de 2020, fecha en la que se concluyó con el trabajo de relevamiento de afectaciones, teniendo los resultados de la situación real de los predios en los expedientes individuales, en lo que respecta al área priorizada de los 22 puentes tanto en áreas urbanas como rurales de ambos Municipios San Buenaventura – Ixiamas. Esto permitirá que a partir de la fecha no existan nue

vas mejoras físicas ni agrícolas en el área de UEDDV. Además el informe cuenta con registro fotográfico actualizado del lugar. Toda esta documentación es parte de cada expediente de afectación individual

6 POSIBLES EFECTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO ACTUALIZADO

La implementación del Plan de Reasentamiento de los sectores priorizados de los 22 puentes y sus accesos del tramo San Buenaventura - Ixiamas, puede generar diferentes efectos como los que se describen a continuación:

- Pérdida de partes de infraestructura habitada: Se entiende como infraestructura habitada, aquella infraestructura construida con un espacio físico en la que habita una persona o familia de manera permanente, es decir, es considerada como residencia de dicha persona o familia. Se dice que es pérdida de partes de infraestructura porque existen viviendas que se encuentran parcialmente dentro del Uso Efectivo, sin embargo, dichas si se afecta la habitabilidad de la vivienda por lo que se hace el avalúo de la infraestructura completa.
- Pérdida de activos o acceso a los activos: La pérdida de activos en el proyecto se traduce en terrenos, cercos, pastizales, frutales, forestales, kioscos, casas de usos múltiples, de uso estacional y canchas deportivas.
- Pérdida de fuentes de ingreso o los medios de subsistencia: referida a la pérdida o disminución de ingresos o medios de subsistencias, por la pérdida de plantas frutales y traslado de algunas actividades económicas como kioscos. No se identifica pérdida total de ingresos o medios de subsistencia.

El impacto económico producto de la implementación del Plan de Reasentamiento está en función de la valoración de la pérdida establecida en la evaluación de los expedientes de los predios afectados, la misma está orientado a preservar a la PAP para mantener el nivel de vida de dichas familias y sus tradiciones culturales de los grupos sociales identificados; de manera que las compensaciones permitan restablecer o reponer en iguales o mejores condiciones de los afectados.

La valoración de las pérdidas por las afectaciones constituye el mayor impacto económico en la PAP, evaluada por: El tipo de propiedad, la magnitud de la afectación y por el estado socioeconómico identificado en cada una de las familias de acuerdo al grupo social que pertenece (Propietarios privados, Comunidades campesinas con titulación de tierra colectivas y comunidades indígenas).

Los criterios establecidos de la OP 4.12 de Reasentamiento Involuntario, establecen que tanto los propietarios como los poseedores de predios (tierras o lotes) tendrán los mismos derechos sin diferenciación, es decir, adquieren derecho para la compensación por tierras como por las mejoras afectadas bajo una compensación de Indemnización o reposición que afecta directamente en la economía de la PAP, disminuyendo la capacidad productiva de la tierra o mejorando las condiciones de habitabilidad de acuerdo a las afectaciones. Esta disminución de la capacidad productiva no es significativa debido a que las afectaciones son parciales, solamente el 0.18% de los terrenos titulados se encuentra afectado, la pérdida de tierra está dada por el aprovechamiento de áreas en las que no se respetó la franja de titulación de las tierras. La compensación de estas afectaciones mitiga el impacto debido a que la compensación (Indemnización y/o Reposición) son mejores a las condiciones iniciales, además que los trabajos para la circulación en el tramo permitirán mayores oportunidades de desarrollo a la PAP.

De acuerdo a la capacidad productiva de los terrenos afectados, la propia tenencia de la tierra y los negocios afectados podemos ver los porcentajes de afectación en la siguiente tabla.

Descripción	N° afectados	%
PAP	41	100
PAP con tenencia de terreno	18	44
PAP con capacidad productiva	4	10
PAP con lucro cesante	2	5

La construcción del tramo vial y en específico de los sectores priorizados se realizará dentro una franja definida como DDV/UEDDV, por lo tanto, las afectaciones o pérdidas son parciales en su mayoría, de manera que no se presentan efectos en los ingresos económicos de la PAP. Solamente existen dos casos cuyos ingresos económicos se ven afectados directamente por el proyecto, se trata de un puesto de venta y un expendio de comida, esto representa el 5% del total de afectados en los sectores a intervenir.

Por lo tanto, queda claro que las perdidas parciales reportadas no resultan en efectos económicos tales como la disminución de productividad – arboles, cosecha, etc.

La valoración de los diferentes grupos sociales identificados, en base a los criterios de vulnerabilidad de la OP 4.12, concordante con la legislación nacional, permite establecer un trato igualitario de inclusión a toda la PAP, si bien el análisis de vulnerabilidad evalúa la capacidad de restablecerse tomando en cuenta si las pérdidas son totales o parciales, es decir, establece la dimensión de la definición de las actividades y/o cuantifica la mitigación con el fin de restablecer las condiciones socioeconómicas iguales o mejores y la compensación como forma de mitigación.

7 DIAGNÓSTICO SOCIECONÓMICO

El diagnóstico socioeconómico constituye la información base para la Actualización del PRIPA 2020, por lo que a continuación se describen las características generales más relevantes de los municipios de San Buenaventura e Ixiamas, considerando que los sectores priorizados para la construcción de los puentes se encuentran a lo largo de todo el tramo carretero.

7.1 Aspectos Sociodemográficos

Tomando en cuenta el ámbito geográfico del proyecto, el mismo corresponde a los municipios de Ixiamas y San Buenaventura ambos pertenecientes a la Provincia Abel Iturralde del departamento de La Paz, es así que se establece como ámbito poblacional al total de las familias y personas que viven en estos dos municipios.

Según información oficial disponible traducida en el último Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2012, se realizó las proyecciones de población en Bolivia. Para la gestión 2020, la población adscrita a este ámbito territorial ascendería a 19.369 personas distribuidas según detalle en la siguiente tabla:

Ámbito Poblacional – Proyecciones de Población según Departamento y Municipio 2012-2020

Departamento y Municipio	2012	2015	2018	2019	2020
Bolivia	10.351.118	10.825.013	11.307.314	11.469.896	11.633.371
La Paz	2.765.874	2.822.090	2.883.494	2.904.996	2.926.996
Ixiamas	9.555	9.668	9.807	9.862	9.916
San Buenaventura	8.860	9.101	9.311	9.376	9.453

Fuente. Propia en base a información del INE

De acuerdo a información oficial del censo 2012, el ámbito poblacional del proyecto carretero San Buenaventura – Ixiamas, representa el 0,01 % de la población total de Bolivia y el 0,66 % del total de la Población del departamento de La Paz.

Según Censo 2012, la proyección de la población del municipio de San Buenaventura, para el 2020 asciende a 3,07 hab/Km² y para el municipio de Ixiamas de 0,25 Hab/km². Esta cantidad es inferior comparada con la densidad poblacional del departamento de La Paz que haciende a 21,8 hab/km² lo mismo sucede en menor cuantía si comparamos a nivel país cuya cifra asciende a 10,6 hab-km². Sin embargo, es importante manifestar que para ambos municipios la densidad poblacional va en aumento, aunque en cantidades muy reducidas.

Se aclara que no se cuenta con información oficial posterior al año 2012, razón por la que se han utilizado los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda de este año.

7.1.1 Creación y división Política

El Municipio de San Buenaventura, fue creado por el Mariscal Antonio José de Sucre mediante Decreto Supremo de 23 de enero de 1826, en base a la antigua intendencia de La Paz. El Municipio cuenta con 3 cantones y 31 comunidades, de las cuales 13 corresponden a comunidades indígenas – originarias (Tacana, quechua – Tacana, Ese Ejja) 17 comunidades interculturales y una mixta. Estas a su vez conforman 40 organizaciones territoriales de base OTB's, de las cuales 27 corresponden a OTB's rurales y 13 a OTB's urbanas.

El municipio de IXIAMAS es predominantemente rural, fue creado por el Mariscal Antonio José de Sucre, mediante Decreto Supremo de 23 de enero de 1826, en base a la antigua intendencia de la Paz; en diciembre de 1963 durante la presidencia del Dr. Víctor Paz Estensoro, se designa a Ixiamas como la capital de la provincia Abel Iturralde, también cuenta en su territorio con 3 TCOs (tierra comunitaria de origen), las TCO's de Ixiamas son: TCO Tacana I; 3 TCO Araona y la TCO Tacana II.

Se identificó que la población afectada por el proyecto (PAP) pertenece a los siguientes 3 grupos sociales:

- 1) Migrantes auto identificados como Interculturales y organizados en sindicatos de colonizadores.
- 2) Indígenas Tacanas organizados como pueblos indígenas.
- 3) Migrantes sin auto identificación étnica y que no pertenecen a ninguna organización denominados Privados

7.1.2 Organización social de las comunidades

7.1.2.1 Interculturales

Son denominados Interculturales a los migrantes de zonas altas (Altiplano y Valles) que llegaron a las zonas bajas (Trópico y Amazonia de Bolivia) en la década de los años 70 organizados y afiliados a la Confederación Nacional de Colonizadores de Bolivia (CNC). Y en el año 2008 cambian de denominación a Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB), a partir de aquello viene la denominación de interculturales, cuyos grupos humanos se caracterizan porque sus lugares de origen son de alguno de las regiones de los Departamentos de Bolivia y que migraron a tierras bajas. En este caso particular se asentaron en algunas comunidades del área de intervención del proyecto.

Existen poblaciones denominados Interculturales que se encuentran asentados en el área del proyecto más de 30 años, quienes manifiestan que migraron en busca de mejores oportunidades para su familia, su principal motivación para dejar sus tierras de origen fue la apertura del Ingenio Azucarero y la dotación de tierras, por los años 70 según indican muchos tuvieron que llegar a Pie a donde ahora habitan porque no existían caminos, sin embargo, aún mantienen sus características culturales.

La principal característica que diferencia a los Interculturales de los pueblos Indígenas es que los primeros son migrantes nacionales, es decir, no son oriundos de la zona, sino que provienen de distintas regiones y departamentos de Bolivia, en su mayoría son de los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí.

Los Interculturales conservan como principal rasgo de su identidad, el idioma de origen, como ser el aymara y el quechua, esto debido a que en su mayoría son migrantes de primera generación, los mismos indican que están asentados en la zona más de 30 años.

Sin embargo, el idioma que integra a los interculturales es el castellano, esto permite comunicarse con los pueblos Indígenas como Tacana y Ese Ejjas, como también con las instituciones públicas, por lo que las

nuevas generaciones, de jóvenes y niños nacidos en la zona, solo conocen y practican es el castellano, de esa forma van perdiendo los idiomas de sus padres.

La Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB), es la organización que aglutina a todas las organizaciones Departamentales, Provinciales y de Comunidades.

Tal es así, que a nivel de la Provincia Abel Iturralde que comprende los Municipios de San Buenaventura e Ixiamas, se denomina Federación Sindical de Productores Agropecuarios de la Provincia Abel Iturralde (FESPAI), conformada por 8 Centrales: Alto Madidi, San Antonio, Ixiamas, Manurimi, 1ro de Mayo, 16 de Julio, Marcelo Quiroga Santa Cruz y 2 de Agosto.

De acuerdo a información proporcionada por Autoridades de la FESPAI, la organización cuenta aproximadamente con 80 Comunidades, las mismas organizadas en Sindicatos, de los cuales 14 Comunidades pertenecen a la población PAP: San Isidro, Nueva Jerusalén, Dorado, Esmeralda I, Everest, Santa Anita, 25 de Mayo, Nueva Palestina, Rio Colorado, Hurehuapo, Cinteño, Tarene, Flor de Mayo y Nueva Edén, que están ubicadas a lo largo del tramo.

La Directiva de la FESPAI está conformada 10 miembros y tiene la siguiente estructura organizativa:

- i. Strio. Ejecutivo
- ii. Strio. General
- iii. Strio. de relaciones
- iv. Strio. de actas
- v. Strio. de organizaciones
- vi. Strio. de conflictos
- vii. Strio. de deportes
- viii. Tesorero
- ix. 2 vocales

Uno de los objetivos principales de la organización de los Interculturales y por tanto de la FESPAI, fue y es la adquisición de títulos de los predios o tierras y la defensa del mismo. Las decisiones colectivas se definen en los Congresos Ordinarios – Extraordinarios y Ampliados; las Directivas solo dan cumplimiento a las resoluciones emanadas de dichos eventos, principalmente las Directivas Nacionales, Departamentales y Provinciales. Sin embargo, a nivel Central y Sindicato, además de las resoluciones de sus organizaciones matrices, dan cumplimiento a las resoluciones de sus Asambleas Comunes y Centrales y la atención a los requerimientos de los miembros de la comunidad.

7.1.2.2 Tacanas

Los Tacanas son indígenas, que habitan en la zona desde tiempos remotos, se indica incluso desde antes de la época Incaica; su historia en la época republicana, se dice que fueron reclutados para la explotación de castaña desde Ixiamas y San Buenaventura a Riberalta y Cachuela Esperanza, por ser considerados como conocedores de la selva en la región amazónica.

En la actualidad, los Tacanas permanecen en el departamento de La Paz, en la provincia Abel Iturralde, como ser en los municipios de Ixiamas y San Buenaventura. Los Tacanas, son uno de pueblos originarios de la zona que están asentados en San Buenaventura, Tumupasa e Ixiamas.

El idioma Tacana se ha convertido como un idioma íntimo y familiar, y hablan principalmente las personas mayores y las nuevas generaciones, hablan en su generalidad el castellano, algunos se quejan porque no existen profesores que les enseñe el idioma Tacana.

Los Tacanas, como pueblos indígenas nivel nacional pertenecen a la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB) y a nivel departamental a Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CEPILAP) y la organización de los Tacanas se denomina Consejo Indígena del Pueblo Tacana (CIPTA) y de la mujer Consejo Indígena de Mujeres Tacana (CIMTA). El CIPTA está conformada por 20 comunidades que están distribuidos en los municipios de San Buenaventura e Ixiamas, de las cuales las comunidades Santa Rosa de Maravilla y Tumupasa están incluidas dentro de la PAP. La Directiva del CIPTA está compuesta por las siguientes 8 carteras:

1. Presidente,
2. Vicepresidente,
3. Strio. de Tierra, Territorio y Autonomía,
4. Strio. Recursos Naturales,

5. Strio. de Economía y desarrollo,
6. Strio. de Comunicación e investigación,
7. Stria. de Educación y salud y
8. Stria. Género y Turismo.

7.1.2.3 Migrantes sin auto identificación étnica ni organización – Privados

Las características principales de este grupo de familias son: migrantes del exterior y otros del interior del país. Esta diversidad de orígenes y su reciente asentamiento, explican a que no pertenezcan a ninguna organización o estén organizadas de forma independiente. La forma de obtención de tierras es por medio de la compra, por eso cuentan con más de un lote de terreno de 40 a 50 has. y cuentan con un capital y equipos agrícolas para trabajar la tierra, unos más que otros.

Estos grupos de familias, al ser más diverso su origen y por ser un grupo reducido, no tiene una organización propia, no tienen manifestaciones culturales comunes, más que el idioma en caso de los extranjeros, como en el caso de algunos estadounidenses y brasileños. Sin embargo, el idioma que integra es el castellano, y los idiomas de origen se practican en familia.

Los migrantes sin auto identificación étnica, en algunos casos se han integrado a las organizaciones gremiales como ser: Asociación de Ganaderos de Tumupasa (ASOGAT) y Asociación de Ganaderos de Ixiamas (ASOGAI), cuya directiva de esta asociación está conformada por 4 personas: Presidente, Vice presidente, Strio. de Sanidad Animal y Tesorero.

7.1.3 Servicios de Salud y Educación

Los Municipios de San Buenaventura e Ixiamas, conforman la Red Rural de Salud N° 1 Abel Iturralde del Servicio Departamental de Salud. El municipio de San Buenaventura cuenta con infraestructura de salud compuesta de seis establecimientos de salud, cinco de 1er. Nivel (cuatro Puestos de Salud y un Centro de Salud) y uno de 2do. Nivel (Hospital básico) de acuerdo a la clasificación según las categorías establecidas a nivel nacional por el Ministerio de Salud. Estos cuentan con 52 funcionarios de los cuales 39 funcionarios se encuentran en el Hospital, de los cuales 21 son médicos (6 médicos general, 9 especialistas, 5 residentes y un odontólogo), 9 enfermeras (3 con grado de licenciatura y 6 auxiliares) y 9 administrativos.

En dos Puesto de Salud sólo existe una auxiliar de enfermería y en los otros dos, un médico con una auxiliar de enfermería.

El municipio de Ixiamas cuenta ocho establecimientos de salud de 1er nivel, (siete Centros de Salud y un Puesto de Salud). En cuanto al personal médico el municipio cuenta con 11 funcionarios (9 auxiliares de enfermería, 1 Lic. En enfermería y 1 medico).

Si bien los establecimientos de salud están distribuidos por en el territorio de ambos municipios estos presentan problemas de conectividad entre los establecimientos y de acceso de la población por la deficiente infraestructura caminera como también la inexistencia de servicios de transporte público para el traslado de enfermos y/o el personal de salud en caso de emergencia considerando la distancia de las comunidades para llegar a la capital San Buenaventura donde se ubica el Hospital de Segundo Nivel

De acuerdo a información secundaria la población ha declarado acudir de a los centros de salud como una primera alternativa, sin embargo también utilizan la medicina tradicional como alternativa a la medicina convencional principalmente para dolencias menores como infecciones intestinales, diarreicas, infecciones respiratorias, pero también puede ser efecto por las limitaciones en el acceso por la distancia a los establecimientos de salud y/o limitados recursos económicos de la población para comprar remedios y por razones culturales, teniendo en cuenta que los Tanacas son reconocidos por su conocimiento profundo de la herbolaria medicinal y en el municipio existe una gran variedad de plantas medicinales con diversas propiedades reconocidas.

En cuanto a equipamiento el municipio de San Buenaventura cuenta con 2 ambulancias para el traslado de pacientes de emergencia, una depende del Hospital de San Buenaventura y otra del Centro de Salud de Tumupasa. Dos Postas de Salud (25 de Mayo y Buena Vista) disponen de motocicleta para el desplazamiento del personal de salud.

La cobertura de la atención de salud muestra que la misma es insuficiente, donde el peso de la responsabilidad recae sobre los auxiliares de enfermería, por lo tanto, el esfuerzo que realiza el municipio

con la organización y despliegue de brigadas móviles para visitar las comunidades alejadas es una tarea que debe ser resaltada.

La educación es una condición necesaria para mejorar las condiciones de vida de la población, por lo tanto, es importante ver el acceso de la población en edad escolar a centros educativos y el nivel alcanzado por las personas para su inserción a la actividad económica y sus condiciones laborales. El municipio de Ixiamas cuenta con 37 unidades educativas de las cuales 35 se encuentran en el área dispersa y solo 2 en la capital de Ixiamas.

En el municipio de San Buenaventura existen 26 Unidades Educativas ubicadas en diferentes comunidades del municipio de las cuales 24 se encuentran en el área dispersa y 2 en San Buenaventura Urbano.

En cuanto al nivel de educación de la PAP (Área priorizada por la ABC puentes y sus accesos), según entrevistas el 90 % han cursado el nivel primario y solo el 10% ha alcanzado el nivel secundario y en algunos casos muy reducido el nivel superior.

Si bien al largo del tramo carretero existen centros educativos y postas de salud en las comunidades circundantes a la carretera, en las áreas priorizadas por puentes y sus accesos NO se tiene ninguna afectación a infraestructura educativa y de salud.

7.1.4 Vivienda y Servicios Básicos

Las viviendas que se encuentran en el tramo son viviendas en su mayoría son viviendas particulares, la que se encuentran ubicadas en áreas urbanas se encuentran habitadas a diferencia de las viviendas que se encuentran en áreas rurales muchas se encuentran deshabitadas o habitadas de forma temporal, respecto a la tenencia en su gran mayoría son propietarios o poseedores, respecto a la calidad de los materiales utilizados para la construcción de las viviendas en su mayoría han utilizado material para la construcción de sus paredes (ladrillo adobe, madera, cemento, caña, entre otros), en cuanto al material utilizado para el techo esta la: (calamina, loza, tacuara)

En cuanto al acceso a los servicios básicos de los hogares, estos cuentan con agua por cañería de red, otros se abastecen de agua de pozo, noria, de lluvia o de río o lagunas u otros lo que implica un riesgo importante para la salud de la población. En el área rural sólo el 10,1% de las viviendas cuentan el suministro de agua por cañería, la mayoría se abastece de agua de lluvia, río, vertiente o acequias.

El servicio de dotación de agua por cañería en el municipio está a cargo de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado San Buenaventura EMASBV que depende del Gobierno Municipal. A nivel de comunidades la captación y distribución de agua por cañería a las viviendas está a cargo de cooperativas de agua.

En el municipio de Ixiamas la distribución de agua por cañería para el municipio está a cargo de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ixiamas dependiente del Gobierno Autónomo Municipal. A nivel de comunidades la captación y distribución de agua por cañería a las viviendas está a cargo de cooperativas de agua.

En cuanto a la cobertura de energía eléctrica la mayoría de los hogares cuenta con energía eléctrica por red a través de una empresa eléctrica, solo un porcentaje reducido cuenta con motor propio o panel solar.

La mayoría de los hogares de las áreas urbanas disponen en sus viviendas de baño, con un sistema de alcantarillado. El resto de las viviendas del área rural disponen de baño con pozo ciego.

Respecto a la cobertura del servicio de gas, las familias que habitan el área urbana utilizan como su principal combustible para preparar sus alimentos el gas en garrafa a diferencia de las familias que habitan en áreas dispersas estas utilizan como su principal combustible para preparar sus alimentos la leña por la inaccesibilidad a la garrafa de gas sea por el costo o disponibilidad en la comunidad.

Referente a la basura, en el área urbana los municipios cuentan con un servicio de recolección de basura (carro recolector de basurero), a diferencia de las áreas dispersas donde la basura la botan a un terreno baldío, los residuos orgánicos sirven de alimento para sus animales. El municipio no cuenta con servicio de tratamiento de desechos sólidos ni aguas vertidas domésticas, por lo cual se crea una contaminación ambiental y potencial focos de infección que atenta contra la salud de los habitantes.

Las afectaciones de los sectores priorizados para los puentes y sus accesos, presenta el siguiente resultado; 7 afectaciones son a vivienda de las cuales 5 se encuentran habitadas y 2 deshabitadas las cuales cuentan con servicios básicos de agua y energía eléctrica.

7.2 Actividades económicas de la Población Afectada del Proyecto (PAP)

Según lo mencionado, la última información oficial disponible se encuentra en el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2012, por lo que se dentro de los trabajos efectuados por el Consultor se ha realizado un Relevamiento de información en campo para la actualización del PRIPA 2020 (Censo), donde se ha identificado que las principales actividades socioeconómicas que resaltan en el área de intervención del proyecto son: La agricultura y la ganadería, entre los principales productos cultivados esta, el arroz, la yuca, los cítricos y en los últimos años varias familias se dedicaron a plantar caña de azúcar bajo un convenio con el Ingenio Azucarero que se encuentra en producción, asimismo en los últimos años la población de las comunidades se están dedicando a la cría de ganado vacuno aprovechando las praderas que existen en los municipios de San Buenaventura e Ixiamas.

Respecto a la titulación de tierras, las comunidades denominadas interculturales han optado en su mayoría por titulación individual y pocos por titulación colectiva. A diferencia de los pueblos Tacanas han demandado la forma de titulación de Tierra Comunitaria de Origen (TCO), sin embargo, la forma de administración de las parcelas donde están ubicadas sus viviendas es individual.

La principal actividad económica de los Tacanas es la agricultura, la artesanía, comercio y transporte. En la agricultura cultivan maíz, plátano, yuca, naranja, guineo y cacao.

La actividad económica de los migrantes sin auto identificación étnica ni organización independiente, es la ganadería, especialmente los migrantes del exterior y en otros casos a la agricultura en los cultivos de arroz, yuca, cítricos en mayor cantidad.

7.3 Identificación de la vulnerabilidad de los afectados

El párrafo 8 de la OP 4.12 establece: “A fin de lograr los objetivos de esta política, se deberá prestar atención especial a las que se encuentran por debajo de la línea de pobreza, los que carecen de tierras, los ancianos, las mujeres y los niños, las Poblaciones indígenas, las minorías étnicas, u otras personas desplazadas que tal vez no estén protegidas por la legislación nacional sobre indemnización de tierras.”

De manera complementaria, el document Bank Directive: Addressing Risks and Impacts on Disadvantaged or Vulnerable Individuals or Groups del 4 de Agosto 2016 indica: “Desfavorecidos o vulnerables” se refiere a aquellas personas o grupos que, en virtud de, por ejemplo, su edad, género, etnia, religión, discapacidad física, mental o de otro tipo, estado social, cívico o de salud, orientación sexual, identidad de género, Las desventajas o la condición de indígena, y / o la dependencia de recursos naturales únicos, pueden ser más propensas a verse afectadas negativamente por los impactos del proyecto y / o más limitadas que otros en su capacidad para aprovechar los beneficios de un proyecto.

En cuanto al análisis específico de las características típicas de la unidad familiar y fundamentalmente de la magnitud de la pérdida prevista (total o parcial) de activos y el alcance del desplazamiento, físico o económico, es importante considerar criterios de vulnerabilidad, según el caso de cada afectado, al contexto específico del proyecto y las políticas en referencia.

Según el Manual Ambiental para Carreteras de la ABC, el análisis de la vulnerabilidad social es requerido para determinar el impacto social que tendrá un determinado proyecto, y permite proponer la compensación en dinero (indemnización) o en especie (reposición) a cada uno de los posibles afectados/as y de esta manera contribuir a la Liberación de Derecho de Vía (LDDV).

De la misma forma El Manual Ambiental para Carreteras (MAC) define a la vulnerabilidad como “la respuesta de una persona o grupo desde el punto de vista de su capacidad para anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto provocado por un proyecto carretero. Implica una combinación de factores que determinan el grado hasta el cual la vida y subsistencia de alguien queda en riesgo por un evento distinto e identificable a la Sociedad”. (MAC 2010:193)

A continuación, mencionaremos los criterios de evaluación para realizar un análisis socioeconómico de la familia. Este contenido es parte de los expedientes de los afectados. Se establece que una familia es vulnerable cuando de acuerdo a la Evaluación Social la familia presenta las siguientes características:

- a) Madre/ Padre Sola/o: Familias desintegradas por viudez, divorcio u otro motivo, que deja a la madre o al padre a cargo de los hijos y a su vez como jefe/a de familia.
- b) Tercera Edad: Engloba a personas mayores de 60 años que son jefes de familia y tienen a su cargo la dirección del hogar y la toma de decisiones.
- c) Menores de Edad a cargo de la dirección del hogar: Son casos en los cuales los padres han fallecido, o simplemente no tienen la capacidad de dirigir el hogar por enfermedad o alcoholismo.
- f. Miembros de la Familia con discapacidad: En este grupo se encuentra algún miembro de la familia con alguna capacidad especial física, mental o enfermedad crónica. En este caso la familia será considerada dentro del grupo de familias vulnerables.
- d) Personas con discapacidad o enfermedad que son jefes de familia y tienen a su cargo la dirección del hogar y la toma de decisiones.
- e) Población Indígena /minoría étnicas indígenas, “aborígenes”, “pueblos autóctonos”, “nacionalidades minoritarias”, “tribus registradas o grupos tribales”

A los efectos de esta política, la expresión “Pueblos Indígenas” se emplea en sentido genérico para hacer referencia a grupos vulnerables con una identidad social y cultural diferenciada que, en mayor o menor grado, presentan las siguientes características:

- a) Su propia identificación como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su identidad por otros;
- b) Un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto y a los recursos naturales de esos hábitats o territorios;
- c) Instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas distintas de las de la sociedad y cultura dominantes, y
- d) Una lengua indígena, con frecuencia distinta de la lengua oficial del país o región.

Familia Numerosa: Familias que tienen más de 5 hijos o dependientes, menores de edad. Se considera mayoría de edad a partir de los 18 años. No obstante, aquellos hijos mayores de 18 años que continúen estudiando aún, son considerados como dependientes. Cualquiera de los criterios de vulnerabilidad identificados en el Bank Directive: Addressing Risks and Impacts on Disadvantaged or Vulnerable Individuals or Groups del 4 de Agosto 2016, también podrán ser considerados en caso de ser identificados en cada situación de PAP evaluada.

De acuerdo al relevamiento de los sectores priorizados para los puentes y sus accesos se cuenta con 3 personas afectadas que cumple con factores de vulnerabilidad, las 3 son madre sola a cargo de sus hijos y a su vez son jefas de hogar.

7.4 Pueblos Indígenas

La Política Operacional OP 4.10 y las Normas de Procedimiento del Banco BP 4.10. Establece que las identidades y culturas de los Pueblos Indígenas están inseparablemente vinculadas a las tierras que habitan y a los recursos naturales de los que dependen. Estas circunstancias peculiares hacen que los Pueblos Indígenas estén expuestos a riesgos y efectos de diversos grados como consecuencia de los proyectos de desarrollo, entre ellos la pérdida de su identidad, cultura o medios de vida tradicionales, así como a diversas enfermedades. Las cuestiones intergeneracionales y de género son también más complejas entre los Pueblos Indígenas. Por su condición de grupos sociales a menudo diferenciados de los grupos dominantes en sus sociedades nacionales, con frecuencia los Pueblos Indígenas se cuentan entre los segmentos más marginados y vulnerables de la población. Como resultado, su situación económica, social y jurídica limita a menudo su capacidad de defender sus intereses y derechos sobre las tierras, territorios y demás recursos productivos, o restringe su capacidad de participar en el desarrollo y beneficiarse de éste.

La calificación de los Pueblos indígenas “Adscripción étnica según pertenencia a pueblos altamente vulnerables. Pueblos Indígenas en peligro de extinción (determinado por la autoridad competente según la Ley 450”. OP 4.10 refiere en general a grupos de Pueblos indígenas sin tener que ser altamente vulnerable ni en peligro de extinción.

La expresión “Pueblos Indígenas” se emplea en sentido genérico para hacer referencia a grupos vulnerables con una identidad social y cultural diferenciada que, en mayor o menor grado, presentan las siguientes características:

- Auto identificación como miembros de un grupo cultural indígena distinto y reconocimiento por parte de otros;
- Apego colectivo a áreas o territorios ancestrales geográficamente distintos en el área del proyecto y a los recursos naturales en estos territorios;
- Instituciones culturales, económicas, sociales o políticas consuetudinarias que están separadas de las de la mayoría; y
- Una lengua indígena, a menudo distinta de la lengua oficial del país o región.

8 MARCO LEGAL

El marco normativo del Plan de Reasentamiento PR, se apoya en las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el Estado Plurinacional de Bolivia, en las garantías constitucionales y demás normas de rango inferior, así como en los principios generales del Derecho, Jurisprudencia y Doctrina que establecen las pautas para la compensación por afectación, el avalúo de los bienes afectados y la protección de los Derechos Fundamentales de personas afectadas por la ejecución del proyecto financiado por el Banco Mundial.

El componente jurídico que se cita a continuación, es el marco legal a aplicarse en el proceso de reasentamiento y la consecuente indemnización, a la cual estarían sujetas las personas afectadas por efecto de la ejecución de los sectores priorizados por los 22 puentes y sus accesos sobre el tramos San Buenaventura – Iximas, durante el proceso se atenderán tanto el marco jurídico boliviano y la salvaguarda OP 4.12 del Banco Mundial como ente financiador, considerando que los préstamos que los organismos otorgan al Estado Plurinacional de Bolivia, son aprobados mediante Ley, leyes que establecen la obligatoriedad de cumplir con las normas de los organismos financiadores.

8.1 Leyes del Estado Plurinacional de Bolivia

La normativa boliviana citada a continuación se rige por la jerarquía jurídica, orden cronológico de emisión y el orden correlativo de mención de las mismas, no se considera la normativa relativa a la expropiación y adquisición, toda vez que no son mecanismos aplicables en el presente Plan de Reasentamiento PR.

8.2 Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia del 07 de febrero de 2009

El Artículo 56 establece que toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla una función social. De igual manera, garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo. Garantizando el derecho de la sucesión hereditaria.

El Artículo 57 señala que la expropiación se impondrá por causa de necesidad o utilidad pública, calificada conforme con la ley y previa indemnización justa. La propiedad inmueble urbana no está sujeta a reversión.

El Artículo 298, parágrafo II establece: “es una competencia exclusiva del nivel central del Estado la planificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la Red Fundamental”.

En el Artículo 393 del Capítulo sobre tierra y Territorio el Estado reconoce, protege y garantiza la propiedad individual y comunitaria o colectiva de la tierra, en tanto cumpla una función social o una función económica social, según corresponda.

El Artículo 394 establece entre otros elementos que: el Estado reconoce, protege y garantiza la propiedad comunitaria o colectiva, que comprende el territorio indígena originario campesino, las comunidades interculturales originarias y de las comunidades campesinas. Declara a la propiedad colectiva indivisible, imprescriptible, inembargable, inalienable e irreversible y no está sujeta al pago de impuestos a la propiedad agraria. Las comunidades podrán ser tituladas reconociendo la complementariedad entre derechos colectivos e individuales respetando la unidad territorial con identidad.

8.3 Ley N° 1257 del 11 de julio de 1995

Entre los aspectos más relevantes, incluidos en el Convenio 169 de la OIT, (Ratificado por Bolivia mediante Ley 1257 el 11 de julio de 1991) aplicables al proyecto se pueden mencionar los siguientes:

Artículo 6 señala que los gobiernos deberán Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. Además señala que los Gobiernos deberán establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole, responsables de políticas y programas que les conciernan.

Artículo 7 del Convenio señala que los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir las propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente. Asimismo señala que el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

Artículo 16 del Convenio señala que: cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, solo deberán efectuarse con el consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación solo deberán tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.

8.4 Ley de Registro de Derechos Reales (15/11/1887)

Esta Ley de 15 de noviembre de 1887 señala:

Artículo 1 que ningún derecho real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciere público en la forma prescrita en la presente Ley. La publicidad se adquiere por medio de la inscripción del título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los Derechos Reales.

Artículo 3 del mismo cuerpo legal señala que cumplida la prescripción del artículo primero, ninguna inscripción se hará sino en el caso de constar del registro, que la persona de quien procede el derecho, que se trata de inscribir, es el actual propietario de los bienes sobre los que ha de recaer la inscripción.

Artículo 4° Sólo podrán inscribirse los títulos que consten de escritura pública, las providencias judiciales que aparezcan de certificaciones o ejecutorias expedidas en forma auténtica y los documentos privados reconocidos legalmente.

Artículo 7° Se inscribirán en el registro: 1° las hipotecas legales, voluntarias y judiciales claramente especificadas; 2° los contratos de venta, sea esta pura y simple, sea dependiente de una promesa de futuro o sea con subrogación o con pacto de retroventa; 3° los contratos de cambio y los de anticresis; 4° los de compañía universal o particular reglados por el libro 3°, Título 1° del código civil, siempre que uno o más de los socios lleven a la sociedad bienes raíces, sobre los cuales llegue ésta a adquirir mediante el contrato derechos de propiedad, de uso, de habitación o de usufructo; 5° los contratos de constitución de dote; 6° los contratos y otros títulos de usufructo, uso y habitación; 7° los de redención, traslación y reducción de censos o de principales capellánicos; 8° las sentencias y laudos arbitrales ejecutoriados que declaren la prescripción adquisitiva de dominio o de cualquier otro Derecho Real; 9° los contratos en cuya virtud se crean o se extinguen las servidumbres; 10° los contratos de arrendamiento por más de cinco años, las anticipaciones de alquiler o rentas por más de un año, así como la transferencia de los derechos del arrendatario; 11° el privilegio resultante de una venta cuyo precio total o parcial adeude el comprador en los casos del artículo 1451 del código civil 12° el privilegio del que ha suministrado dinero para la adquisición de un inmueble, según el artículo 1452 del mismo código y todos los demás créditos privilegiados, comprendidos en el capítulo 4° título 20, libro 3°, del código civil; 13° las concesiones de minas, canteras u otros aprovechamientos semejantes; 14° en general todos los contratos nominados o innominados, así como las disposiciones testamentarias cuyo objeto sea crear, transmitir, restringir o ampliar Derechos Reales, y en los casos de sucesión ab intestato, el auto que confiere la misión en posesión hereditaria.

8.5 Ley N° 1715 del 18 de octubre de 1996

El Artículo 1 de la Ley 1715 determina que la Ley tiene por objeto establecer la estructura orgánica y atribuciones del Servicio Nacional de Reforma Agraria (S.N.R.A.) y el régimen de distribución de tierras; garantizar el Derecho Propietario sobre la tierra; crear la Superintendencia Agraria, la Judicatura Agraria y su procedimiento, así como regular el saneamiento de la propiedad agraria.

El Artículo 2 del mismo cuerpo legal determina que el solar campesino, la pequeña propiedad, la propiedad comunitaria y las tierras comunitarias de origen cumplen una función social cuando están destinadas a lograr el bienestar familiar o el desarrollo económico de sus propietarios, pueblos y comunidades indígenas, campesinas y originarias, de acuerdo a la capacidad de uso mayor de la tierra. Asimismo señala que la función económico-social en materia agraria, establecida en la Constitución Política del Estado, es el empleo sostenible de la tierra en el desarrollo de actividades agropecuarias, forestales y otras de carácter productivo, así como en las de conservación y protección de la biodiversidad, la investigación y el ecoturismo, conforme a su capacidad de uso mayor, en beneficio de la sociedad, el interés colectivo y el de su propietario.

El Artículo 3 de la Ley 1715 establece las garantías Constitucionales en el siguiente sentido:

- I. Se reconoce y garantiza la propiedad agraria privada en favor de personas naturales o jurídicas, para que ejerciten su derecho de acuerdo con la Constitución Política del Estado, en las condiciones establecidas por las leyes agrarias y de acuerdo a las leyes.
- II. Se garantiza la existencia del solar campesino, la pequeña propiedad, las propiedades Comunitarias, cooperativas y otras formas de propiedad privada. El Estado no reconoce el latifundio.
- III. Se garantizan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y originarias sobre sus tierras comunitarias de origen, tomando en cuenta sus implicancias económicas, sociales y culturales, y el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, de conformidad con lo previsto en el artículo 171° de la Constitución Política del Estado. La denominación de tierras comunitarias de origen comprende el concepto de territorio indígena, de conformidad a la definición establecida en la parte II del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado mediante Ley 1257 de 11 de julio de 1991.

Los títulos de tierras comunitarias de origen otorgan en favor de los pueblos y comunidades indígenas y originarias la propiedad colectiva sobre sus tierras, reconociéndoles el derecho a participar del uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables existentes en ellas.

El uso y aprovechamiento de los recursos naturales no renovables en tierras comunitarias de origen se registrará por lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en las normas especiales que los regulan.

En la aplicación de las leyes agrarias y sus reglamentos, en relación a los pueblos indígenas y originarios, deberá considerarse sus costumbres o derecho consuetudinario, siempre que no sean incompatibles con el sistema jurídico nacional.

- I. La mediana propiedad y la empresa agropecuaria, reconocidas por la Constitución Política del Estado y la ley, gozan de la protección del Estado, en tanto cumplan una función económico-social y no sean abandonadas, conforme a las previsiones de esta ley. Cumplidas estas condiciones, el Estado garantiza plenamente el ejercicio del Derecho Propietario, en concordancia con lo establecido en el parágrafo I del presente artículo.
- II. El Servicio Nacional de Reforma Agraria, en concordancia con el artículo 6° de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por Ley 1100 de 15 de septiembre de 1989, aplicará criterios de equidad en la distribución, administración, tenencia y aprovechamiento de la tierra en favor de la mujer, independientemente de su estado civil.

El Artículo 64 establece que el saneamiento es el procedimiento técnico-jurídico transitorio destinado a regularizar y perfeccionar el derecho de propiedad agraria y se ejecuta de oficio o a pedido de parte.

El Artículo 65 del mismo cuerpo legal establece que el Instituto Nacional de Reforma Agraria, en coordinación con las direcciones departamentales queda facultado para ejecutar y concluir el saneamiento de la propiedad agraria en el plazo máximo de diez (10) años computables a partir de la publicación de la ley (18 de octubre de 1996, concordante con la Ley 3501)

8.6 Ley N° 3507 del 27 de octubre de 2006

La Ley 3507 del 27 de octubre de 2006 tiene por objeto la creación de la Administradora Boliviana de Carreteras encargada de la planificación y gestión de la Red Vial Fundamental; en el marco del fortalecimiento del proceso de descentralización.

En su Artículo 2 se establece su naturaleza Institucional en el siguiente sentido:

- I. La Administradora Boliviana de Carreteras es una entidad de derecho público autárquica, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con autonomía de gestión técnica, administrativa, económica-financiera, de duración indefinida, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.
- II. Las atribuciones y funciones de la Administradora Boliviana de Carreteras, serán definidas mediante Decreto Supremo.
- III. La Administradora Boliviana de Carreteras estará sujeta a la Ley N° 2027, del Estatuto del Funcionario Público, y disposiciones conexas.
- IV. A partir de la fecha la tuición en la administración de los peajes, pesajes y dimensiones de la Red Vial Fundamental de carreteras, será ejercida por la Administradora Boliviana de Carreteras, asignado el 30% de participación a las correspondientes prefecturas departamentales. Mediante Decreto Supremo se establecerá la forma de implementación de esta función.
- V. La Red Vial Fundamental será redefinida, mediante Ley de la República.

8.7 Ley N° 3545 del 28 de noviembre de 2006

Disposición Transitoria Octava (Posesiones Legales).

Las superficies que se consideren con posesión legal, en saneamiento, serán aquellas que, siendo anteriores a la vigencia de la Ley N° 1715 de 18 de octubre de 1996, cumplan efectivamente con la función social o la función económico social, según corresponda, de manera pacífica, continuada y sin afectar derechos legalmente adquiridos o reconocidos.

8.8 Ley N° 3760 promulgada el 7 de noviembre de 2007

La Ley N° 3760, promulgada el 7 de noviembre de 2007 de conformidad con la Constitución Política del Estado, eleva a rango de Ley los 46 artículos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, aprobada en la 62a Sesión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), realizada en Nueva York el 13 de septiembre de 2007.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas señala en su Artículo 10 indica que los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso.

8.9 Ley N° 165 del 16 de agosto de 2011, Ley General del Transporte

La Ley 165 del 16 de agosto de 2011 señala en su Artículo 67 que se declara de necesidad y utilidad pública toda obra de infraestructura vial, instalaciones de terminales terrestres, aeroportuarias, puertos, instalaciones, estaciones, vías férreas y Derechos de Vía, destinada al servicio público, debiendo gozar prioritariamente de todos los privilegios que las leyes conceden para ese caso; contando con preferencias para la adquisición y el acceso a los componentes y materiales necesarios para la construcción y mantenimiento de la infraestructura.

Asimismo, el Artículo 197 indica que el derecho de vía consiste en la propiedad del Estado sobre las carreteras, su infraestructura y elementos funcionales de las mismas a efectos de su uso, defensa y explotación; además señala que; es elemento funcional de una carretera, toda la zona afectada a la conservación de la misma o a la operación del servicio público vial de manera permanente o temporal, tales como las destinadas al descanso, estacionamiento, auxilio y atención médica de urgencia, pesaje, parada de autobuses y otros fines auxiliares o complementarios. También indica que: en esta zona, no podrán realizarse obras, ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con el uso y la seguridad vial u otros servicios básicos estratégicos, sin que su implementación afecte los niveles de seguridad vial y; que entre otros, señala que el ancho de Derecho de Vía será definido por la autoridad competente del nivel central del Estado, considerando las necesidades y acuerdos internacionales.

El Artículo 198 del mismo cuerpo legal indica que, todas las carreteras, comprenden mínimamente las siguientes áreas: a) Arcén, calzada o faja de rodadura: zona longitudinal de la carretera comprendida entre las bermas laterales de la plataforma; b) Berma, consiste en la faja longitudinal de terreno en la carretera o autopista, comprendida entre el borde exterior del arcén y la cuneta, o entre el borde del arcén y el inicio de talud, ubicada a cada lado de la vía, de ancho variable según el tipo de carretera.

8.10 Ley N° 966 del Derecho de Vía y del Registro Público de Dominio Vial (13/07/2017)

Artículo 1.- (Objeto). La Ley tiene por objeto:

- a) Establecer los alcances y la naturaleza del Derecho de Vía sobre las carreteras de la Red Vial Fundamental, para su protección.
- b) Crear el Registro Público de Dominio Vial.

Artículo 5.- (Liberación del Derecho de vía).

- I. La Liberación del Derecho de Vía de la Red Fundamental de Carreteras, consiste en la adquisición de derechos de propiedad, posesión de buena fe o de uso para fines del dominio público, bajo responsabilidad institucional de la Administradora Boliviana de Carreteras – ABC.
- II. La Administradora Boliviana de Carreteras – ABC, como encargada de la liberación, podrá ejercitarla por sí o a través de terceros contratados o autorizados.

Artículo 6.- (Razonabilidad en la Liberación). La Liberación del Derecho de Vía se efectuará considerando los criterios operativos de proporcionalidad, utilidad, funcionalidad y seguridad.

Artículo 7.- (Mecanismos para la Liberación del Derecho de Vía).

- I. La Liberación del Derecho de Vía se gestiona a través de actos voluntarios. De no llegar a un acuerdo entre partes, se libera el Derecho de Vía mediante la expropiación o constitución de servidumbre forzosa.
- II. En caso de no ser necesaria la liberación o expropiación total de un predio, se liberará o expropiará parcialmente.
- III. Para la constitución de servidumbre forzosa, la Administradora Boliviana de Carreteras – ABC, acudirá a la autoridad que corresponda.
- IV. La Liberación de bienes sometidos a regímenes especiales, se realizará considerando la normativa aplicable.

Artículo 12.- (Registro Público de Dominio Vial). Se crea el Registro Público de Dominio Vial para la protección y defensa de las carreteras de la Red Vial Fundamental y el Derecho de Vía, mediante la inscripción e identificación de los actos que lo generen, modifiquen o desafecten. La gestión del Registro estará a cargo de la Administradora Boliviana de Carreteras – ABC.

8.11 Decreto Supremo N° 25134 de 21 de agosto de 1998, del Sistema Nacional de Carreteras

El presente Decreto Supremo de 21 de agosto de 1998 enuncia en sus Artículos 10 y siguientes las limitaciones a la propiedad privada en el siguiente sentido: a efectos de uso, defensa y explotación de las carreteras de la Red Fundamental, se establece que son propiedad del Estado los terrenos ocupados por las carreteras en general y en particular por las de la Red Fundamental, así como sus elementos funcionales.

Es elemento funcional de una carretera, toda zona permanentemente afectada a la conservación de la misma o a la explotación del servicio público vial, tales como las destinadas al descanso, estacionamiento, auxilio y atención médica de urgencia, pesaje, parada de autobuses, y otros fines auxiliares o complementarios. Todas las carreteras de la Red Fundamental, comprenden las siguientes áreas: arcén, (calzada o faja de rodadura: zona longitudinal de la carretera comprendida entre las bermas laterales de la plataforma), berma (consiste en la faja longitudinal de terreno en la carretera o autopista, de dos (2) metros de ancho pavimentada o no, comprendida entre el borde exterior del arcén y la cuneta, o entre el borde del arcén y el inicio de talud, medida en horizontal a cada lado de la vía. Esta área se utilizará eventualmente para señalización, iluminación, balizamiento, comunicaciones e instalación de barrera de seguridad y; la zona de afectación (Consiste en la franja de terreno a cada lado de la vía. incluida la berma, de (50) cincuenta metros, medida en horizontal y/o perpendicularmente a partir del eje de la carretera.) En esta zona, no podrán realizarse obras, ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad vial, previa autorización escrita y expresa en cualquier caso, del Servicio

Nacional de Caminos de acuerdo al procedimiento establecido al efecto en el Reglamento. A objeto de evitar ocupación ilegal de la zona de afectación de las carreteras de la red fundamental, La ABC ejercerá control permanente de las áreas de Derecho de Vía en las carreteras y en caso de ocupación o utilización ilegal procederá a la demolición de obras y desocupación del área afectada de acuerdo a procedimiento previsto al efecto. La línea para poder efectuar edificaciones ajenas a la carretera es fuera de los 50 (cincuenta) metros a cada lado del eje.

En el Artículo 11 señala que en caso de que en la zona del Derecho de Vía existan propietarios cuya data sea anterior al diseño de la carretera, el Estado mediante el trámite expropiatorio liberará el Derecho de Vía para la ejecución de los trabajos de mejoramiento o construcción, a cuyo efecto asignará los recursos suficientes; si se establece técnicamente que no es necesaria la expropiación de determinadas áreas, sino que estas sean sometidas a servidumbre, para que se haga efectiva dicha servidumbre, se procesará al trámite correspondiente.

8.12 Decreto Supremo N° 28946 del 25 de noviembre de 2006

El Decreto Supremo N° 28946 (Reglamento Parcial a la Ley 3507) del 25 de noviembre de 2006, en su artículo 24, referente al Derecho de Vía establece que:

- I. A efectos de uso, defensa y explotación de las carreteras de la Red Vial Fundamental, se establece que son propiedad del Estado los terrenos ocupados por las carreteras en general y en particular por las de la Red Vial Fundamental, así como sus elementos funcionales, en el marco de lo establecido por la Constitución Política del Estado y demás normas vigentes.
- II. Constituye elemento funcional de una carretera, toda zona permanentemente destinada a la conservación de la misma o a la explotación del servicio público vial, tales como las destinadas al descanso, estacionamiento, auxilio y atención médica de urgencia, pesaje, peaje, parada de autobuses, y otros fines auxiliares o complementarios.
- III. En el Derecho de Vía, no podrá realizarse obras ni se permitirá más usos que aquellos que sean compatibles con la conservación y la seguridad vial, previa autorización escrita y expresa, en cualquier caso, de la Administradora Boliviana de Carreteras.
- IV. La Administradora Boliviana de Carreteras podrá autorizar la utilización del uso del Derecho de Vía de las carreteras de la Red Vial Fundamental para la generación de recursos propios, de acuerdo al reglamento a ser elaborado por esta institución y aprobado por su Directorio. El Derecho de Vía comprende las siguientes áreas: Arcén, calzada o faja de rodadura, la berma y la zona de afectación.
- V. La Administradora Boliviana de Carreteras podrá utilizar o autorizar el uso de la zona de afectación por razones de interés general, cuando se requiera mejorar el servicio en la carretera, para generar recursos propios o cuando así se establezca legalmente.

Artículo 25°.- (Expropiaciones y servidumbres)

- I. En caso de que en la zona del Derecho de Vía existan propietarios cuya data sea anterior al diseño de la carretera, las entidades competentes, mediante el trámite de expropiación correspondiente, liberarán el Derecho de Vía para la ejecución de los trabajos de mejoramiento o construcción, será prioritaria la compensación con bienes del Estado y, en su caso, se asignará los recursos suficientes.
- II. Si se establece técnicamente que no es necesaria la expropiación de determinadas áreas sino que éstas sean sometidas a servidumbre, para que se haga efectiva dicha servidumbre se procesará al trámite correspondiente.
- III. En caso de que los afectados no cuenten con títulos de propiedad y sean poseedores legales, de conformidad a la Ley N° 1715 de 18 de octubre de 1996, del Servicio Nacional de Reforma Agraria, la Administradora Boliviana de Carreteras, únicamente a través de las Prefecturas de Departamento, reconocerá las mejoras efectuadas en ese predio agrario.

8.13 Resolución Administrativa ABC/PRE/055/2011 de fecha 02 de marzo de 2011

Resolución Administrativa ABC/PRE/055/2011, de fecha 02 de marzo de 2011, donde luego de un análisis respecto a la problemática de la Liberación del Derecho de Vía por parte de la ABC en su parte resolutive expresamente autoriza aplicar el UEDDV en los proyectos carreteros del Estado Plurinacional de Bolivia.

8.14 OP 4.12 Normas de Procedimiento de Políticas Operacionales del Banco Mundial

Además de la legislación nacional vigente, existen lineamientos y principios establecidos en las políticas operacionales ambientales y sociales de la entidad financiadora del proyecto. La OP 4.12

Reasentamiento Involuntario, plantea que las medidas apropiadas se planifiquen y se lleven a cabo meticulosamente, los reasentamientos involuntarios pueden provocar penurias graves y prolongadas, empobreciendo y provocando daños al medio ambiente. Por estas razones, los objetivos generales de la política del Banco sobre reasentamientos involuntario son primordialmente que, en la medida de lo posible, los reasentamientos involuntarios deben evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones y posibilidades viables de diseño del proyecto. Cuando el reasentamiento resulte inevitable, las actividades de reasentamiento se deben concebir y ejecutar como programas de desarrollo sostenible, que proporcionen recursos de inversión suficientes para que las personas desplazadas por el proyecto puedan participar en los beneficios del mismo. Es preciso celebrar consultas satisfactorias con las personas desplazadas dándoles la oportunidad de participar en la planificación y ejecución de los programas de reasentamiento en mutua colaboración. Se debe ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y sus niveles de vida, o al menos devolverles, en términos reales, los niveles que tenían antes de ser desplazados o antes del comienzo de la ejecución del proyecto, cuando sea que presentaban los niveles más altos.

La implementación del PR actualizado, toma en cuenta las consideraciones del ente financiador referente a la aplicación del UEDDV. De forma general se ha establecido como UEDDV una franja de 20 metros a cada lado del eje en zonas rurales y de 10 metros a cada lado del eje en zonas urbanas.

En el siguiente cuadro se realiza una comparación entre la OP 4.12 y la Normativa Nacional, así como un análisis de las brechas existentes y la solución que se aplicará en el proyecto.

Política Operacional OP 4.12 OP 4.10	Normativa Nacional	Análisis	Implementación en el Proyecto
Implementar mecanismos establecidos para reducir al mínimo el reasentamiento durante la ejecución del proyecto, dentro de lo posible.	El Decreto Supremo No. 25134, establece un Derecho de Vía de 50 Metros a cada lado del eje de la carretera proyectada. No establece la aplicación de UEDDV. La Ley 966 de Derecho de Vía y del Registro Público de Dominio Vial en su Artículo 6 “La Liberación del Derecho, de Vía se efectuará considerando los criterios operativos de proporcionalidad, utilidad, funcionalidad y seguridad”. En el mismo cuerpo legal, en su artículo 7 parágrafos II establece que “En caso de no ser necesaria la liberación o expropiación total de un predio, se liberará o expropiará parcialmente”. La aplicación del UEDDV está por la Resolución Administrativa ABC/PRE/055/2011 de fecha 02 de marzo de 2011. La ley 165 Ley General de Transporte en su artículo 197 parágrafo V establece el ancho de Derecho De Vía será definido por la autoridad competente del nivel central del Estado, considerando las necesidades y acuerdos internacionales.	Contrastando ambos lineamientos se establece que el Uso efectivo de Derecho de Vía (UEDDV), se constituye el mecanismo que lleve a evitar el reasentamiento de afectados, minimizando de esta manera la magnitud de afectación. El UEDDV aplicado deberá cumplir los lineamientos técnicos y ambientales que brinden medidas de seguridad a la población en general y predios colindantes de la carretera. El UEDDV que será aplicado de forma general es de 20 metros a cada lado del eje en áreas rurales y de 10 metros a cada lado del eje en áreas urbanas. Esta franja podrá ser ampliada en caso de que la ejecución de las obras requieran un área mayor, que será justificada plenamente de forma técnica, ambiental y social.	Uno de los criterios de evaluación es el tipo de propiedad del PAP, al momento de la evaluación serán aplicados los criterios establecidos de la OP 4.12 de Salvaguardas Sociales, que tanto los propietarios como los poseedores de predios (tierras o lotes) tendrán los mismos derechos sin diferenciación, es decir, adquieren derecho para la compensación por tierras como por las mejoras. Por el contrario, los ocupantes tendrán derecho a la compensación de las mejoras a ser afectados. Además, es un factor determinante, para definir si el predio del PAP, puede acceder a una reposición o indemnización, en caso de que la afectación es una infraestructura habitada. Se respeta el derecho de propietario de quien ostente la propiedad. Asimismo, se considera a todos los afectados por las obras y que se encuentren dentro el

Política Operacional OP 4.12 OP 4.10	Normativa Nacional	Análisis	Implementación en el Proyecto
Considerar el reasentamiento como una oportunidad de desarrollo.	La legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, no establece la figura legal de Reasentamiento Poblacional por lo que la figura más cercana a un Reasentamiento es el “Programa de Reposición de Perdidas de la ABC, que establece la compensación concertada mediante un justiprecio.	La política del Banco Mundial prevé un reasentamiento Involuntario, haciendo énfasis que se deben evitar o reducirse al máximo los impactos, para lo cual se deben realizar todas las opciones viables de diseño del proyecto. La compensación por afectaciones por indemnización o reposición en igual o mejor condiciones a las iniciales, constituyen una oportunidad de mejorar la situación inicial.	DDV/UEDDV, para brindarles asistencia.
Todas las familias independientemente de su condición legal, serán objeto de una compensación, Indemnización y/o reposición.	La legislación Nacional reconoce a los propietarios que presenten documentación con registro en DDDR, concordante con el Artículo 105 de la Ley N° 1071 del 18 de junio de 2018. Asimismo reconoce la posesión en concordancia con el Artículo 93 del Decreto Ley N° 12760 Código Civil.	La normativa nacional reconoce a los propietarios que presenten documentación con registro en Derechos Reales DD.RR. para compensar el valor del terreno por la LDDV y las mejoras existentes dentro del DDV. Asimismo reconoce al poseedor para compensar las mejoras realizadas dentro el DDV aunque esta franja sea ya de propiedad del Estado y este considerado como bien público.	

Política Operacional OP 4.12 OP 4.10	Normativa Nacional	Análisis	Implementación en el Proyecto
La OP 4.12 requiere Información sobre grupos o personas vulnerables para establecer compensación de posibles afectaciones. Solicita considerar las necesidades de los grupos desplazados vulnerables, especialmente los que se encuentran por debajo de la línea de pobreza, los que carecen de tierras, los ancianos, las mujeres y los niños, las poblaciones indígenas u otras personas desplazadas.	La Constitución Política del Estado en su Artículo 190. Parágrafo I. señala “Las naciones y pueblos indígena originario campesinos ejercerán sus funciones jurisdiccionales y de competencia a través de sus autoridades, y aplicarán sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios”. De la misma forma Ley No. 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria en su artículo 3 parágrafo III refiere “Se garantizan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y originarias sobre sus tierras comunitarias de origen, tomando en cuenta sus implicaciones económicas, sociales y culturales, y el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables”. III. Se garantizan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y originarias sobre sus tierras comunitarias de origen, tomando en cuenta sus implicaciones económicas, sociales y culturales, y el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables”.	Si bien la normativa nacional reconoce a los grupos vulnerables, pero no se contempla un análisis de estos grupos vulnerables para la realizar compensación por afectaciones causadas por la implementación del proyecto, ni describe específicamente el tratamiento a realizar para estos grupos. La normativa nacional reconoce que estos grupos desarrollan sus actividades de acuerdo a sus usos y costumbres.	El criterio de grupos sociales vulnerables, permite valorar a los grupos sociales vulnerables con relación del impacto de proyecto, es decir, evaluar la capacidad de restablecerse en las condiciones actuales o mejores tomando en cuenta si las pérdidas son totales o parciales, es decir, establecer la magnitud de impacto.
La OP 4.10 refiere en general a grupos de Pueblos Indígenas sin tener que ser altamente vulnerable ni en peligro de extinción. • Auto identificación como miembros de un grupo cultural indígena distinto y reconocimiento por parte de otros; • Apego colectivo a áreas o territorios ancestrales geográficamente distintos en el área del proyecto y a los recursos naturales en estos territorios; • Instituciones culturales, económicas, sociales o políticas consuetudinarias que están separadas de las de la mayoría; y • Una lengua indígena, a menudo distinto de la lengua oficial del país o región	La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 07 de febrero de 2009, establece: Artículo 30: I. Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española. II. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos: 1. A existir libremente. 2. A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión. 3. A que la identidad cultural de cada uno de sus miembros, si así lo desea, se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cédula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación con validez legal. 4. A la libre determinación y territorialidad. 5. A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado. 6. A la titulación colectiva de tierras y territorios.	En ambos casos, se reconoce la integralidad del territorio indígena originario campesino, que incluye el derecho a la tierra, al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables en las condiciones determinadas por la ley; a la consulta previa e informada y a la participación en los beneficios por la explotación de los recursos naturales no renovables que se encuentran en sus territorios; la facultad de aplicar sus normas propias, administrados por sus estructuras de representación y la definición de su desarrollo de acuerdo a sus criterios culturales y principios de convivencia armónica con la naturaleza. Los territorios indígenas originario campesinos podrán estar compuestos por comunidades. La OP 4.10 y la legislación nacional se complementan en cuanto al tratamiento de pueblos indígenas, durante la implementación del Plan de reasentamiento.	La cuantificación y cualificación del impacto socioeconómico permite establecer la dimensión del impacto socioeconómica y a partir de aquello se pueda definir las actividades y/o cuantificar la mitigación con el fin de restablecer las condiciones socioeconómicas en condiciones iguales o mejores y la compensación como forma de mitigación

Política Operacional OP 4.12 OP 4.10	Normativa Nacional	Análisis	Implementación en el Proyecto
La OP 4.12 establece un análisis socioeconómico y legal para establecer el tipo de compensación por las afectaciones a terreno, mejoras agrícolas y de infraestructura. Menciona el alcance del derecho de expropiación y el tipo de compensación vinculada a éste, y otro tipo de asistencia requerida. En cuanto al método de valoración menciona lineamientos para la forma de pago, así como el tiempo de compensación.	La Constitución Política del Estado en su Artículo 401 parágrafo II señala “La expropiación de la tierra procederá por causa de necesidad y utilidad pública, y previo pago de una indemnización justa”. Asimismo, en el Artículo 57 del mismo cuerpo legal señala “La expropiación se impondrá por causa de necesidad o utilidad pública, calificada conforme con la ley y previa indemnización justa. La propiedad inmueble urbana no está sujeta a reversión”. El Decreto Supremo N° 28946 (Reglamento Parcial a la Ley 3507), en su artículo 25, referente a expropiaciones. I. En caso de que en la zona del derecho de vía existan propietarios cuya data sea anterior al diseño de la carretera, las entidades competentes, mediante el trámite de expropiación correspondiente, liberarán el Derecho de Vía para la ejecución de los trabajos de mejoramiento o construcción, será prioritaria la compensación con bienes del Estado y, en su caso, se asignará los recursos suficientes. II. En caso de que los afectados no cuenten con títulos de propiedad y sean poseedores legales, de conformidad a la Ley N° 1715 de 18 de octubre de 1996, del Servicio Nacional de Reforma Agraria, la Administradora Boliviana de Carreteras, únicamente a través de las Prefecturas de Departamento, reconocerá las mejoras efectuadas en ese predio agrario.	La legislación nacional establece la expropiación de áreas por causa de utilidad pública, estableciendo un justiprecio acorde al precio catastral y comercial. Tras la implementación del proyecto, se busca dejar a los afectados en las mismas o mejores condiciones mejorando sus medios de subsistencia, sin alterar su condición de vida, empleando para ello como mecanismo de mitigación la compensación de afectaciones según corresponda (indemnización/reposición). La compensación por afectación, debe realizarse antes de la intervención del contratista para no causar perjuicio en la población y conflictos sociales.	El nivel de afectaciones generalmente es parcial, excepto en casos de infraestructura que han perdido la funcionalidad de la misma. Las afectaciones no tienen un grado de incidencia relevante en las actividades productivas, sin embargo aún estas sean menores serán cuantificadas.

Política Operacional OP 4.12 OP 4.10	Normativa Nacional	Análisis	Implementación en el Proyecto
La OP.4.12 refiere a la Valoración de las pérdidas e indemnización. La metodología que habrá de utilizarse para valorar las pérdidas y que determina su costo de reposición. La depreciación del bien y el valor de los materiales rescatados no se toman en cuenta.	Según procedimientos mencionados en el Manual de Liberación de Derecho de Vía en casos de vivienda sujetas a indemnización se debe elaborar el avalúo de acuerdo a los planos de relevamiento, considerando los precios unitarios sin incidencias validados, además de la depreciación por el factor de antigüedad de la edificación.	En la elaboración de los Avalúos de afectaciones de infraestructura, no se considera el Factor de depreciación en cumplimiento a lo requerido por la OP 4.12. La valoración de pérdidas, será fundamental a momento de evaluación de los expedientes de los predios, la misma tendrá como fin el de preservar a la PAP en mantener el nivel de vida de dichas familias y sus tradiciones culturales de los grupos sociales identificados; de manera que las compensaciones permitan restablecer o reponer en iguales o mejores condiciones de los afectados	

Política Operacional OP 4.12 OP 4.10	Normativa Nacional	Análisis	Implementación en el Proyecto
La OP 4.12 requiere la participación de las comunidades afectadas, en las distintas actividades concernientes al proyecto.	La Constitución Política del Estado en su Artículo 190. Parágrafo I. Señala "Las naciones y pueblos indígena originario campesinos ejercerán sus funciones jurisdiccionales y de competencia a través de sus autoridades, y aplicarán sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios". La ley 1715 Servicio Nacional de Reforma Agraria, modificada por la ley 3545 de reconducción comunitaria de la Reforma Agraria en su artículo 3 Inc. c señala "Que el Estado reconocerá y hará cumplir la resolución de conflictos al interior o entre comunidades campesinas, colonias y pueblos indígenas u originarios, adoptada con base en sus usos y costumbres".	El relevamiento de información del proyecto, se ejecuta con la participación de autoridades y miembros de las comunidades afectadas.	Para establecer adecuadamente los derechos de la población afectada por el proyecto, es necesario diferenciar entre las afectaciones a tierras y mejoras por las características de los diferentes tipos de afectaciones identificadas. Jurídicamente la titularidad está asociada a la tierra, en ese marco se establecen los tipos de propiedad identificada en el proyecto (Propietarios y poseedores), así mismo para el cumplimiento de salvaguardas sociales de OP 4.12 del Banco Mundial se identifican afectaciones a mejoras para su respectiva compensación. De acuerdo a este criterio la PAP se clasifica en: propietarios, y Poseedores, puede darse el caso de ocupantes
Participación, planificación y ejecución del Plan de Reasentamiento con asistencia (en caso que exista traslado de afectados a otros sectores)	La legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, no establece la figura legal de Reasentamiento Poblacional por lo que la figura más cercana a un Reasentamiento es el "Programa de Reposición de Perdidas de la ABC.	No se observa la aplicación de este tipo de Reasentamiento en el Proyecto.	

Política Operacional OP 4.12 OP 4.10	Normativa Nacional	Análisis	Implementación en el Proyecto
La OP. 4.12 pretende establecer principios que gobiernan la preparación y ejecución del reasentamiento.	La Ley 966, Ley del Derecho de Vía y del Registro Público de Dominio Vial en su artículo 3 señala que. Los actos relativos al Derecho de Vía, se rigen principalmente por los siguientes principios: a) Buena Fe; b) Razonabilidad; c) Proporcionalidad; d) Verdad Material; e) Seguridad; f) Cooperación; g) Transparencia; h) Diversidad Cultural.	En relación a ambos criterios los principios para la aplicación del reasentamiento buscan la compensación de los afectados en forma individual considerando las características socioeconómicas, vulnerabilidad, técnicas y legales, para efectuar una compensación justa y real.	
Determinación de los criterios para la elegibilidad de las personas afectadas.	La normativa nacional reconoce a todo propietario y poseedor colindante al tramo carretero conforme señala la siguiente normativa. La Constitución Política del Estado en su artículo 56 parágrafo I. señala "Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla una función social y en parágrafo II. Indica que "Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo". Decreto Ley N° 12760 Código Civil en su artículo 93 reconoce la Posesión de Buena Fe señalando en su parágrafo I. "El poseedor es de buena fe cuando cree haber adquirido del verdadero propietario o titular la cosa o el derecho".	Tanto la OP 4.12 y la normativa nacional, tienen como finalidad reparar el daño causado (afectación) con la ejecución del proyecto mediante la compensación de la afectación (indemnización o reposición). En el trabajo de campo se identificaron a los titulares de los predios colindantes a los sectores priorizado del tramo, diferenciando su situación legal de poseedor o propietario para proceder a la compensación conforme el tipo de afectación.	

9 MARCO INSTITUCIONAL

Con la finalidad de esclarecer el tipo de gestión y responsabilidades de las instituciones público/privadas y de la Población Afectada por el proyecto para operar el PR, a continuación, se presenta el Marco Institucional aplicable al Proyecto:

ENTIDAD			RESPONSABILIDADES	CAPACIDAD INSTITUCIONAL
PÚBLICA	PRIVADA	OTRO		
Administradora Boliviana de Carreteras (ABC)			Contratante de servicios en proyectos de carreteras de la Red Vial Fundamental (RVF).	Institución Pública gubernamental descentralizada que gestiona los proyectos carreteros de la red vial fundamental a nivel nacional (primer nivel), con estructura funcional en todas las áreas, técnica administrativa legal y social. ABC tiene experiencia de trabajo con las políticas operacionales del Banco Mundial.
Subgerencia Socio Ambiental (SSA)			Aprueba las medidas ambientales y el Programa de Reasentamiento (PR) tanto a nivel de Estudio a diseño final, como en fase de Ejecución.	Institución de segundo nivel dependiente de la ABC nacional, con estructura funcional en las áreas técnica legal y social.
Gerencia Regional La Paz (ABC)			- Fiscalización del proyecto. - Realiza a través de su equipo del PR el proceso de inducción, seguimiento y monitoreo al equipo PR de la Supervisión. - Revisa los expedientes de afectaciones existentes en el Derecho de Vía del proyecto. - Aprueba los expedientes de los afectados y gestiona los Recursos Económicos - Cancelación de Compensaciones del PR ante notario de fe pública. Excepto viviendas y cercos los mismos que serán repuestos. - Coordinar e informar oficialmente a la Contratista sobre los frentes liberados por la Supervisión.	Institución de segundo nivel dependiente de la ABC nacional, con estructura funcional en todas las áreas técnica administrativa legal y social.

ENTIDAD			RESPONSABILIDADES	CAPACIDAD INSTITUCIONAL
PÚBLICA	PRIVADA	OTRO		
		Organismo Financiado Multilateral Banco Mundial (BM)	- Supervisar y acompañar la ejecución del PR para el cumplimiento de la salvaguarda. - Otorga no objeciones a todos los documentos e instrumentos del PR.	Organismo internacional de financiamiento. Con capacidad funcional y estructura propia
	Empresa Supervisora		- Revisa y ajusta el diseño final del proyecto, Supervisa en la Etapa de Ejecución de la carretera. - Contrata el equipo multidisciplinario, para el proceso de Implementación del PR y Liberación del Derecho de Vía (LDDV) de afectaciones que serán indemnizadas o repuestas. - Realiza el relevamiento de la Población Afectada por el Proyecto - Elaborar los expedientes para el pago de indemnizaciones y Reposiciones en aplicación del Plan de Reasentamiento (PR). - Supervisa y realizar el seguimiento a la implementación de las obras de infraestructura por la Contratista. - Responsable de la preservación del espacio liberado por Derecho de Vía hasta la entrega de la carretera a conformidad de la ABC	Empresa prestadora de servicios, con estructura funcional de acuerdo a los términos de referencia de los proyectos. Presenta estructura funcional acorde en las áreas técnicas, administrativas, legales y sociales.
	Empresa Contratista		- Ejecuta las obras constructivas del proyecto previo a frentes liberados en el DDV. - Contrata a equipo multidisciplinario para el proceso de Implementación de las Reposiciones. - La Contratista deberá ejecutar la construcción de la reposición de las afectaciones correspondientes a infraestructuras físicas acorde al alcance establecido en el presente documento que establece el número y tipo de Reposiciones y/o Reubicaciones, en coordinación con el equipo de implementación del PR de la Supervisión.	Empresa prestadora de servicios de construcción acorde a al tipo de convocatoria para la ejecución de proyectos. Cuenta con estructura funcional en las áreas, administrativa, técnica, legal y social de acuerdo a los requerimientos de los proyectos. Cuenta con Código de Conducta elaborado para sus trabajadores, mismo que toma en cuenta la Ley 348, Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia

ENTIDAD			RESPONSABILIDADES	CAPACIDAD INSTITUCIONAL
PÚBLICA	PRIVADA	OTRO		
INRA			Proporciona datos inherentes al proceso de saneamiento de terrenos, a objeto de reconocer derechos de propiedad y la condición de poseedores.	Institución pública gubernamental, dependiente del Ministerio de tierras, Con estructura funcional propia administrativa, técnica, legal y social
Control Social		Control Social Organizaciones de la Sociedad Civil	El control Social, entidad compuesta por los representantes de las organizaciones de la Sociedad civil de la zona, contribuirá a que las organizaciones sociales, a través de sus representantes, hagan un acompañamiento, seguimiento y monitoreo participativo a la ejecución del Proyecto informando sobre los avances o problemas en la ejecución de la obra, así como en la implementación del PR, incluyendo el sistema de difusión de información y atención de quejas del PR.	Organización civil creada en base a legislación nacional, compuesta por representante de las diferentes comunidades y organizaciones de la zona de influencia del proyecto. No presenta estructura funcional directa administrativa, técnica, legal o social. Su participación responde a la necesidad de coadyuvar la ejecución de los proyectos.

10 ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

El análisis de la elegibilidad de los afectados para los diferentes tipos de compensación, se basan en la Política del Banco Mundial, complementada por la legislación nacional.

A continuación, se establecen los criterios de elegibilidad:

- Determinar cuál es la población afectada del proyecto, y que requiere ser compensado.
- Identificar todos los grupos indistintamente de sus niveles de afectación:
 - Los que serán afectados temporalmente con la suspensión temporal del servicio del agua, tanto en terrenos productivos, como en sus viviendas. El procedimiento de reposición de estos servicios obedece a las medidas de las empresas prestadoras del servicio.
 - Los que pierden sus tierras o una porción de las mismas.
 - Los que, por requerimiento del proyecto, se necesite acceso por su propiedad.
 - Los que, por su dinámica económica se verá afectada, de igual manera que sus ingresos.
 - Todas estas personas recibirán compensación por la pérdida de activos distintos de la tierra.
 - Todos estos aspectos tienen como base el censo poblacional que identifica diferentes niveles socioeconómicos de los afectados por el DDV, por la que la evaluación social permitirá identificar las condiciones económicas de las familias que habitan en las viviendas a reasentar. Otro aspecto que considera también es los niveles de pobreza que presentan en su mayoría, por los bajos ingresos económicos que generan las familias. Por lo tanto, estas familias serán parte del reasentamiento.

La fecha de corte de elegibilidad de las afectaciones para compensación fue el 17 de Febrero de 2020, fecha en la que se concluyó con el censo y socialización de la liberación del Derecho de Vía para la elaboración del presente documento.

En todos los ámbitos de reuniones realizadas tanto con autoridades como con las bases y los afectados, se ha informado acerca de la Fecha de Corte, la cual es entendida como la fecha de realización del Censo o Relevamiento de Campo, esta fecha indica que a partir de la misma no es posible la realización de ninguna mejora dentro del UEDDV relevado.

Los detalles del estudio socioeconómico se realizaron en base al relevamiento inicial, sin embargo, el contenido de análisis socioeconómico individual específico de cada afectado, se realiza en

correspondencia con la elaboración de los expedientes de acuerdo a los formularios sociales establecidos para el área social.

Durante el proceso de elaboración de expedientes, pueden existir modificaciones de afectaciones elegidas, en base a un análisis específico del requerimiento del proyecto o del grado de afectación acorde a la definición del diseño geométrico en los sectores priorizados de los 22 puentes y sus accesos. Por lo tanto, se puede concluir que el análisis será efectuado de forma individual para cada expediente considerando los siguientes aspectos:

Tiempo en posesión de la propiedad, refiere a las familias que no ocupan permanentemente la afectación de viviendas, ya sea, de uso temporal u ocasional o abandono. En estos casos se verificará si la familia posee otra vivienda que no esté afectada, donde habita de forma permanente.

Aquellas viviendas de uso temporal y viviendas abandonadas no podrán ser repuestas debiendo ser correspondientemente indemnizadas.

Por otra parte, se ha desarrollado un análisis de vulnerabilidad que ha permitido establecer factores de vulnerabilidad de la población con el objetivo de determinar planes de acompañamiento y asistencia técnica adecuada.

En este escenario, el principal criterio de elegibilidad que se ha considerado para ejecutar el Plan de Reasentamiento que constituye la forma y tipo de afectación que se puede causar a la población que ocupa el Derecho de Vía de la carretera lo que determina que su ocupación tradicional pueda ser afectada por efectos constructivos del Proyecto carretero.

La población afectada es evaluada de acuerdo a criterios socioeconómicos, legales, físicos, estableciéndose que son elegibles para la compensación de la afectación.

Con base a los resultados del relevamiento Poblacional o censo del Plan de Reasentamiento, se identificaron diferentes niveles socioeconómicos de los afectados por el Derecho de Vía, la evaluación social ha permitido identificar que las condiciones económicas de las familias que habitan en las viviendas sujetas a reasentamiento, presentan en su mayoría niveles de pobreza, debido a los bajos ingresos económicos que generan las familias, por lo tanto, estas familias serán partícipes y beneficiarios de lo establecido en el presente Plan de reasentamiento (PR).

No podrán ser elegibles para reasentamiento físico las familias que no ocupan permanentemente la vivienda, sea esté de uso temporal u ocasional o se encuentra abandonada, en estas circunstancias se verificará si la familia posee otra vivienda que no es afectada donde habita de forma permanente. Las viviendas de uso temporal y las viviendas abandonadas no podrán ser elegibles para reasentamiento físico, pero si serán indemnizadas según corresponda. Se aclara que una vivienda es considerada de uso temporal cuando la familia ocupa ocasionalmente la vivienda y la mayor parte del año se encuentra deshabitada porque la familia tiene otra vivienda.

11 DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS PARA REDUCIR AL MÍNIMO EL REASENTAMIENTO

En cumplimiento de la Normativa Nacional relacionada al DDVE de la red vial fundamental de carreteras, se debe aplicar una franja de terreno de 50 metros a cada lado del eje de la carretera, es decir que sobre este espacio se debe trabajar la liberación del derecho de vía. Sin embargo, para reducir el impacto social y económico que supondría el reasentamiento de las personas que habitan esta franja es que se dan ciertas alternativas para la reducción de la liberación del derecho de vía, mediante la aplicación del concepto del Uso Efectivo del Derecho de Vía (UEDDV).

11.1 Liberación de Derecho de Vía de 50 metros

De acuerdo con las normas y leyes bolivianas explicados en el marco legal de este informe, se entiende por derecho de vía como el bien de dominio público del Estado Boliviano constituido por la franja de terreno a cada lado de la vía de 50 metros, medida en horizontal y perpendicularmente a partir del eje de la carretera, que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía de comunicación y sus servicios auxiliares.

Según las leyes bolivianas el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) otorga los títulos de propiedad tanto individuales como comunales respetando el derecho de vía en la red vial fundamental, en este tramo se otorgaron títulos de propiedad respetando una franja de 20 metros a cada lado de la vía existente al momento del Saneamiento.

11.2 Uso Efectivo del Derecho de Vía

Tomando en cuenta la titulación realizada por el INRA y que las leyes, decretos y demás normas bolivianas dan la facultad de reducir el derecho de vía a un uso efectivo del derecho de vía. Esto quiere decir que se tomará en cuenta solamente el espacio necesario para la construcción de la obra y no así el espacio que establece la ley. Tal situación concuerda con las políticas operacionales del ente financiador ya que se reducirá el número de afectados por la liberación del uso efectivo de derecho de vía, así como también el monto total a compensar.

Considerando que se realizó una parte de la liberación del uso efectivo del derecho de vía con parámetros que están de acuerdo a las políticas operacionales del financiador y las leyes bolivianas, se consideró apropiado y coherente mantener el mismo uso efectivo que se venía utilizando de manera general.

El principal objetivo de aplicar un uso efectivo es el de reducir lo más posible la población afectada por el proyecto sin que esto represente un riesgo para dicha población en la etapa constructiva y tampoco en el funcionamiento de la obra.

Considerando también los cambios que se realizaron al diseño de la carretera también se ha visto necesario realizar correcciones al uso efectivo de derecho de vía de acuerdo al requerimiento técnico de ejecución de las obras. Se han mantenido los 10 metros a cada lado del eje en áreas urbanas y 20 metros a cada lado del eje en áreas rurales, sin embargo, existen sectores en los que se considera adoptar un nuevo uso efectivo. Los sectores con un uso efectivo diferente son los que se muestran en la siguiente tabla:

Progresiva Inicial	Progresiva Final	UEDDV	Observación
1+000	1+100	20 a cada lado	Defensivos puente Tacuare
1+900	2+300	40 a cada lado	Defensivos puente Caijene
36+600	36+850	40 a cada lado	Defensivos puente Chanare
39+650	39+700	18 al lado derecho	Graderías de la cancha comunal
41+000	41+100	40 a cada lado	Defensivos puente Camé
44+550	44+750	40 a cada lado	Defensivos puente Sayuba
51+930	52+070	80 al lado izquierdo	Rotonda inicio de variante
52+600	53+000	30 a cada lado	Puente Tumupasa y rotonda
54+400	54+550	80 al lado izquierdo	Rotonda final de variante
55+900	56+100	60 al lado izquierdo	Estación de peaje pesaje
56+650	56+800	40 a cada lado	Defensivos puente Ishaguay
61+100	61+250	40 a cada lado	Defensivos puente Juyare
64+600	64+760	50 a la derecha y 80 a la izquierda	Defensivos puente Urihuapo
74+020	74+070	55 al lado izquierdo	Defensivos puente Tarene
74+870	75+080	40 a cada lado	Defensivos puente
85+590	85+730	40 al lado izquierdo	Defensivos puente
111+490	111+720	30 al lado izquierdo	Estación de peaje pesaje

En el caso específico de los sectores priorizados para los 22 puentes y sus accesos, en el siguiente cuadro se muestra el UEDDV aplicado:

Puente	Situación	Río	Prog. Inic.	Prog. Final	UEDDV	Tipo de construcción
Puente 1	Nuevo	Rio Tacuare	0+905,575	1+015,575	10m a cada lado	Acceso
			1+015,575	1+076,805	20m a cada lado	Puente
			1+076,805	1+136,805	10m a cada lado	Acceso
Puente 2	Nuevo	Rio Caijene	1+801,144	1+900	10m a cada lado	Acceso
			1+900	2+152,144	40m a cada lado	
			2+152,144	2+254,634	40m a cada lado	Puente
			2+254,144	2+300	40m a cada lado	Acceso
			2+300	2+673,634	10m a cada lado	

Puente	Situación	Río	Prog. Inic.	Prog. Final	UEDDV	Tipo de construcción
Puente 3	Nuevo	Rio Muije (Maije)	18+933,209	19+048,209	20m a cada lado	Acceso
			19+048,209	19+178,094	20m a cada lado	Puente
			19+178,094	19+273,094	20m a cada lado	Acceso
Puente 4	Nuevo	Rio Arroyo Tsiani	25+179,457	25+313,457	20m a cada lado	Acceso
			25+313,457	25+394,687		Puente
			25+394,687	25+472,687		Acceso
Puente 5	Nuevo	Rio Arroyo Yuri	28+545,129	28+736,129	20m a cada lado	Acceso
			28+736,129	28+817,359		Puente
			28+817,359	28+900,359		Acceso
Puente 6	Nuevo	Rio Chanare	36+582,999	36+600	20m a cada lado	Acceso
			36+600	36+645,999	40m a cada lado	
			36+645,999	36+808,489	40m a cada lado	Puente
			36+808,489	36+850	40m a cada lado	Acceso
			36+850	36+912,489	20m a cada lado	
Puente 7	Nuevo	Rio Camé	40+967,539	41+027,539	20m a cada lado	Acceso
			41+027,539	41+058,139	40m a cada lado	Puente
			41+058,139	41+000	40m a cada lado	Acceso
			41+000	41+118,139	20m a cada lado	
Puente 8	Nuevo	Rio Sayuba	44+532,525	44+592,525	40m a cada lado	Acceso
			44+592,525	44+715,015	40m a cada lado	Puente
			44+715,015	44+775,015	40m a cada lado	Acceso
Puente 9	Nuevo	Rio Mamuque	49+457,958	49+583,958	20m a cada lado	Acceso
			49+583,958	49+645,188		Puente
			49+645,188	49+721,188		Acceso

Puente	Situación	Río	Prog. Inic.	Prog. Final	UEDDV	Tipo de construcción
Puente 10	Nuevo	Río Ebotudhu	51+433,126	51+493,126	20m a cada lado	Acceso
			51+493,126	51+523,726		Puente
			51+523,726	51+689,726		Acceso
Puente 11	Nuevo	Río Tumupasa	52+561,406	52+600	20m a cada lado	Acceso
			52+600	52+621,406	30m a cada lado	
			52+493,126	52+662,006	30m a cada lado	Puente
			52+662,006	52+722,006		Acceso
Puente 12	Nuevo	Río Tumupasa Av	0+806	0+876	10m a cada lado	Acceso
			0+876	0+946		Puente
			0+946	1+016		Acceso
Puente 13	Nuevo	Río Ishaguay	56+573,275	56+650	20m a cada lado	Acceso
			56+650	56+691,275	40m a cada lado	
			56+691,275	56+753,235	40m a cada lado	Puente
			56+753,235	56+800	40m a cada lado	Acceso
			56+800	56+875,235	20m a cada lado	
Puente 14	Nuevo	Juyare	61+074,601	61+100	20m a cada lado	Acceso
			61+100	61+141,601	40m a cada lado	
			61+141,601	61+203,561	40m a cada lado	Puente
			61+203,561	61+250	40m a cada lado	Acceso
			61+250	61+263,561	20m a cada lado	
Puente 15	Nuevo	Río Urihuapo	64+389,224	64+590	20m a cada lado	Acceso
			64+590	64+628,224	50m lado derecho 80m lado izquierdo	
			64+628,224	64+722,084	50m lado derecho	Puente
					80m lado izquierdo	
			64+722,084	64+760	50m lado derecho	Acceso
					80m lado izquierdo	

Puente	Situación	Río	Prog. Inic.	Prog. Final	UEDDV	Tipo de construcción
			64+760	64+856,084		
Puente 16	Nuevo	Rio Enavede	66+497,449	66+557,449	20m a cada lado	Acceso
			66+557,449	66+650,025		Puente
			66+650,025	66+710,025		Acceso
Puente 17	Nuevo	Rio Tacana	74+721,524	74+870	20m a cada lado	Acceso
			74+870	74+920,524	40m a cada lado	
			74+920,524	75+043,014	40m a cada lado	Puente
			75+043,014	75+080	40m a cada lado	Acceso
			75+080	75+141,014	20m a cada lado	
Puente 18	Nuevo	Rio 15 Maravillas	77+727,780	77+790,780	20m a cada lado	Acceso
			77+790,780	77+852,019		Puente
			77+852,019	77+938,019		Acceso
Puente 19	Nuevo	Rio Cuñaca	80+716,261	81+219,261	20m a cada lado	Acceso
			81+219,261	81+374,725		Puente
			81+374,725	81+434,725		Acceso
Puente 20	Nuevo	Rio 17 Enajuvida	85+551,655	85+590	20m a cada lado	Acceso
			85+590	85+631,655	20m lado derecho 40m lado izquierdo	
			85+631,655	85+703,515	20m lado derecho 40m lado izquierdo	Puente
			85+703,515	85+730	20m lado derecho 40m lado izquierdo	Acceso
			85+730	85+763,515	20m a cada lado	
Puente 21	Nuevo	Rio Enapurera	89+979,250	90+371,250	20m a cada lado	Acceso

Puente	Situación	Río	Prog. Inic.	Prog. Final	UEDDV	Tipo de construcción
			90+371,250	90+526,674		Puente
			90+526,674	90+603,674		Acceso
Puente 22	Nuevo	Rio Ixiamas	112+852,368	113+056,368	10m a cada lado	Acceso
			113+056,368	113+118,172		Puente
			113+118,172	113+188,172		Acceso

12 MECANISMO DE ATENCIÓN DE CONSULTAS RECLAMOS Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

Es importante considerar algunos antecedentes relativos a la ejecución del proyecto carretero San Buenaventura – Ixiamas, según información proporcionada por la ABC, la empresa contratista Corsan Corvian hasta el abandono del proyecto en la gestión 2017, habría implementado buzones de recepción de quejas y reclamos de la población local en los principales centros urbanos ubicados a lo largo del proyecto vial, es decir las poblaciones de San Buenaventura, Tumupasa e Ixiamas. Consecuentemente, debido al abandono del proyecto por parte de la empresa contratista, el Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos (MAQR) dejó de operar. Ante esta situación la ABC en acuerdo con el Banco Mundial decidió asignar esta responsabilidad de atención de quejas y reclamos a la Gerencia Regional La Paz, a partir de abril del 2019 la gestión y manejo del Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos del Proyecto ha sido responsabilidad de la Gerencia Regional La Paz.

12.1 Objetivo del Mecanismo

La atención de consultas, quejas y reclamos está orientada a prevenir, mitigar y proporcionar información oportuna a la población involucrada en el proyecto, para evitar posibles conflictos que surjan en las relaciones entre las empresas ejecutoras de proyecto y la población beneficiaria. Este instrumento permite recoger y documentar las consultas, reclamos y quejas de los actores sociales del área de influencia del proyecto y de las empresas a su cargo.

Por otro lado, el MAQR tiene por objetivo el brindar información oportuna a la población y promover el compromiso ciudadano hacia el proyecto, mediante la puesta en marcha de un mecanismo de respuesta inmediata y oportuna a consultas reclamos y quejas de actores sociales con la finalidad de prevenir y mitigar posibles conflictos manteniendo la convivencia armónica durante la fase de ejecución del proyecto. Así mismo atiende las preguntas que la población pueda tener con relación al proyecto informando además de sus beneficios. Siendo un mecanismo abierto el Mecanismo también difunde información que puede ser de utilidad para prevenir diversos riesgos, pero también para contar con la participación activa y comprometida de los beneficiarios y beneficiarias del proyecto.

12.2 Mecanismo de Atención de Consultas y Reclamos: Metodología

Las consultas, quejas y reclamos estarán a cargo del Especialista Social de la supervisión. Ante la ausencia de las empresas contratadas en el proyecto y hasta que esto ocurra estas continuarán siendo atendidas por el personal social de la ABC Regional La Paz siguiendo el procedimiento de: Recepción y registro de la consulta, queja o reclamo, Análisis de queja o reclamo, Inspección del lugar del hecho con todo el equipo dependiendo el caso, incluyendo el equipo PRIPA, siempre y cuando requiera inspección, Análisis de la queja o reclamo con información de campo, atención y respuesta de la queja o reclamo.

Los mecanismos para la gestión de reclamos toman en cuenta la viabilidad de una respuesta oportuna e inmediata a los beneficiarios, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Debe otorgarse una información oportuna y clara a los beneficiarios sobre el proyecto.
- La atención a las quejas, reclamos y sugerencias deberá ser con calidez y amabilidad y las mismas podrán hacerse de manera personalizada o en digital, para lo cual se ha habilitado una línea de

WhatsApp (+591 77780263). Adicionalmente, se implementará la plataforma virtual que la ABC presentará próximamente¹.

- Es fundamental el registro de las quejas, reclamos, iniciativas o sugerencias, de acuerdo a los usos y costumbres de las comunidades circundantes al proyecto.
- Los ciudadanos que acudan a la oficina, serán orientados con preferencia por todo el equipo responsable en caso de contar con mucha gente, para agilizar la atención, la especialista social realizará la entrevista y valorará el reclamo, para luego delegar la atención de acuerdo al área que le compete (Legal, Agrícola, Física).
- Las quejas recibidas podrán ser orales y escritas y eventualmente anónimas si es que el reclamante así lo prefiere.
- Las quejas, reclamos y sugerencias, que llegan por algún otro medio que no sea de forma personal, para su atención se coordinará con la Autoridad del lugar para coordinar fecha y hora de inspección in situ.
- Las quejas y reclamos que sean de competencia del equipo PRIPA serán comunicadas al Contratante. La ABC realizará el seguimiento correspondiente.

Será imperativo hacer las gestiones necesarias con los SLIM/DNA municipales para que los casos de denuncias de violencia en razón de género y hacia los menores, sean adecuadamente derivados y atendidos por las instancias competentes. Los datos y competencias de estas instancias serán socializadas en la etapa inicial de ejecución del PRIPA y nuevamente antes del inicio de obras, tanto con las autoridades locales, como con la población en general. Asimismo, se difundirá este mecanismo mediante la utilización de medios masivos de comunicación (radio y televisión). También la Empresa de Supervisión (una vez contratada) deberá participar en reuniones convocadas por organizaciones y pobladores tanto urbanos, como rurales de la zona de influencia del proyecto, con el fin de difundir el mecanismo de quejas y reclamos, escuchar las posibles quejas - reclamos y buscar soluciones con el principal objetivo de evitar conflictos sociales relacionados al proyecto. Periódicamente el Supervisor informará acerca de las quejas y reclamos recibidos en sus informes mensuales ambientales.

Los niveles de intervención a la Atención, Gestión y/o Resolución de una consulta, queja o reclamo, dependerá de su alcance y/o complejidad, siendo la Empresa de Supervisión la responsable de implementar este mecanismo durante la ejecución del Proyecto, en ausencia de la supervisión la responsable de ejecutar este mecanismo será la ABC Regional La Paz mediante su Especialista Social. En caso de que la queja no pueda ser atendida por esta instancia o la competencia institucional de ABC no pueda cubrir su resolución, se prestará asesoramiento y acompañamiento para remitir a las instancias judiciales competentes (**Defensoría de la Niñez y Adolescencia, Servicios Legales Integrales Municipales, y otras existentes en los Municipios**).

La reducción de posibles conflictos dependerá de la adecuada gestión del problema planteado, para su resolución en coordinación con los diferentes actores involucrados, se deberá suscribir actas de acuerdo y será importante el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos suscritos

Considerando que el proyecto cuenta con poblaciones Indígenas circundantes al proyecto, en caso de ser necesario se acudirá un traductor local para atender a las personas adultas mayores, mujeres y niños, por lo que se promoverá la participación de un traductor de la comunidad que podría ser la autoridad comunal cuando sea necesario.

Otros Canales de Captación: el Mecanismo de Atención de Quejas (GRM en sus siglas en inglés), también habilitará un buzón que será instalado en oficinas de la Supervisión y en las Alcaldías y Sub Alcaldías del tramo. Adicionalmente se contará con la página Web donde además de registrarse las quejas y reclamos se proporcionará información referente al proyecto, asimismo se contará con el correo electrónico del financiador grievances@worldbank.org como canal de captación.

El Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos del Proyecto, será activado antes del inicio de obras a cargo de la Empresa de Supervisión una vez se adjudique el contrato.

¹ Con el cambio de gobierno se ha generado un alto cambio de personal en ABC, así mismo la situación del COVID -19 ha determinado un cambio en la dinámica de trabajo por las repetidas bajas médicas en ABC. Tomando en consideración este contexto se espera que tanto las líneas de WhatsApp habilitadas como la página web sean efectivas hasta la primera quincena de febrero de 2021.

Canales de Apelación: estos canales se utilizarán en caso de que las personas afectadas sientan que no obtuvieron una respuesta satisfactoria a su demanda, para lo que se determina que los canales de apelación son la instancia de Fiscalización del Proyecto como representante de la ABC en obra y el Financiador, por lo tanto los canales de apelación específicos son las oficinas del Fiscal mediante una reunión personal y el correo electrónico del financiador: grievances@worldbank.org. Estos canales de apelación también serán socializados tanto con las autoridades locales, como con la población en general. Asimismo, se difundirá este mecanismo mediante la utilización de medios masivos de comunicación (radio y televisión).

En el siguiente cuadro se muestra de forma específica los Canales de Captación y de Apelación que serán activados antes del inicio de obras:

Tipo de Canal	Descripción
Canal de Captación	• 1 línea de whatsapp (+591 77780263) • 1 Buzón de Quejas y Reclamos – Ingreso Oficina Supervisión • 1 Buzón de Quejas y Reclamos – Ingreso Alcaldía San Buenaventura • 1 Buzón de Quejas y Reclamos – Ingreso Alcaldía Ixiamas • 1 Buzón de Quejas y Reclamos – Ingreso Sub Alcaldía Tumupasa • Página Web del Proyecto habilitada por ABC con un link para Quejas y Reclamos • Correo Electrónico Financiador: grievances@worldbank.org
Canal de Apelación	• 1 Buzón de Quejas y Reclamos – Ingreso Oficina Fiscalización • Página Web del Proyecto habilitada por ABC. con un link para Quejas y Reclamos • Correo Electrónico Financiador: grievances@worldbank.org

Plazos: Los plazos fijados para el se muestran en el flujograma del Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos adjunto en el anexo 1 juntamente con los instrumentos que serán utilizados.

Mecanismo de Monitoreo: El monitoreo de la aplicación del Mecanismo será efectuado por la ABC y el financiador mediante la revisión de los informes mensuales de Supervisión Ambiental, para lo que se efectuará una matriz de quejas y reclamos, la cual será actualizada de forma mensual, indicando el ingreso de la queja y reclamo, la forma de atención y el cierre de la misma en caso de que proceda, asimismo se contemplará información referente a la apelación hasta el cierre del mismo. Durante la ejecución del PRIPA, ABC continuara con la emisión de informes bimensuales.

Asignación Presupuestaria: El mecanismo para la aplicación del MAQR estará a cargo del Profesional Social de la Supervisión, por lo que el presupuesto será internalizado dentro de los gastos generales del Supervisor. Actualmente y durante la ejecución del PRIPA el Mecanismo se ejecuta con recursos propios de ABC.

En el caso específico de la empresa Belmonte Ingenieros, encargada de la liberación del Derecho de vía para los sectores priorizados de los 22 puentes, mientras dure el proceso de liberación deben apoyar la implementación del mecanismo en lo que respecta a sus alcances de trabajo mediante la difusión de información sobre el funcionamiento del mismo.

Actualización de los canales de captación y apelación de quejas y reclamos

Toda la información referente a los canales de captación y apelación de quejas y reclamos será actualizada cuando el proyecto empiece a operar (incluyendo un margen de tiempo razonable, y previo de cualquier intervención). Se aclara que: La página WEB del mecanismo está diseñada pero todavía no está funcionado, por lo tanto, todavía no podemos mencionar una dirección de esta Web.

Enfoque de género.

Considerando que la obra se encuentra paralizada, el enfoque de género para el componente del PRIPA se centrará principalmente en tres aspectos.

- a) Acceso a la información (Información y orientación personalizada a mujeres afectada por el Proyecto por del equipo PRIPA)
- b) Promover la participación activa de mujeres durante la ejecución del proyecto
- c) Involucra a Autoridades y líderes Mujeres en los espacios de toma de decisiones

El proyecto brindará especial atención a las PAP cuando éstas sean mujeres, el equipo PRP llegará a este grupo considerado vulnerable con información clara y oportuna. Así mismo, se atenderán en caso de existir consultas vinculadas a violencia en razón de género.

Para el componente de ejecución de obra se recomienda la incorporación de un profesional Especialista Social y un Relacionador Comunitario desde el inicio del proyecto, estos serán los encargados de coordinar y gestionar charlas sobre la Ley 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una vida Libre de Violencia y el Código del Niño, Niña y Adolescente, para evitar situaciones de violencia en grupos vulnerables. Asimismo, el contratista deberá difundir el código de conducta para evitar que los trabajadores de la empresa puedan incurrir en delitos como el acoso sexual, violencia sexual, estupro y otros que vulneren los derechos de Mujeres, niños y niñas del área de intervención del proyecto.

En caso de conocer algún caso de agresión y violencia este debe seguir el protocolo sugerido por la ABC según el manual de resolución de conflictos y remitido a las instancias competentes como el SLIM, DNA, COSLAM y otros servicios que correspondan a fin de coadyuvar con la atención y restitución de derechos de la víctima de forma pronta y oportuna de acuerdo a la ley 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una vida Libre de Violencia.

13 ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS VULNERABLES

Considerando las recomendaciones de OP 4.12 párrafo 6 estudios socioeconómicos y el inciso iv) sobre grupos de personas vulnerables según lo dispuesto en el párrafo 8 OP 4.12 (Se deberá prestar atención especial a las necesidades de los grupos desplazados del grupo vulnerables, especialmente los que se encuentra por debajo de la línea de pobreza, los que carecen de tierras, los ancianos, las mujeres y los niños...). Las familias identificadas en el UEDDV como vulnerables gozaran de planes de acompañamiento de acuerdo al análisis social, para su adaptación a las nuevas condiciones en términos de reconstrucción de su vivienda y la reinstalación de sus actividades socioeconómicas.

Para aquellas familias identificadas como vulnerables, se planteará acciones que permitan un acompañamiento según criterios de vulnerabilidad del BM y el manual ambiental de carreteras de la ABC, se elaborarán planes de acompañamiento a nivel individual, las PAP identificadas con Baja Vulnerabilidad no requieren de mayor atención a diferencia de las PAP altamente vulnerables, necesitarán un plan de acompañamiento personalizado.

Los Planes de Acompañamiento a implementarse estarán sujetos al tipo e afectación de la vivienda y situación socio económico de las familias vulnerables identificadas en el proyecto durante el proceso de Liberación del Derecho de Vía.

En el área Priorizada por la ABC por el tema puentes y sus accesos se cuenta con 3 afectados que presentan vulnerabilidad por afectación a vivienda y actividad comercial, las cuales serán asistidas, en todo el proceso, hasta la reinstalación de su nueva situación de vida.

El profesional social coordinará las medidas de acompañamiento con las diferentes áreas, en función a sus competencias.

- Las 3 familias vulnerables cuyas viviendas serán objeto de afectación total y parcial contarán con el acompañamiento social hasta su reubicación. Para ello se ha dispuesto la indemnización a costo de reposición como la medida más adecuada elegida por los afectados, con el propósito de optimizar tiempo y sobre todo contar con la satisfacción de la construcción de su nueva vivienda
- Las actividades económicas (Tienda surtida, Kiosco para la preparación de comidas y venta de refrescos) identificadas que se desarrollan sobre el Derecho de Vía, serán debidamente compensadas, para este efecto se ha dispuesto la indemnización con el cálculo de lucro cesante.
- Acompañamiento y orientación especial a los afectados Adultos Mayores y Madres Solas para el cobro y debida inversión de la indemnización (si corresponde) en beneficio del afectado.

El presupuesto del Plan de Reasentamiento contempla las indemnizaciones que deban realizarse, así como el acompañamiento al restablecimiento de condiciones de vida de todos los afectados que presenten alguna condición de vulnerabilidad social. Se incluye la compensación por afectación a dos negocios o actividades económicas que cesen en su funcionamiento a través del pago de lucro cesante de las actividades socioeconómicas.

De acuerdo al relevamiento de afectaciones en áreas priorizadas por la ABC para los puentes y accesos se cuenta con 3 afectaciones con factores de vulnerabilidad por ser madre sola al cuidado de sus hijos y a la vez jefas de hogar siendo las siguientes:

TOTAL DE AFECTADOS Y SITUACION DE VULNERABILIDAD

Municipio	Código	Nombre de las PAP con Vulnerabilidad	Factores de Vulnerabilidad
San Buenaventura	SBU -111 I	Nereida Calle Rivera	Madre Sola/ jefa de hogar
	SBU-125 I	Paulina Soto Díaz	Madre Sola - jefa de hogar con hijos en edad escolar
	SBHU-008 D	Leticia Huanca Alarcón	Madre Sola/ jefa de hogar con más de 5 hijos en edad escolar

Fuente: Elaboración Propia en base a información de campo y gabinete

14 METODOLOGÍA PARA EL PROCESO DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (IMPLEMENTACIÓN PRIPA – 2020)

14.1 Metodología del área Legal

En el área legal se identifica a los titulares de derechos, afectados por la Liberación de Derecho de Vía, se determina la calidad de propietario o poseedor del predio y la forma de tenencia, estableciendo con precisión las áreas y mejoras de cada titular o titulares, identificándose en el área del proyecto propietarios y poseedores.

Con relación a predios identificados en área rural, se establece que tendrán la condición jurídica de poseedores legales los que cumplan con lo previsto Disposición Transitoria Octava del D.S. 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. Se considera poseedor de predios identificados en el área urbano, siempre y cuando cumplan lo previsto en los artículos 158 del Código Civil.

Se consideran propietarios aquellos que cumplan con lo previsto 1 y 7 de la Ley de Inscripción de Derechos Reales y arts. 1538 y 1540 del Código Civil.

Los afectados identificados en predios titulados de manera Colectivo o Comunitaria, son considerados poseedores individuales únicamente de las mejoras realizadas dentro de predios comunales, de acuerdo a sus usos y costumbres.

Considerando que gran parte del tramo carretero se encuentra en zona rural, áreas intervenidas y sujetas al proceso de saneamiento por el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), resultado de ello se identificaron predios titulados y en trámite de manera individual y comunitaria. Asimismo, consecuencia del proceso de saneamiento, los predios fueron saneados en función del camino existente al momento de la titulación considerando un ancho de 20 metros a cada lado del eje, sin haber considerado los 50 metros correspondientes al Derecho de Vía para carreteras de Red Vial Fundamental, conforme establece el D.S. Nº. 25134 de fecha 21 de agosto de 1998.

En este proceso, se toma en cuenta la aplicación del UEDDV para disminuir la afectación a terrenos titulados la determinación de los montos a compensar de acuerdo al grado de afectación. La metodología que se aplica en el área legal se desarrolla en las siguientes etapas:

14.1.1 Primera Etapa: Diagnóstico, planificación y notificación general

Para realizar un diagnóstico inicial se solicitó información digital y certificación al INRA referente al Estado de saneamiento de los predios colindantes a la carretera y la distancia a partir del eje de vía que ha sido considerada a favor del Estado, y en los casos de áreas urbanas, se deberá solicitar la información digital y los instrumentos legales referente a las manchas urbanas. Una vez obtenida la información y certificaciones, el área técnica ha sobrepuesto la información con la información del diseño geométrico de la carretera para establecer las propiedades que podrían ser afectadas por la construcción de la carretera, con la finalidad de determinar el carácter urbano o rural de los terrenos, en el caso de aquellos afectados que acrediten su Derecho Propietario.

Se continúa el trabajo con el reconocimiento de toda el área del proyecto (DDV), posteriormente, en las reuniones de carácter informativo y/o asambleas comunales, se informa sobre los requisitos que deben presentar para respaldar la posesión o la propiedad de sus predios y ser sujetos de compensación en caso de ser afectados; asimismo se planifica el cronograma para la realización del relevamiento de campo, informando la necesidad de contar con la presencia de los beneficiarios y sus autoridades. Las actas de estas reuniones constituyen notificación de carácter general.

Las actividades de trabajo de campo continúan de acuerdo a la elaboración de los expedientes para entrega a la ABC.

14.1.2 Segunda Etapa: Trabajo de Campo - Relevamiento de Información y/o Recolección de Documentación

Previo al trabajo de campo se recopilan los documentos aplicables por el Área Legal para determinar la condición de propietario o poseedor, posteriormente, de acuerdo al dictamen legal determinar la solución aplicable y el tipo de compensación que corresponda, para lo que se considera la presentación de los siguientes documentos:

Documentos que acreditan el Derecho Propietario

- Título de Propiedad o Certificado de Emisión de Título otorgado por el INRA.
- Folio Real actualizado y/o Formulario de Información Rápida actualizada.
- Escritura Pública registrada en Derechos Reales.
- Título Ejecutorial otorgado por el Ex Servicio Nacional de Reforma Agraria o el Instituto Nacional de Colonización, debidamente registrado en Derechos Reales, en aquellos lugares donde el INRA no hubiera ejecutado el procedimiento de Saneamiento de Tierras.

Documentos que acreditan la posesión

- Certificado de Posesión otorgado por Autoridad Competente.
- Acta de Posesión y/o Credencial de la Autoridad que otorga el Certificado de Posesión.
- Cédula de Identidad de la Autoridad que otorga el Certificado de Posesión.
- Documentos Públicos o Privados de Compra Venta, Declaratoria de Herederos y otros que no tengan registró en Derechos Reales.

A continuación, se procede con el relevamiento de datos aplicando el formulario de catastro legal (Formulario L1) que considera: los datos de identidad del titular del predio, ubicación del predio, colindancias, condición legal, antecedentes y situación actual del predio, firmadas por el profesional responsable del relevamiento, el afectado y/o autoridad que avale la veracidad del relevamiento.

De igual manera, se recolecta la documentación de respaldo que acredite el Derecho Propietario o la posesión y de las actividades económicas cuando corresponda.

Asimismo, se da a conocer el contenido de la ficha legal y acta de acuerdo para la firma con cada uno de los afectados.

Para los casos en que los afectados no cuenten con ninguna documentación que respalde su Derecho Propietario del área afectada, deberá solicitarse a las autoridades comunales, originarias o locales, la emisión de un certificado de posesión. Asimismo, se debe adjuntar documentación oficial que acredite su condición de autoridad y designación.

En caso de no encontrarse presente el titular del predio, se procede a la notificación por cédula con registro fotográfico, con participación de la autoridad comunal o un testigo quien firmará en constancia

el actuado. Si aun así no se presentara en el plazo señalado en la primera notificación, se procederá a una segunda y tercera notificación y complementariamente, se realizarán las convocatorias mediante comunicaciones radiales. De forma general se puede indicar que se realizarán todas las acciones necesarias para lograr encontrar al titular del predio; estas actividades deberán ser debidamente respaldadas. Todas estas notificaciones deberán ser incorporadas al expediente.

14.1.3 Tercera Etapa: Trabajo de gabinete - procesamiento, sistematización, análisis de información y dictamen

Una vez concluido el relevamiento de campo, se procede a realizar el trabajo de gabinete que incluye:

- Procesamiento, digitalización y sistematización de la información a través del llenado de la base de datos.
- Elaboración de expedientes individuales.
- Análisis y verificación de la documentación recolectada.
- Como resultado del análisis se emite el criterio expresado en el informe legal que determina la condición legal del afectado (propietario o poseedor), debiendo considerar el siguiente contenido: Antecedentes, marco normativo, descripción y análisis de la documentación recolectada, conclusiones y recomendaciones.

Es importante establecer que, para proceder a las actividades constructivas, se debe cumplir con el proceso metodológico de la Liberación del Derecho de Vía que concluye con la efectivización de las compensaciones (Indemnización, Reposición), establecidas en el Plan de Reasentamiento actualizado y la restitución de las condiciones de vida de los afectados.

14.2 Metodología del área Social

La metodología de evaluación social está orientada a evaluar socialmente a las personas o familias afectadas a partir del nivel o magnitud de afectación a producirse con objetividad, con el fin establecer la incidencia económica - social, y la manera de mitigar para conservar iguales o mejores condiciones a la persona o familia afectada como indica la política OP 4.12 de reasentamiento involuntario de Salvaguardas Sociales del Banco Mundial.

La metodología de evaluación social implica procedimientos, criterios y parámetros de evaluación que a continuación se describen.

- Verificar la población (PAP)
- Diferenciar entre la población de PAP natural y jurídica
- Identificar dentro de la población PAP o grupo crítico con riesgo social y económico, a través de triangulación de información.

La evaluación socio-económica se realiza a la persona o familia al que pertenece el predio afectado, en cuanto a su impacto social, pertinencia de compensación y eficacia de compensación. Las mismas tienen que evaluarse en el marco del análisis social del presente plan lo que implica realizar las siguientes acciones:

- Revisar en el marco del diagnóstico y análisis social del plan PRIPA
- Revisar los riesgos económicos y sociales de la población de PAP del presente plan, realizando una triangulación de información de: i) grupo social al que pertenece; ii) ingresos económicos; iii) criterios de grupos sociales vulnerables; iv) nivel de afectación, y v) Tipos de afectación.
- En caso de PAP con riesgo de vulnerabilidad, realizar triangulación de información entre: i) patrimonio económico), ii) estatus social y iii) tenencia y tipo de propiedad de tierra.

14.2.1 Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación social y económica son los puntos críticos de valoración de la persona afectada. En este caso estos criterios están intrínsecamente ligados al análisis social del presente plan.

Magnitud de impacto social: La magnitud de impacto social implica las consecuencias a ocurrir después de la afectación en términos económico - sociales o llamadas también incidencias económicas - sociales de las personas o familias afectadas. Las vulnerabilidades de las personas afectadas por el proyecto están definidas en relación a tres factores como se observa en el siguiente formula:

$$Vulnerabilidad = f \frac{Magnitud\ de\ afectacion}{Capacidad\ de\ recuperarse\ a\ la\ afectacion}$$

Existe mayor vulnerabilidad a mayor magnitud de afectación y viceversa, y una relación inversa entre vulnerabilidad y capacidad de recuperación a la afectación; a mayor capacidad de recuperación a la afectación menor vulnerabilidad y viceversa.

14.2.2 Parámetro de evaluación

Magnitud o nivel de afectación	Parámetros de evaluación del PAP de magnitud de impacto social
Afectación total	Perdida de infraestructura habitada
	Pedida de fuente de trabajo
	Perdida o acceso a tierras
	Perdida a fuentes de ingreso
Afectación parcial	El acceso a recursos (mano de obra, insumos para reposición) para reponer la afectación parcial
	Capacidad física del PAP para reponer (Por ejemplo niños y personas con discapacidad)

Pertinencia de compensación: El criterio de pertinencia de compensación se refiere, a la evaluación de pertinencia de compensación de las personas o familias afectadas, es decir, si cada tipo de compensación definida para el PAP es pertinente.

Los parámetros de evaluación de la pertinencia de compensación de acuerdo a tipos de compensación definidas en el presente plan son las siguientes:

Tipos de compensación	Parámetros de evaluación de PAP de pertinencia de compensación
Reposición constructiva	Pedida total de infraestructura habitada.
Indemnización monetaria	Perdida de infraestructura no habitada
	Perdida de activos
	Perdida de afectaciones parciales
	Perdida de fuentes de ingreso (lucro cesante)
Asistencia a reasentamiento	Reposición constructiva con reubicación
	Indemnización a afectaciones parciales a personas o familias con dificultades físicas.

Eficacia de compensación: El criterio de evaluación de eficacia de compensación, implica en qué medida se espera compensar para lograr los objetivos de la OP 4.12 mantener en iguales o mejores condiciones a la persona afectada o familia considerando su nivel de afectación. Los parámetros de evaluación de eficacia de compensación, están orientados a evaluar las condiciones para efectivizar la compensación de acuerdo al tipo de compensaciones definidas en el presente plan:

Compensaciones	Parámetros de evaluación de Pap de eficacia de compensación
Reposición constructiva	Existencia de tierras para construcción
	Los terrenos para la construcción cuentan con derecho propietario.
Indemnización monetaria	Acreditación de documentos personales para cobro en personas naturales
	Acreditación de documentos personales y de nombramiento para personas jurídicas.

La evaluación social de los expedientes se concretiza en el informe de evaluación social, donde su dictamen determina los siguientes aspectos:

- Dictamen de la evaluación socioeconómico de la PAP.
- Tipo de compensación.
- Existencia de indemnización por lucro cesante
- La necesidad de Asistencia a Reasentamiento (Plan)

14.2.3 Instrumentos de recolección de información

14.2.3.1 Formulario Socioeconómico /Ficha de campo

La boleta de relevamiento de datos y avalúo socioeconómico familiar, misma que establece el recojo de datos de la afectación: situación de la vivienda, caracterización de la familia, relación con la vivienda, identidad cultural, principal fuente de ingreso económico, otros bienes que el afectado pueda poseer, fuera del DDV y toda la información necesaria para realizar la evaluación social.

14.2.3.2 Formularia de afectación comunal

Este formularia se aplica cuando la afectación se comunal (escuela, centro de salud, terreno comunal, etc.)

14.2.3.3 Formulario para el cálculo de lucro cesante

Este instrumento permite identificar y detallar los productos, cantidades vendidas por unidad, preciso de compra y precios de venta.

14.2.4 Evaluación socioeconómica del afectado

La Evaluación Socioeconómica del afectado comprende los siguientes pasos:

14.2.4.1 Trabajo de campo:

Para realizar el trabajo de campo se realizan las siguientes acciones:

- Contacto con autoridades comunales y municipales
- Coordinar fecha, hora y lugar para llevar a cabo reunión para socialización del proyecto y el trabajo de intervención que se hará para la recolección de información de campo
- Trabajo de recolección de información en campo a través de la Visita Domiciliaria, entrevista, observación, verificación de las condiciones de vida del afectado/a, recolección de información en los formularios correspondientes, aplicación del formulario S-1 Formulario Socioeconómico (Ficha de Campo)

14.2.4.2 Trabajo de gabinete:

Para realizar el trabajo de gabinete se realizan las siguientes acciones:

- Vaciado de Datos de la recolección de información en campo
- Aplicación del Formulario S-2 Formulario de Sistematización de la Información Relevada.
- Clasificación de la información recabada en campo.
- Evaluación social y económica de cada afectado para determinar el tipo de compensación que corresponde a cada afectado
- Elaboración del informe Social y Dictamen Socioeconómico de cada afectado
- Determinar los factores de vulnerabilidad de cada afectado
- Armado de expediente para cada afectado en forma conjunta con todo el equipo de trabajo (social, legal, infraestructura y agrícola)
- Envío de expedientes para su respectiva aprobación por parte del equipo PRP – ABC
- Aprobación de expedientes por parte del equipo PRP- ABC

14.2.4.3 Análisis de la información para determinar el grado de vulnerabilidad

Según el Manual Ambiental para Carreteras de la ABC, el análisis de la vulnerabilidad social es requerido para determinar el impacto social que tendrá un determinado proyecto, y permite proponer la compensación en dinero (indemnización) o en especie (reposición) a cada uno de los posibles afectados/as y de esta manera contribuir a la Liberación de Derecho de Vía (LDDV).

De la misma forma El Manual Ambiental para Carreteras (MAC) define a la vulnerabilidad como “la respuesta de una persona o grupo desde el punto de vista de su capacidad para anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto provocado por un proyecto carretero. Implica una combinación de factores que determinan el grado hasta el cual la vida y subsistencia de alguien queda en riesgo por un evento distinto e identificable a la Sociedad”. (MAC 2010:193)

Asimismo, el MAC establece los siguientes factores de vulnerabilidad social:

FACTORES DE VULNERABILIDAD SOCIAL MAC (2010: 193)	
a. Madre/ Padre Solo/a: Familias desintegradas por viudez, divorcio u otro motivo, que deja a la madre o al padre a cargo de los hijos y a su vez como jefe/a de familia.	d. Personas con discapacidad o enfermedad que son jefes de familia y tienen a su cargo la dirección del hogar y la toma de decisiones.
b. Tercera Edad: Engloba a personas mayores de 60 años que son jefes de familia y tienen a su cargo la dirección del hogar y la toma de decisiones.	e. Familia Numerosa: Familias que tienen más de 5 hijos o dependientes, menores de edad. Se considera mayoría de edad a partir de los 18 años. No obstante, aquellos hijos mayores de 18 años que continúen estudiando aún, son considerados como dependientes.
c. Menores de Edad a cargo de la dirección del hogar: Son casos en los cuales los padres han fallecido, o simplemente no tienen la capacidad de dirigir el hogar por enfermedad o alcoholismo.	f. Miembros de la Familia con discapacidad: En este grupo se encuentra algún miembro de la familia con alguna capacidad especial física, mental o enfermedad crónica. En este caso la familia será considerada dentro del grupo de familias vulnerables.
g. Otros: Adscripción étnica según pertenencia a pueblos altamente vulnerables. – Pueblos indígenas en peligro de extinción (determinado por la autoridad competente según la Ley 450).	

Es así que, en base a estos 6 factores de vulnerabilidad social y del análisis de la coincidencia con los mismos para cada uno de los afectados/as se han diferenciado 2 grupos sociales: con vulnerabilidad y sin vulnerabilidad, los cuales se describen a continuación:

- Sin Vulnerabilidad

En la categoría sin vulnerabilidad se agrupa al conjunto de los afectados/as que no presenta ninguno de los 6 factores de vulnerabilidad social listados en el MAC. Por tanto, no aplica un mayor análisis socioeconómico y es posible determinar como forma de compensación la indemnización, adicionalmente este grupo social no requiere acompañamiento del especialista social al momento de la compensación.

- Con Vulnerabilidad

Aquellos afectados que presentan uno o más factores de los 6 factores de vulnerabilidad social que se mencionan en el MAC.

Con los afectados que presentan algún factor de vulnerabilidad se procede a determinar el grado de vulnerabilidad de acuerdo con el MAC que define los siguientes criterios:

Determinación del grado de vulnerabilidad

Vulnerabilidad Alta		Vulnerabilidad Media		Vulnerabilidad Baja	
Criterios	Cumple	Criterios	Cumple	Criterios	Cumple
Tipo de Riesgo					

Afecta la funcionalidad de la vivienda por LDDV o UEDDV		Afecta la vivienda o afecta parcialmente la funcionalidad de la vivienda (la vivienda es habitable a pesar de la afectación) por liberación del DDV		Se afecta otras mejoras (agrícolas o físicas) y/o vivienda desocupada precaria, en ruinas o de uso temporal.	
Vulnerabilidad económica					
Ingreso económico menor de 2122 Bs. (salario mínimo nacional)		Ingreso económico igual o mayor aun salario mínimo nacional 2122 Bs. (salario mínimo nacional)		Ingreso económico mayor de a 2 salarios mínimos nacionales que hacen un total de 2122 Bs.	
Disponibilidad de otros bienes					
No tiene otra vivienda fuera DDV		No tiene otra vivienda fuera DDV		Tiene otra vivienda fuera DDV	

En base a la Evaluación Social y la identificación de los factores y criterios sociales de vulnerabilidad corresponderá emitir el Dictamen Socioeconómico.

A continuación, se refleja los siguientes conceptos para la determinación del dictamen social:

- **Vulnerabilidad Alta:**

Si el afectado/a presenta uno o más factores de vulnerabilidad; si en base al avalúo técnico se afecta la funcionalidad de la vivienda en el DDV y/o UEDDV; si los ingresos económicos son menores al salario mínimo nacional de Bs. 2122 al mes (complementariamente se considera el subsidio que brinda el Estado Plurinacional Bono Dignidad, Bono Juana Azurduy de Padilla y Bono de Capacidad Especial), también se toma en cuenta si no dispone de otra vivienda fuera del DDV.

El dictamen social recomienda reposición de la afectación en iguales o mejores condiciones, de acuerdo a la tipología de la vivienda aprobada por el área de infraestructura y de acuerdo a la situación Jurídica de la afectación establecida por el área legal.

- **Vulnerabilidad Media:**

Si el afectado/a presenta uno o más factores de vulnerabilidad social; Si en base al avalúo técnico se afecta la vivienda de forma parcial la funcionalidad de la misma (cuando más de un ambiente de la infraestructura no se halla dentro del DDV o UEDDV); si el ingreso es igual o mayor al salario mínimo nacional Bs 2122 (complementariamente se considera el subsidio que brinda el Estado Plurinacional Bono Dignidad, Bono Juana Azurduy de Padilla y Bono de Capacidad Especial); si cuenta con otra vivienda o terreno fuera del DDV.

El dictamen social recomienda la indemnización de la afectación de acuerdo con el responsable familiar

- **Vulnerabilidad Baja:**

Si el afectado/a presenta uno o más factores de vulnerabilidad social; Si en base al avalúo técnico se establece que no existe afectación a la funcionalidad de la vivienda sino así afectación a mejoras agrícolas y/o físicas (cercos, muros, cultivos, viviendas abandonadas, etc.); si cuenta con ingresos económicos mayores al salario mínimo nacional complementariamente se considera el subsidio que brinda el Estado Plurinacional Bono Dignidad, Bono Juana Azurduy de Padilla y Bono de Capacidad Especial) Bs. 2122 al mes; si cuenta con otra vivienda o su vivienda no está afectada por el DDV.

El dictamen social recomienda la indemnización de acuerdo al avalúo.

En el caso de infraestructura pública, que cumple una función social, no corresponde el análisis de vulnerabilidad social, por lo que debido a su característica de índole público aplica la reposición de estas afectaciones.

En los casos en que la afectación involucre una actividad económica corresponderá realizar el avalúo socioeconómico y realizar el cálculo del Lucro Cesante.

14.2.5 Actividades Comerciales

Las actividades comerciales son actividades socioeconómicas que producen una utilidad o ganancia. Cuando dicha actividad es interrumpida por la construcción, mejoramiento o mantenimiento de la vía, se genera una responsabilidad de la institución encargada de la vía (ABC), para la reposición de esta pérdida de ingreso, se hace un relevamiento de la actividad socioeconómica para la compensación a través del pago del lucro cesante. MAC (2010:190, 191,209)

Las afectaciones a actividades comerciales que debe considerar en las carreteras siendo estos negocios o actividades socioeconómicas como: (pensión, ventas, llanterías, tiendas, talleres mecánicos, etc.) cuya infraestructura donde se realizan debe ser removida y su reubicación no puede realizarse en los márgenes del camino.

La afectación a actividades económicas puede determinar la cesación temporal o definitiva de una actividad lo que implicaría que se deja de percibir un monto en dinero (ingreso) por la falta de ejecución o continuidad de la actividad.

En la construcción de carreteras, la compensación por actividades económicas afectadas (lucro cesante), solamente aplica cuando se afecta áreas donde se desarrollan actividades comerciales que se hallan dentro del Derecho de Vía DDV.

14.3 Metodología del área Agrícola

Para la elaboración completa de los expedientes de los sectores priorizados, y del tramo en general se sigue la metodología dispuesta dentro de la norma boliviana comprendida en trabajo de campo y trabajo de gabinete.

El trabajo de campo comprende las siguientes actividades:

- Identificación del afectado, incluyendo los códigos, la comunidad y el Municipio.
- Levantamiento de la información de campo, incluyendo las progresivas, la ubicación georeferenciada del predio afectado respecto al eje de vía y los colindantes en los lados izquierdo y derecho; dimensiones y características del terreno.
- Descripción del tipo del terreno, dimensiones del terreno y de la superficie afectada. Identificación de sistemas de riego o producción a secano.
- Uso del suelo; cuantificando e identificando las especies existentes en la superficie afectada cultivos anuales, perennes, frutales y/o forestales.
- Relevamiento de información referente a costos de producción, precios unitarios por cultivos y frutales.
- Fotografías de los predios afectados.

Posterior al trabajo de campo, se efectuó el procesamiento de la información relevada, efectuándose los siguientes trabajos:

- Elaboración de los croquis y/o mapas de afectación por procedimientos de cálculo geométricos de área, se incluye en el plano las colindancias, dimensiones del predio, coordenadas y progresivas respecto al eje establecido y DDV.
- Memorias de cálculo de los precios unitarios y avalúos por cultivos, especies frutales y pastizales cuantificados, incluyendo las fuentes de información o sustento en la base de cálculos realizados.
- En caso de propietarios de terrenos rurales afectados, que tengan los documentos de respaldo, se efectuó el proceso de cálculo por hectárea y m².
- Resumen del valor total de la indemnización que incluyan cultivos anuales, especies frutales, pasturas cuantificadas y terreno rural.

14.4 Metodología del área Infraestructura

Para presentar el análisis de evaluación de infraestructuras, se presenta el contenido mínimo incluida en un expediente individual de afectación, el mismo que es respaldo para la obtención del monto de compensación.

Metodología de trabajo: Contiene en resumen el procedimiento para el relevamiento de campo, trabajo de gabinete y avalúo. Dentro de esta metodología se debe mencionar que de acuerdo con la política operacional OP 4.12 no se debe tomar en cuenta ningún factor de depreciación.

Fichas de campo: Según formato establecido en la ABC, registra todas las mejoras infraestructuras en el predio y sus características a detalle (firmadas por el profesional responsable de relevamiento y el afectado o autoridad que avale el relevamiento).

Fichas de Gabinete:

- **Plano de ubicación:** Referencia el predio y las afectaciones respecto al eje de la carretera (transversal indicando el DDV a liberar y longitudinal referenciando las progresivas en las que se ubica el predio afectado) y a otros predios.
- **Plano predial:** Ubica con precisión las mejoras afectadas identificadas en el predio, en relación a la franja de LDDV.
- **Plano de mejoras:** Dimensiona las mejoras identificadas (planta, elevación, corte y otros detalles constructivos según corresponda).

Registro fotográfico: Por cada una de las mejoras identificadas en el predio afectado, requiriendo mínimamente tres fotografías por mejora.

Cómputos métricos: En base a la información de campo y al Plano de mejoras en el que deberá estar incluido el plano en planta con los ejes respectivos, se elaboran los cómputos métricos por mejora identificada, detallando las referencias adoptadas en los planos.

Precios unitarios: Por cada ítem identificado a valor actual en: mano de obra, materiales, herramientas y maquinaria del lugar.

Presupuesto general: Por cada mejora identificada se establece su valor a costo directo y precio actual.

Informe técnico de avalúo: En base a la información del estado de conservación, uso y otras características técnicas, se establece el monto de indemnización.

Reposición: Si el resultado del análisis multidisciplinario del PRIPA se determinara asumir el criterio de reposición, el mismo deberá contar adicionalmente con un proyecto específico de reposición, el mismo que considerará aspectos de diseño como la orientación, funcionalidad, morfología, etc.

Indemnización a costo de reposición: Esta opción se presenta cuando el afectado presenta características de vulnerabilidad alta según su factor social, pero de acuerdo al análisis legal resulta complicado tratarlo como una reposición normal. Resulta que se hará una indemnización a costo de reposición cuando no se afecte la totalidad de la vivienda y el afectado cumpla con el requisito de vulnerabilidad alta, en cuanto al valor de la indemnización se considerarán aspectos que normalmente no se consideran dentro de una indemnización normal como ser las incidencias en todos los ítems de obra.

El proyecto de reposición debe contener: Planos arquitectónicos, cómputos métricos, precios unitarios (considerando costos indirectos), especificaciones técnicas, presupuesto general y cronograma de ejecución.

14.5 Matriz de Derechos – Entitlement Matrix

A fin de tener una visión más clara de la valoración y compensación de pérdidas, a continuación se desarrollan matrices de Derechos para los tres escenarios identificados en el proyecto: afectaciones rurales, afectaciones urbanas y afectaciones a actividades comerciales o socioeconómicas.

Matriz de derechos para Compensar la Pérdida de Tierras, Mejoras Agrícolas e Infraestructura en Área Rural

Uso de Suelo	Tipo de Tenencia	Política de Compensación	Consideraciones
Terreno familiar, terreno agrícola, terreno comunal	Propietario con título legal	• Compensación del valor de mercado de la tierra. • Compensación de las mejoras agrícola y de infraestructura según avalúo técnico, a precios actualizados. • Las mejoras agrícolas y a infraestructura serán verificadas y medidas por el técnico del área con la certificación de la dirigencia. • Transporte gratuito o asistencia para cobro compensación. • Se brindará asesoramiento legal para la obtención de documentación que demuestre la propiedad del afectado. • Seguimiento y apoyo social a personas y familias vulnerables de forma personalizada. • Los costos para demostrar la propiedad del predio corren por cuenta del afectado.	• La compensación en efectivo será realizada previa aprobación del expediente individual de afectación por parte de la ABC.
Terreno familiar, terreno agrícola, terreno comunal	Inquilinos y/o arrendatarios	• Compensación por las mejoras efectuadas por el inquilino en el terreno alquilado. • Compensación de las mejoras agrícola y de infraestructura según avalúo técnico, a precios actualizados. • Las mejoras agrícolas y a infraestructura serán verificadas y medidas por el técnico del área con la certificación de la dirigencia. • Seguimiento y apoyo social a personas y familias vulnerables de forma personalizada.	• Los propietarios de tierras ajustarán el monto de alquiler según la afectación a favor del inquilino.
Terreno familiar, terreno agrícola, terreno comunal	Ocupantes sin título (poseedores)	• Notificación anticipada para comunicar la afectación a tierra. • Compensación de las mejoras agrícola y de infraestructura según avalúo técnico, a precios actualizados. • Las mejoras agrícolas y a infraestructura serán verificadas y medidas por el técnico del área con la certificación de la dirigencia. • Seguimiento y apoyo social a personas y familias vulnerables de forma personalizada.	• Atención a hogares vulnerables identificados mediante encuesta socioeconómica.
TIOC (Territorio Indígena Originario Comunal)	Propietario con título legal	• Compensación según usos y costumbres tanto del valor de mercado de la tierra, mejoras agrícola y de infraestructura según avalúo técnico, a precios actualizados. • Las mejoras agrícolas y a infraestructura serán verificadas y medidas por el técnico del área con la certificación de la dirigencia. • Transporte gratuito o asistencia para cobro compensación. • Seguimiento y apoyo social a personas y familias vulnerables de forma personalizada.	• Atención y seguimiento a hogares vulnerables identificados mediante encuesta socioeconómica.

Matriz de derechos para compensar la Pérdida de Terrenos y Mejoras en Área Urbana

Uso de Suelo	Tipo de Tenencia	Política de Compensación	Consideraciones
Infraestructura residencial y otras estructuras fijas.	Propietario con documentación legal	• Compensación del terreno y mejoras en infraestructura y agrícolas • Compensación del valor de mercado de la tierra. • Compensación de las mejoras agrícola y de infraestructura según avalúo técnico, a precios actualizados. • Las mejoras agrícolas y a infraestructura serán verificadas y medidas por el técnico del área. • Transporte gratuito o asistencia para cobro compensación. • Se brindará asesoramiento legal para la obtención que demuestren la propiedad del afectado. • Seguimiento y apoyo social a personas y familias vulnerables de forma personalizada. • Los costos para demostrar la propiedad del predio corren por cuenta del afectado.	• La compensación en efectivo será realizada previa aprobación del expediente individual de afectación por parte de la ABC.
Infraestructura residencial y otras estructuras fijas.	Inquilinos y arrendatarios	• Compensación por las mejoras efectuadas por el inquilino en el terreno alquilado. • Compensación de las mejoras agrícola y de infraestructura según avalúo técnico, a precios actualizados. • Las mejoras agrícolas y a infraestructura serán verificadas y medidas por el técnico del área con la certificación del propietario. • Seguimiento y apoyo social a personas y familias vulnerables de forma personalizada.	• Los propietarios de tierras ajustarán el monto de alquiler según la afectación a favor del inquilino.
Infraestructura residencial y otras estructuras fijas.	Ocupantes sin título	• Notificación anticipada y compensación de las mejoras agrícola y de infraestructura según avalúo técnico, a precios actualizados. • Las mejoras agrícolas y a infraestructura serán verificadas y medidas por el técnico del área con la certificación de la autoridad competente. • Según el Manual Ambiental de Carreteras la forma de Compensación de Personas o familias con vulnerabilidad Alta será la reposición. • Seguimiento y apoyo social a personas y familias vulnerables de forma personalizada.	• Atención y seguimiento a hogares vulnerables identificados mediante encuesta socioeconómica. • En caso de que la persona o familia vulnerable no cuente con un terreno titulado y no sea posible la reposición, se compensará mediante la indemnización a precio de reposición que se desarrolla líneas abajo.
Infraestructura Pública	Bien Municipal	• Se aplica la reposición como forma de compensación, para lo que la instancia pública determinará el sitio para la reposición del bien afectado.	• Coordinación estrecha con la instancia pública para el consenso de la reposición.

Matriz de Derechos para Compensar la Pérdida de Actividad Comercial

Uso de Suelo	Tipo de Tenencia	Política de Compensación	Consideraciones
Actividad Comercial	Propietario con documentación legal	• Compensación (Indemnización) en base al cálculo de Lucro Cesante. • Transporte gratuito o asistencia para cobro compensación. • Seguimiento y apoyo social a personas y familias vulnerables de forma personalizada.	• La compensación por Lucro Cesante es efectuada solamente a la actividad comercial, la compensación a la afectación a terrenos y mejoras se efectuará según lo mostrado en la matriz para compensar la Pérdida de Tierras, Mejoras Agrícolas e Infraestructura en área rural o urbana.
Actividad Comercial	Inquilinos y arrendatarios	• Compensación (Indemnización) en base al cálculo de Lucro Cesante. • Transporte gratuito o asistencia para cobro compensación. • Seguimiento y apoyo social a personas y familias vulnerables de forma personalizada.	• La compensación por Lucro Cesante es efectuada solamente a la actividad comercial, la compensación a la afectación a terrenos y mejoras se efectuará según lo mostrado en la matriz para compensar la Pérdida de Tierras, Mejoras Agrícolas e Infraestructura en área rural o urbana.
Actividad Comercial	Ocupantes sin título	• Compensación (Indemnización) en base al cálculo de Lucro Cesante. • Transporte gratuito o asistencia para cobro compensación. • Seguimiento y apoyo social a personas y familias vulnerables de forma personalizada.	• La compensación por Lucro Cesante es efectuada solamente a la actividad comercial, la compensación a la afectación a terrenos y mejoras se efectuará según lo mostrado en la matriz para compensar la Pérdida de Tierras, Mejoras Agrícolas e Infraestructura en área rural o urbana.

Según lo mencionado en la matriz, se ha incorporado una nueva forma de compensación consistente en la indemnización a costo de reposición, la que se desarrolla en el siguiente acápite.

14.6 Metodología de indemnización a costo de reposición

En el proyecto se han identificado 2 casos que serán compensados mediante la aplicación de la forma de compensación de indemnización a costo de reposición. Se trata de dos viviendas que pierden su funcionalidad, por lo tanto deberían ser repuestas, pero en el censo efectuado se evidenció que las personas que habitan dichas viviendas no poseen ningún otro lugar donde poder trasladarse. El Uso Efectivo que será aplicado en el sector afecta parte de los predios donde se encuentran asentados, es decir no se afecta la totalidad del predio, por lo tanto existe un espacio físico para una posible reposición. Sin embargo, la tenencia de estos terrenos no están legalmente respaldados, por lo que no es posible que se inviertan recursos del estado en un predio que no está legalmente titulado mediante una reposición, por lo que se han analizado alternativas que viabilicen la compensación, más aun considerando la vulnerabilidad social de los afectados, habiéndose establecido la posibilidad de realizar la indemnización considerando los valores de incidencias en todos los ítems de obra que serán utilizados para el avalúo respectivo, es decir el pago de indemnización a costo de reposición.

Al considerar estas incidencias, el valor de indemnización será mayor al avalúo para indemnización, por lo que los afectados podrán construir sus nuevas viviendas en mejores condiciones, en sus mismos terrenos fuera del Uso Efectivo. Adicionalmente, se realizará el acompañamiento respectivo para verificar que en ningún momento estas personas queden vulnerables.

A continuación se muestra una matriz donde se detalla la situación de cada afectado por la construcción de los 22 puentes:

Nº	Código	PAP	Prestaciones	Implementación
1	SBU-074-D	Laureano Condo Siles	Afectación a alero	Indemnización
2	SBU-076-D	Pedro Cartagena Bate	Afectación a vivienda	Por razones sociales se prevé una indemnización a costo de reposición
3	SBU-111-I	Nereida Calle Rivera	Afectación a vivienda y agrícola	Por razones sociales se prevé una indemnización a costo de reposición
4	SBVAU-010-D	Felix Walter Bascope Herrera	Pagado PRIPA 2016	
5	SBU-121-I	Alcides Santalla Lopez	Afectación a terreno urbano	Indemnización
6	SBVAU-007-I	Sarah Condo Verduguez	Afectación a vivienda deshabitada	Indemnización
7	SBU-120-D	Teresa y Freddy	Afectación a vivienda en construcción	Indemnización
8	SBU-125-I	Paulina Soto Diaz	Afectación a puesto de venta	Indemnización que incluirá el pago por lucro cesante
9	SBU-127-I	Sindicato de Transportes	Afectación a cubierta	Indemnización
10	SBVAU-022-D	Samuel Flores Huanca	Afectación a alero	Indemnización
11	SBD-017-I	Santiago Silva	Afectación a cerco y pastizal	Indemnización
12	SBP-056-D	Natalia Ticona De Chamizo	Pagado 2020	
13	SBP-082-D	Camilo Guarachi	Afectación a terreno	Indemnización
14	SBSA-028-D	Comunidad Santa Anita	Afectación a terreno	Indemnización
15	SBP-093-I	Isabel Tarifa Gallardo	Afectación a terreno	Indemnización
16	SBP-095-I	Luis Tarifa Gallardo	Afectación a terreno	Indemnización
17	SBNP-002-D	(Edgar Huarachi Huarachi) Comunidad Nueva Palestina	Pagado PRIPA 2016	
18	SBNP-028-D	Comunidad Nueva Palestina	Afectación a terreno	Indemnización
19	SBP-078-D	Consejo Indigena de los Pueblos Tacanas (CIPTA)	Afectación a terreno	Indemnización
20	SBNP-003-I	Comunidad Nueva Palestina	Afectación a terreno	Indemnización
21	SBP-097-I	Onicifora Queteguari		Indemnización
22	SBP-085-I	Consejo Indigena de los Pueblos Tacanas (CIPTA)	Afectación a terreno	Indemnización
23	SBHU-001-I	Fermin Escobar Organivia	Pagado PRIPA 2016	
24	SBHU-008-D	Leticia Huanca Alarcón	Afectación a tienda y agrícola	Indemnización que incluirá el pago por lucro cesante
25	SBP-084-D	Raul Rivero Carvajal	Afectación a terreno	Indemnización
26	SBP-086-D	Clara Subia cardozo	Afectación a terreno	Indemnización

N°	Código	PAP	Prestaciones	Implementación
27	SBHU-009-I	Area escolar hurehuapo Municipio SB	Afectación a terreno	Indemnización
28	SBP-074-D	Cooperativa Agropecuaria Nueva Esperanza (Rafael Espinoza)	Aprobado para pago	
29	SBHU-006-D	Comunidad Hurihuapo	Pagado PRIPA 2016	
30	IXT-002-D	Comunidad Campesina Tarene	Afectación a terreno	Indemnización
31	IXP-007-I	Consejo Indígena de los Pueblos Tacanas (CIPTA)	Afectación a terreno	Indemnización
32	IXP-103-I	Justino Chuilla Cahuana	Afectación a terreno	Indemnización
33	IXP-013-I	Serpiom Anufriev	Pagado 2020	
34	IXP-020-D	Serpiom Anufriev	Afectación a cerco, depósito, agrícola y terreno	Indemnización
35	IXP-107-I	Serpiom Anufriev	Afectación a terreno	Indemnización
36	IXP-109-I	Guadalupe Julieta Maldonado	Afectación a terreno	Indemnización
37	IXP-022-D	Witer Martinez Rojas	Pagado PRIPA 2016	
38	IXE-015F-A	Juan Huanca Cuba	Afectación a cerco y agrícola	Indemnización
39	IXE-016-A	Genaro Guarachi Rojas	Afectación a cerco y agrícola	Indemnización
40	IX-015-I	Comunidad Nuevo Eden (Abel Limpas Salgado)	Pagado PRIPA 2016	
41	IXU-056-D	Empresa Municipal de Agua Ixiamas (EMAIX)	Afectación a caseta de agua	Se prevé reponer esta afectación en un lugar definido por el municipio

15 RELEVAMIENTO DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROYECTO (PAP)

15.1 Afectaciones en el tramo San Buenaventura – Ixiamas

De acuerdo al documento del PRIPA 2016 se han identificado 255 afectados para todo el tramo vial, los cuales luego de la inspección de campo se pueden desglosar de la siguiente manera:

Expedientes pagados	168
Expedientes para pago	34
Expedientes para actualizar	17
Expedientes sin mejoras	4
Expedientes para elaborar	14
No corresponde realizar expediente	17
Reposición realizada	1
TOTAL	255

En cuanto a los expedientes para pago, todos fueron remitidos por ABC para la actualización de los documentos privados. De estos 34 expedientes, 13 pertenecen a expedientes ya pagados considerando

el factor de depreciación, por lo que corresponde el pago del monto restante, los restantes 21 expedientes corresponden a nuevos pagos.

Respecto a los expedientes sin mejoras, se consideran aquellos en los cuales no se han encontrado mejoras en la última inspección de campo.

La reposición realizada es el muro de la escuela de la comunidad Santa Anita, en la inspección de campo se comprobó que se cumplió con la reposición.

Aquellos a los que no corresponde realizar expediente se refiere a mejoras que ya no son afectadas porque el eje de diseño se ha modificado en esos sectores.

Los expedientes para elaborar son aquellos cuya información del PRIPA 2016 ha sido verificada y confirmada en la inspección de campo.

Con respecto a los expedientes para actualizar, ABC ha remitido dos lotes de expedientes. El primer lote con 13 expedientes y el segundo lote con 9 expedientes, es justamente este último lote que presenta 5 expedientes realizados por el PRIPA 2016, sin embargo no están considerados dentro de la lista de los 255 afectados. Estos expedientes son:

CODIGO	NOMBRE
IX-066-D	Elena Posiadlo Anfilofev
SBMV-027-I	Margarita Condori Ruiz
SBCÑ-014-D	Genaro Portal Ortega, representante de la junta de vecinos.
SBP-051-I	Margarita Cristina Churata Quispe
SBP-032-D	Margarita Cristina Churata Quispe

Además, de acuerdo al anexo 2 del PRIPA 2016, se hace mención a la señora Rosa Palomeque Cuellar, quien estaría considerada como beneficiaria de la reposición de un kiosco. La afectada no se encuentra dentro de los 255 afectados, pero al estar considerada en el mencionado anexo se vio por conveniente tomarla en cuenta para esta actualización.

En la inspección de campo se realizó la correspondiente actualización de afectados. Se identificaron 131 nuevos afectados, principalmente porque se está considerando el pago de terreno que en el PRIPA 2016 no se consideró, otros casos son por las nuevas construcciones que se vieron a lo largo del tramo, finalmente también se consideran las variaciones del UEDDV que incrementó en cierta medida los afectados.

Nuevos expedientes por nuevas mejoras	34
Nuevos expedientes por UEDDV	24
Nuevos expedientes por terreno	73
TOTAL	131

De esta manera se entiende que existen nuevos expedientes por las razones ya expuestas y también están los expedientes para elaborar que ya se encontraban considerados dentro del PRIPA 2016, siendo el resultado:

Nuevos expedientes	131
Expedientes considerados dentro del PRIPA 2016	14
TOTAL	145

Considerando todo lo expuesto y cruzando la detallada información del PRIAP 2016 con los datos recabados en el relevamiento de campo, se ha realizado un cruce de información detallado entre los expedientes pagados desde 2016, los que se encuentran en proceso de pago y los nuevos expedientes, en el siguiente cuadro se muestra un resumen del cruce de información efectuado para todo el tramo:

DESCRIPCION PAP	CANTIDAD
Carpetas Compensadas por ABC (Pagadas)	168
Carpetas Aprobados para pago	34
Carpetas por actualizar	22
Carpetas para elaborar	145
Total Afectados a compensar (Total Carpetas Individuales de Afectación)	369

Dentro de los 34 expedientes para pago ya se realizaron las gestiones correspondientes y se ha logrado hacer el pago efectivo a 26 afectados, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCION PAP	CANTIDAD
Expedientes pagados	26
Expedientes pendientes de pago	7
Expediente para custodia de ABC	1
Total Carpetas para elaborar	34

El expediente para custodia de ABC resulta ser un expediente aprobado para pago con un monto de indemnización de Bs. 0.00 por lo que no corresponde pago alguno.

De los 145 expedientes, se han identificado los siguientes tipos de afectación:

DESCRIPCION PAP	CANTIDAD
Infraestructura	16
Kiosco	3
Agrícola	8
Infraestructura y agrícola	12
Infraestructura y terreno	3
Infraestructura, agrícola y terreno	4
Terreno	99
Total Carpetas para elaborar	145

15.2 Afectaciones en las zonas de 22 puentes

Del total de Afectaciones identificadas para el tramo, se ha discretizado la información solamente para los sectores priorizados de los 22 puentes y sus accesos sobre el tramo San Buenaventura – Ixiamas y que se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

Nº	Código	Nombre	Tipo de afectación/Situación
1	SBU-074-D	Laureano Condo Siles	Alero
2	SBU-076-D	Pedro Cartajena Bate	Vivienda
3	SBU-111-I	Nereida Calle Rivera	Vivienda y agrícola
4	SBVAU-010-D	Felix Walter Bascope Herrera	Pagado PRIPA 2016
5	SBU-121-I	Alcides Santalla Lopez	Terreno urbano
6	SBVAU-007-I	Sarah Condo Verduguez	Expediente actualizado 2020
7	SBU-120-D	Teresa y Freddy	Vivienda no habitada, en construcción
8	SBU-125-I	Paulina Soto Diaz	Tienda
9	SBU-127-I	Sindicato de Transportes	Cubierta
10	SBVAU-022-D	Samuel Flores Huanca	Expediente actualizado 2020
11	SBD-017-I	Santiago Silva	Cerco y pastizal
12	SBP-056-D	Natalia Ticona de Chamizo	Pagado 2020
13	SBP-082-D	Camilo Guarachi	Terreno
14	SBSA-028-D	Comunidad Santa Anita	Terreno
15	SBP-093-I	Isabel Tarifa Gallardo	Terreno
16	SBP-095-I	Luis Tarifa Gallardo	Terreno
17	SBNP-002-D	(Edgar Huarachi Huarachi) Comunidad Nueva Palestina	Pagado PRIPA 2016
18	SBNP-028-D	Comunidad Nueva Palestina	Terreno
19	SBP-078-D	Consejo Indígena de los Pueblos Tacanas (CIPTA)	Terreno
20	SBNP-003-I	Comunidad Nueva Palestina	Terreno
21	SBP-097-I	Onicifora Queteguari	Terreno
22	SBP-085-I	Consejo Indígena de los Pueblos Tacanas (CIPTA)	Terreno
23	SBHU-001-I	Fermin Escobar Organivia	Pagado PRIPA 2016
24	SBHU-008-D	Leticia Huanca Alarcón	Tienda y agrícola
25	SBP-084-D	Raul Rivero Carvajal	Terreno
26	SBP-086-D	Clara Subia Cardozo	Terreno
27	SBHU-009-I	Area escolar hurehuapo Municipio SB	Terreno
28	SBP-074-D	Cooperativa Agropecuaria Nueva Esperanza (Rafael Espinoza)	Aprobado para pago
29	SBHU-006-D	Comunidad Hurihuapo	Pagado PRIPA 2016
30	IXT-002-D	Comunidad Campesina Tarene	Terreno
31	IXP-007-I	Consejo Indígena de los Pueblos Tacanas (CIPTA)	Terreno
32	IXP-103-I	Justino Chuilla Cahuana	Terreno

N°	Código	Nombre	Tipo de afectación/Situación
33	IXP-013-I	Serpiom Anufriev	Pagado 2020
34	IXP-020-D	Serpiom Anufriev	Cerco, deposito, agrícola y terreno
35	IXP-107-I	Serpiom Anufriev	Terreno
36	IXP-109-I	Guadalupe Julieta Maldonado	Terreno
37	IXP-022-D	Witer Martinez Rojas	Pagado PRIPA 2016
38	IXE-015F-A	Juan Huanca Cuba	Cerco y agrícola
39	IXE-016-A	Genaro Guarachi Rojas	Cerco y agrícola
40	IX-015-I	Comunidad Nuevo Eden (Abel Limpas Salgado)	Pagado PRIPA 2016
41	IXU-056-D	Empresa Municipal de Agua Ixiamas (EMAIX)	Caseta de agua

Como se puede observar en el cuadro anterior existen sectores que ya fueron indemnizados dentro del PRIPA 2016, algunos fueron indemnizados durante la gestión 2020 como parte de los servicios de consultoría, otros son expedientes que estaban en custodia de ABC y que corresponde su actualización, se observa también que la mayoría de los expedientes resultan ser nuevos debido principalmente a las modificaciones que se realizaron al eje de diseño.

En anexo 2, se presenta el detalle de las afectaciones identificadas para los sectores priorizados, con información referente al tipo de afectación y ubicación para cada puente. Asimismo, en anexo 3 se presenta los mapas con el diseño geométrico de los sectores priorizados e información proporcionada por el INRA respecto al saneamiento en estos sectores.

16 AFECTACIONES EN SECTORES PRIORIZADOS: 22 puentes Y SUS ACCESOS

16.1 Análisis y situación Legal de la PAP

En el caso específico de los 22 puentes y sus accesos ubicados sobre el tramo San Buenaventura – Ixiamas, se ha realizado el censo legal mediante la ejecución de las siguientes actividades:

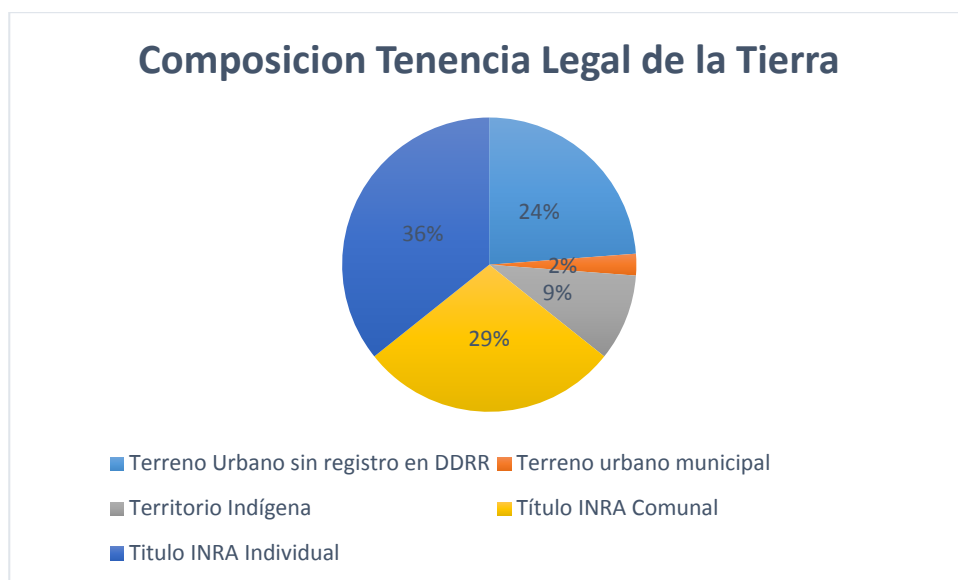
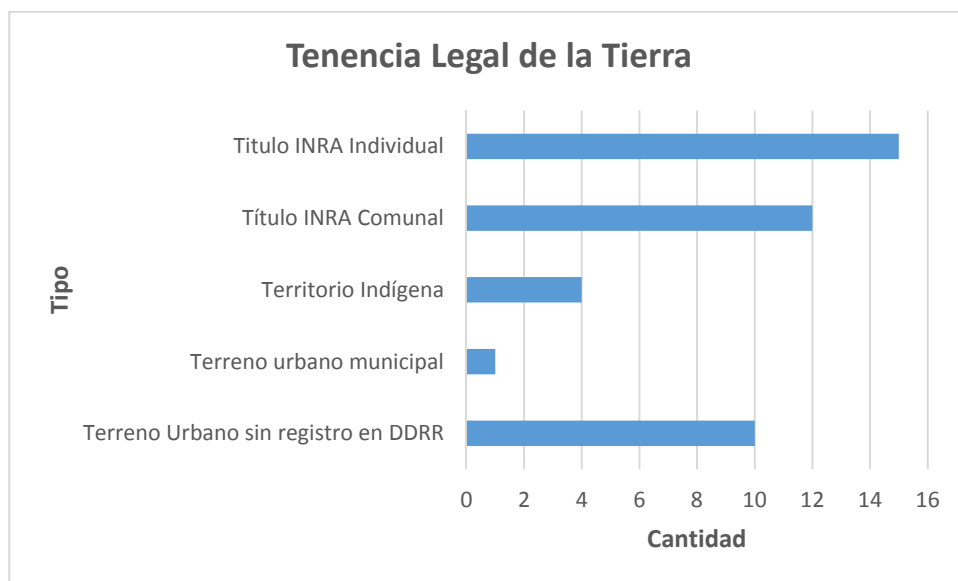
- Inicialmente se realizó un diagnóstico inicial solicitando información digital e informe y certificación al INRA referente al estado del proceso de saneamiento de los predios colindantes a la carretera y la distancia a partir del eje de vía de la carretera que ha sido considerados a favor del Estado, y en los casos de áreas urbanas se solicitó la información digital y los instrumentos legales referente a las manchas urbanas.
- Recopilación de información: Una vez que se tenga la información y certificaciones del INRA y de los Gobiernos Autónomos Municipales, el área técnica deberá sobreponer al diseño de la carretera para establecer las propiedades afectadas por la construcción de la carretera, con la finalidad de determinar el carácter urbano o rural de los terrenos, y definir la condición de propietarios en el caso de aquellos afectados que acrediten su derecho propietario o poseedores si solo se afecta a mejoras.
- Coordinación con Dirigentes y Autoridades
 - La coordinación con Dirigentes y Autoridades Locales, para validar la información de relevamiento de afectados.
 - Se estableció contacto con las autoridades de las comunidades y administrativas
 - Se realizó reuniones con autoridades de las comunidades y afectados para explicar las implicancias legales del proceso de compensación o reasentamiento voluntario.
 - Asimismo, en las reuniones de carácter informativo y/o asambleas comunales mencionadas, se informó sobre los requisitos que deben presentar para respaldar la posesión o la propiedad de sus predios y ser sujetos de compensación o reasentamiento involuntario en caso de ser afectados; asimismo se planifico el cronograma para la realización del relevamiento de

campo, informando la necesidad de contar con la presencia de los beneficiarios y sus autoridades. Las actas de estas reuniones constituyen notificación de carácter general.

- En las reuniones y entrevistas con los afectados estos manifestaron estar de acuerdo con la liberación del derecho de vía, sin embargo la petición recibida de forma unánime, fue el pago de las indemnizaciones previo a la ejecución de las obras de construcción. Estas opiniones fueron tomadas en cuenta plenamente pues la liberación del DDV será efectuada de forma previa al inicio de las obras, lo que muestra claramente en el cronograma de ejecución que se presenta en un acápite específico.
- d) Trabajo de campo: Con la participación integral de los propietarios, poseedores y las autoridades locales se realizó el trabajo de campo conforme a lo siguiente:
- Ficha de catastro legal: La ficha de catastro legal contiene los datos personales del afectado y/o afectados, datos de ubicación de la afectación, registro los antecedentes y situación actual de las afectaciones, contiene el registro del documento que presenta cada uno de los afectados. La ficha de catastro legal es utilizada como herramienta de registro y busca establecer la situación jurídica de las afectaciones, determinando si el afectado por la construcción de la carretera, es propietario o poseedor de la afectación.
 - Certificado de Posesión: En caso de que el afectado se le determine como Poseedor, la máxima autoridad le emitirá un Certificado de Posesión en la que señala la fecha y el tiempo de posesión del área afectada.
 - Acta De Acuerdo: El afectado firmara un acta en la que establece todos los derechos y obligaciones en el área afectada por el Derecho de Vía.
 - Recolección de documentos: Los afectados para acreditar su situación legal, presentaron su documentación, bajo las siguientes opciones:
 - o Al momento de la verificación de su propiedad y el llenado de las fichas de campo.
 - o En caso de no tener el folio real vigente y la documentación faltante descrito en el punto 3 del presente Informe. se le notificara y conminara al propietario para que antes de la emisión del trabajo de gabinete presente la documentación faltante.
- e) Trabajo de gabinete
- Sistematización de la información: Se validan las fichas legales y se sistematizaron los datos recopilados en campo, para generar una base de datos.
 - Análisis de documentación: En base a la documentación presentada y la normativa aplicable, se establece si el afectado es propietario o poseedor, realizando un análisis del documento y efectuando.
 - Informe Legal: Se elabora un informe legal para cada afectado identificado, estableciendo su derecho en la población de PAP.
 - Documento Privado: En caso de afectación a terreno, mejora agrícola e infraestructura se elabora un Documento Privado en el que se establece las mejoras afectadas, y el monto a indemnizarse, así como también los derechos y obligaciones del afectado.

De las 42 afectaciones identificadas para los sectores priorizados para la construcción de los 22 puentes y sus accesos sobre el tramo San Buenaventura – Ixiamas, considerando el punto de vista meramente de aplicación de la normativa nacional, se identificaron 10 afectaciones que no avalan derecho propietario, pero que por la aplicación de las Políticas del Financiadore las afectaciones serán compensadas. En el caso de que se define la aplicación de la reposición, la misma debe ser realizada en un terreno que cuente con derecho propietario, sin embargo se observa la carencia de documentación legal que avale el derecho propietario del sitio de reposición; asimismo dadas las condiciones del proyecto en caso de realizarse la reposición, esta forma de compensación sería diferida por un tiempo demasiado prolongado ya que estas obras podrían ser efectuadas de forma conjunta con la construcción de los sectores priorizados y/o realizar una convocatoria siguiendo los procesos de contratación que establece la Ley, por lo que se ha definido la posibilidad de aplicar la indemnización a costo de reposición, es decir que el avalúo considerará los costos indirectos aplicados a cada ítem durante el avalúo de la afectación, es decir el monto de compensación será mayor al determinado en el caso de indemnización.

Para el caso específico de los sectores priorizados, en los siguientes gráficos se muestra el número y porcentaje de afectados por tipo de tenencia legal del territorio, ya sea en áreas urbanas o rurales:



16.2 Análisis y situación Social de la PAP

La Política del Banco Mundial referida al Reasentamiento Involuntario (OP/BP 4.12) se activa cuando se da al menos una de las siguientes condiciones que generan efectos adversos en los ámbitos económicos y sociales, tales como: i) el desplazamiento o la pérdida de vivienda, ii) la pérdida o la limitación de acceso a los bienes, y iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia debido a la implementación de un subproyecto, incluyendo en éstos, aquellas que limiten que los afectados tengan que trasladarse a otro lugar o no, por lo que se contemplan medidas de mitigación. La política no aplica las controversias entre particulares en los proyectos sobre concesión de títulos de propiedad sobre la tierra.

La Salvaguarda de Reasentamiento Involuntario, se aplica a todos los componentes del proyecto, que incluyan dentro de sus actividades la construcción de algún tipo de obras de infraestructura que sea ejecutada con fondos del proyecto. Según sea la magnitud de las afectaciones, la salvaguarda exige que los prestatarios preparen los siguientes instrumentos: un Plan de Reasentamiento o un Plan de Reasentamiento Abreviado (cuando las afectaciones son mínimas, menos de 20 personas afectadas) o un Marco de Políticas de Reasentamiento en el caso de inversiones sectoriales en donde las afectaciones pueden ser mayores o no conozcan. En este caso se presenta un Marco de Políticas de Reasentamiento

Involuntario que es el instrumento indicado cuando un Proyecto que involucran inversiones y se necesita preparar filtros para compensar la adquisición de tierras, desplazando parcial o totalmente personas y/o limitando el acceso algún tipo de recurso. El instrumento contempla las siguientes medidas: i) se le informe a las personas que pudieran ser afectadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento; ii) se les consulte y se les dé a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viables de reasentamiento; iii) se les otorgue una indemnización rápida y efectiva equivalente al costo total comercial, no catastral de reposición por las pérdidas de activos atribuibles directamente al proyecto, iv) cronograma y v) presupuesto. Seguidamente, se introducen los principios básicos de la Política Operacional OP/BP 4.12 de Reasentamiento Involuntario del BM.

- a) Minimizar el desplazamiento de población. Todos los impactos negativos del desplazamiento involuntario deben evitarse.
- b) Restablecimiento de condiciones socioeconómicas. El reconocimiento en dinero no constituye por sí solo una solución a los impactos del reasentamiento, ni garantiza el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de los afectados. Por ello se diseñaran y ejecutaran planes de reasentamiento para asistir a la población desplazada en el restablecimiento de sus condiciones.
- c) Equidad. Las soluciones de reasentamiento deben responder a los impactos causados por el desplazamiento.
- d) Comunicación. Los propietarios y residentes de los predios requeridos recibirán información clara, veraz y oportuna sobre sus derechos y deberes y el estado en el que se encuentra su proceso
- e) Consulta. Las unidades sociales que se deban afectar serán consultadas sobre las alternativas de reasentamiento y los planes que se formulen. En la medida en que la población afectada sea consultada y ésta haya dado su consentimiento a la afectación del subproyecto, la solución de conflictos por posibles impactos con reasentamientos involuntarios. En tal sentido la consulta genera espacios que permiten el afloramiento de posibles problemas e impactos y las posibles resoluciones de conflicto y o prevenciones.
- f) Transparencia. Todo el proceso de adquisición de predios y reasentamiento será difundido y validado de tal manera que sean conocidos por todos los participantes.
- g) Celeridad. Las entidades responsables de la ejecución de las acciones y actividades relacionadas con los reasentamientos asignaran los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución en los tiempos previstos.
- h) Excepcionalidad. Los reasentamientos solo serán determinados después de agotar las alternativas viables y legales para evitarlo.
- i) Participación. Las personas particulares potencialmente afectables, deben participar en las decisiones que les afecten directamente y ser informadas en todas las etapas de aplicación de la afectación.
- j) Concordancia. Se ofrecerán y otorgarán soluciones de compensación acordes con el grado de impacto o afectación.
- k) Igualdad. Las personas afectadas deben ser tratadas en igualdad de condiciones

En concordancia con la OP. 4.12 para la actualización del plan se realizaron las siguientes acciones:

16.2.1 Mapeo de Actores por Municipio

El mapeo de Autoridades realizado por municipio permitió contar con información actualizada respecto a las Autoridades Municipales, Representantes de OTBs y Autoridades Comunales, para que a través de ellos se pueda llegar a la población afectada por el proyecto, además de conocer de sus percepciones respecto al proyecto, considerando que como Autoridades abarcan la representación de todo el municipio. A continuación, se presenta el mapeo de actores por municipio

16.2.1.1 Municipio de San Buenaventura

Autoridades del Municipio de San Buenaventura

Nombre y Apellido	Cargo	Contacto	Percepción respecto al Proyecto
Sr. Armin Rodríguez Janco	Alcalde a.i	75185302	A favor del proyecto, manifiesta que como Municipio enviaron un voto resolutivo a la ABC porque se encuentran preocupados por el mal estado de la carretera, en ese entendido como Municipio brindaran todo el apoyo al proyecto al ser de interés de todos los habitantes.

Sr. David Beyuma	Sub Alcalde Distrito I	70676552	El Sub Alcalde expreso su voluntad para apoyar al proyecto en lo que se requiera tomando en cuenta que el proyecto es de interés del municipio y de la región.
Sra. Dalía Flower Alcazar	Concejal	60229359	A favor del proyecto indica que en la primera fase de ejecución estuvo colaborando muy de cerca con la LDDV. A la empresa encargada
Sra. Erika Chuqui Oliver	Concejal	63236524	A favor del proyecto.
Sra. Eva Cartagena C.	Concejal	63167525	A favor del Proyecto.
Sra. Susana Bejuma A.	Concejal	63144148	A favor del proyecto.
Ing. Adin Dacosta Guarayuco	Secretario Municipal	62321110	A favor del proyecto, será el encargado de coordinar todos los trabajos y requerimiento del proyecto.
Abog. Hugo Ortiz Gonzales	Asesor Legal	74901406	A favor del proyecto.

Fuente: Elaboración propia en base a información de campo

16.2.1.2 Municipio de Ixiamas

Autoridades del Municipio de Ixiamas

Nombre y Apellido	Cargo	Contacto	Percepción respecto al Proyecto
Sr. Jorge Adolfo Haensel Howard	Alcalde Municipal	71524850	A favor del proyecto, indico que como municipio se brindara toda la colaboración al proyecto por ser una necesidad de todos los habitantes del Municipio
Selfin Aviles	Presidente del Concejo	71524829	A favor el proyecto, indico que durante la primera fase de ejecución del proyecto hubo muchas irregularidades de las empresas y que ahora esperan se pueda concluir la ejecución del Proyecto.
Nair V. Garret G.	Concejal	71524887	A favor del proyecto.
Claudia Lucero Ángelow	Concejal	71524927	A favor del proyecto, manifestó su voluntad de apoyar en lo que el proyecto requiera
Ing. Remberto Escobar	Secretario Municipal	71524808	A favor del proyecto, delegado por el Alcalde para coordinar aspectos referentes al proyecto.
Ing. Victor Espinoza	Tec. De Catastro	69449162	A favor del proyecto, encargado de facilitar la información respecto a la mancha urbana del Municipio
Miguel Echalar	Tec. Comunicación	73103174	A favor del Proyecto, encargado de apoyar con el tema de comunicación y difusión de información del proyecto.

Fuente: Elaboración propia en base a información de campo

16.2.1.3 Autoridades Comunes y OTBs

Autoridades Comunes y OTBs

Municipio	Comunidad	Nombre y Apellido	Cargo	Contacto
San Buenaventura	Área Urbana OTB Zona "Jardín Miraflores"	Sra. Alene Tirina Cartagena	Presidenta	76260767
	Área Urbana OTB Zona "Norte"	Sra. Amalia Tirina Achimo	Presidenta	73231213
	Área Urbana OTB Zona "16 de Julio"	Sr. Orlando Hirose Chiguanto	Presidente	71243602
	Área Urbana OTB Zona "3 de Mayo"	Sr. Feliciano Apana	Presidente	74054209
	Área Urbana OTB Zona "Cotoca"	Sra. Ada Portillo Gonzales	Vice Presidenta	74039050
	Área Urbana OTB Zona "Buen Retiro"	Sr. Adan Chono Mamani	Presidente	73923325
	San Isidro	Sra. Lurdes Cuajera	Presidenta	73922962
	Nueva Jerusalén	Sr. Esteban Cruz	Dirigente	74900600
	El Dorado			
	Esmeralda I	Sr. Martin Paicho	Dirigente	73541136
	Everest	Sr. Adalid Dibibay C. Sr. Lucio Choque	Stro. General Ex Dirigente	73827494
	Santa Anita	Sr. Richard Escalante Justino Flores	Dirigente Strio. Relaciones	72532215
	25 de Mayo	Sr. Raúl Rivera Carvajal	Strio General	73538711
	Nueva Palestina	Matilde de Carmona	Dirigente	63761521
	Tumupasa	Sr. David Bejuma	Sub Alcalde	
	Rio Colorado	Sr. Seferino Villca		72511207
	Hure Guapo	Sr. German Martinez	Secretario General de la Central Hure Huapo	71976681
Ixiamas	Cinteño	Sr. Nemecio Lequipe Mamani	Secretario General	75193524
	Tarene			
	Flor de Mayo	Sr. Felix Subia	Dirigente	
	Nuevo Edén	Sr. Abel Limpas Salgado	Dirigente	71951241
	Área Urbana OTB Zona "8 de Diciembre"	Sr. Felix Laime	Presidente	71290691
	Área Urbana OTB "Barrio Lazer"	Sra. Carmen Gonzales	Presidenta	71146781

Fuente: Elaboración propia en base a información de campo

16.2.2 Comunicación y difusión

Bajo la premisa que la comunicación y difusión de la información de manera oportuna, clara y permanente es la mejor forma de contar con el apoyo de la PAP y evitar cualquier posible conflicto que perjudique el normal desarrollo del proyecto se plantean los siguientes lineamientos:

- Informar a la población beneficiaria del área de influencia de la carretera San Buenaventura – Ixiamas sobre los alcances del proyecto de actualización del PRIPA 2020, liberación de sectores priorizados (puentes y sus accesos), y sobre la metodología aplicada para los avalúos.
- Informar a la población sobre las posibles alternativas de compensación que existen en el marco de la LDDV. (Indemnización, Reposición e indemnización a precio de reposición)
- Lograr que las medidas compensatorias y asistenciales integrales del PRIPA sean de pleno conocimiento de la población de PAP.
- Recoger las percepciones de la PAP, sobre la ejecución del PRIPA, de forma que las mismas permitan ser revisadas para establecer una respuesta adecuada y en busca de satisfacción de los afectados.
- Establecer un canal de comunicación para recibir consultas y reclamos.
- Establecer un mecanismo formal y transparente de análisis y respuesta a consultas y reclamos de la PAP.

Se consideran espacios de difusión de los alcances de la presente Consultoría, las reuniones con autoridades locales y comunales, para que mediante estos se pueda acceder a la Población Afectada por el Proyecto (PAP) Sectores Priorizados puentes y sus accesos, estas intervenciones son realizadas respetando los usos y costumbres locales.

Asimismo, se plantearon dos líneas estratégicas de comunicación y son las siguientes:

16.2.2.1 Difusión a través de medios masivos

Tomando en cuenta que la PAP, se encuentra muy dispersa se utilizaron diferentes medios de comunicación masiva de la región como ser radioemisoras, canales de TV, grupos de WhatsApp , afiches y Spot televisivos, asimismo se participó en programas de Radio y TV en vivo. Los medios masivos utilizados fueron los siguientes:

Medios masivos de comunicación utilizados en la región

Municipio	Medio de Comunicación
San Buena Ventura	Canal RioTV
	Radio La Mega
	Grupo de WhatsApp
Ixiamas	Radio TV Iturralde
	Canal TV
	Grupo de WhatsApp

A través de estos medios masivos de comunicación se emitieron comunicados, avisos y notificaciones que permitió tomar contacto con la población afectada por el proyecto, considerando que muchas de las afectaciones son terrenos rurales que solo cumplen esa función y lo propietarios viven en otro lugar principalmente en el área concentrada.

16.2.2.2 Reuniones de socialización

Antes de iniciar el trabajo del relevamiento de afectaciones se sostuvieron diferentes reuniones informativas, de socialización y coordinación con Autoridades de los Municipios de San Buenaventura e Ixiamas, junto al personal de la ABC Regional La Paz. Asimismo, se sostuvieron reuniones con Autoridades Sociales Dirigentes de las OTBs del área urbana de San Buenaventura e Ixiamas y con Dirigentes de las comunidades rurales a quienes se informó los alcaldes de la consultoría “Actualización del Plan de Reasentamiento e Indemnización de Poblaciones Afectadas (PRIPA) priorización de puentes y sus accesos a lo largo del tramo carretero San Buenaventura – Ixiamas.” Asimismo, se presentó el cronograma de trabajo el cual fue validado con los diferentes representantes previos al trabajo de campo.

Del mismo modo se informó a los afectados sobre la metodología de los avalúos tanto en el área física como agrícola, a quienes también se informó respecto a las alternativas de compensación existentes que según el manual ambiental de carreteras son las siguientes.

- Indemnización
- Reposición
- Indemnización a precio de Reposición

El cual se determina en función de su derecho propietario y el grado de vulnerabilidad del afectado.

A continuación, se presenta información centralizada de reuniones de socialización desarrolladas:

Reuniones de coordinación y socialización con Autoridades y PAP.

Fecha	Actores	No de participantes			Resultados	Fuentes de verificación
		Varones	Mujeres	Total		
21/01/2020	Autoridades Municipales del GAM de San Buenaventura	8	6	14	Se coordinó el trabajo de relevamiento de afectaciones	Registro Fotográfico
21/01/2020	Autoridades y Técnicos del Distrito I "Tumupasa"	9	2	11	Presentación del equipo y coordinación del trabajo	Registro Fotográfico
21/01/2020	Autoridades Municipales del GAM de Ixiamas	13	3	16	Presentación de equipo y coordinación del trabajo	Registro Fotográfico
22/01/2020	Autoridades Sociales OTBs del Municipio de San Buenaventura	15	8	23	Se socializo los alcances del PRIPA	Planilla de registro Registro Fotográfico
23/01/2020	Población Afectada área urbana San Buenaventura	20	17	37	Se socializo los alcances del PRIPA, inicio del relevamiento de afectaciones	Registro Fotográfico
24/01/2020	Población Afectada área urbana San Buenaventura OTB "Jardín Miraflores"	3	5	8	Se explicó a la directiva los alcances del PRIPA	Registro Fotográfico
24/01/2020	Reunión y recorrido del eje del proyecto junto a las Autoridades y técnicos del Distrito de Tumupasa	5	2	7	Se coordinó para el relevamiento de afectaciones	Acta de reunión Registro Fotográfico
25/01/2020	Población Afectada área urbana San Buenaventura OTB "Zona Norte "	3	3	6	Se coordinó para el relevamiento de afectaciones	Registro Fotográfico
29/01/2020	Reunión y relevamiento de afectaciones en la comunidad de Alto San Isidro	9	7	16	Se realizó el relevamiento de nuevas afectaciones	Acta de reunión Registro Fotográfico
30/01/2020	Reunión con Autoridades y afectados de la comunidad Nueva Jerusalén	12	2	14	Se realizó el relevamiento de nuevas afectaciones.	Acta de reunión Registro Fotográfico
31/01/2020	Población Afectada área urbana San Buenaventura OTB "16 de Julio"	1	3	4	Se realizó el relevamiento de nuevas afectaciones.	Registro Fotográfico
01/02/2020	Población Afectada área urbana San Buenaventura OTB "Buen Retiro"	7	8	15	Se realizó el relevamiento de nuevas afectaciones.	Registro Fotográfico

Fecha	Actores	No de participantes			Resultados	Fuentes de verificación
		Varones	Mujeres	Total		
01/02/2020	Población Afectada área urbana San Buenaventura OTB “Cotoca”	3	8	11	Se realizó el relevamiento de nuevas afectaciones.	Registro Fotográfico
03/02/2020	Reunión con Autoridades y PAP en la comunidad 25 de mayo	9	4	13	Se revisó el número de expedientes pagados y se realizó el relevamiento de las afectaciones pendientes	Acta de reunión Registro Fotográfico
12/02/2020	Reunión con la Comunidad de Fortaleza	13	3	16	No se evidencio ninguna mejora	Acta de Reunión Registro Fotográfico
12/02/2020	Reunión con Dirigentes del Sindicato Mixto de transporte pesado Abel Iturralde	5	1	6	Se coordinó con el sindicato sobre las afectaciones existentes en el tramo.	Acta de Reunión Registro Fotográfico
15/02/2020	Reunión con las Autoridades y PAP de la OTB 8 de diciembre zona urbana	8	15	23	Se realizó el relevamiento de afectaciones	Acta de Reunión Registro Fotográfico
TOTAL PERSONAS		143	97	240		

En anexo 4 se presenta el registro fotográfico de reuniones con Autoridades y PAP, asimismo en Anexo 5 se presentan actas de reuniones y listas de participantes.

16.2.2.3 Medidas de Bioseguridad

Considerando que mediante el Decreto Supremo N° 4192 de 16 de marzo el Estado adopta las primeras medidas de restricción de movimientos y el horario continuo de atención. A partir de la promulgación del Decreto Supremo N° 4196 el 17 de marzo de 2020 donde se declara la Emergencia Sanitaria Nacional y la cuarentena, se ponen en marcha las medidas de contención basadas en el aislamiento social, que son las únicas que han mostrado efectividad en el mundo, y que se han ido acentuando posteriormente. En este sentido para cualquier actividad del proyecto se activa las medidas de bioseguridad las cuales implica seguir un procedimiento de Bioseguridad evitando poner en riesgo la salud del personal de la consultora y principalmente de los afectados por el proyecto.

16.2.3 Relevamiento de afectaciones

Una vez identificados los Actores (Autoridades Municipales y Sociales), se realizaron reuniones de coordinación en primera instancia con las Autoridades y luego con las comunidades con la participaron de los afectados, se explicó los alcances del proyecto, los objetivos y actividades enmarcadas en la Liberación del sector de los puentes y sus accesos. Asimismo, se ha remarcado que existe una fecha denominada Fecha de Corta, que se entiende que es la fecha en la cual se ha concluido el Relevamiento de Datos y de afectaciones y que a partir de esta fecha no es posible realizar mejoras (construcciones) en el UEDDV.

De acuerdo al relevamiento efectuado, en el área priorizada por la ABC para los puentes y sus accesos se cuenta con 34 nuevas afectaciones de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de afectación	Cantidad
Terreno Urbano	1
Viviendas	4
Cocina	1
Tienda	1
Alero	2
Cubierta	1
Caseta de agua	1
Cerco y pastizal	2
Terrenos agrícolas	21

Fuente: Elaboración propia en base a información de campo

Las afectaciones a vivienda son las siguientes:

No Puente y Nombre del Río	Nombre del Afectado	Código	Tipo de afectación
Puente 1- Río Tacuare	Pedro Cartagena Bate	SBU-076-D	Afectación Parcial de la Vivienda
	Nereida Calle Rivera	SBU-111-I	Afectación total a vivienda y agrícola
Puente 2- Río Cajene	Sarah Condo Verduquez	SBVAU-007-I	Afectación total a vivienda deshabitada en construcción
	Teresa y Freddy	SBU-120-D	Afectación total a vivienda deshabitada en construcción

Fuente: Elaboración propia en base a información de campo

Las 4 afectaciones a vivienda se encuentran ubicadas en el área urbana de San Buenaventura, su construcción es de material (Ladrillo y cemento) con techo de calamina y loza y de acuerdo a evaluación socioeconómica realizada, y la socialización de las opciones de compensación, a población afectada eligió la indemnización a costo de reposición, considerando que el tiempo sería demasiado largo hasta contar con un terreno saneado para la reposición, tomando en cuenta que el municipio desde el 2017 se encuentra realizando el trámite del mismo, y principalmente porque la indemnización costo de reposición permitiría a los afectados contar con un valor adquisitivo superior al de su vivienda. Esta situación genera la satisfacción de los afectados al construir su casa a su gusto y el generar fuentes de empleo local. Se cuenta con la documentación respectiva, misma que será párate del expediente individual de las afectaciones. Asimismo se aclara que en todos los casos los afectados cuentan con espacio en la parte posterior de la vivienda afectada fuera del UEDDV, el cual será destinado para la construcción de la nueva infraestructura.

Asimismo, una afectación corresponde a una caseta de agua en el municipio de Ixiamas.

No Puente y Nombre del Río	Nombre del Afectado	Código	Tipo de afectación
Puente 21 - Ro Ixiamas	Empresa Municipal de Agua Ixiamas (EMAIX)	IXU-056-D	Caseta de agua

Considerando que la caseta de agua corresponde a la Empresa Municipal de Agua Ixiamas, dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Ixiamas, corresponde reposición.

De igual manera en el tramo priorizado, se identificaron 2 actividades socioeconómicas que serán afectadas por la construcción de los puentes y sus accesos. Por tanto, se realizó el análisis y evaluación del lucro cesante para su indemnización correspondiente.

Actividades Socioeconómicas

Municipio	Código	Nombre y Apellido	Tipo de Afectación	Descripción de la Actividad
San Buenaventura	SBU-125 I	Paulina Soto Diaz	Permanente	Kiosco donde prepara comida y vende refrescos
	SBHU-008 D	Leticia Huanca Alarcón	Permanente	Tienda Surtida

Fuente: Elaboración Propia en base a información de campo y gabinete

Asimismo, durante el trabajo de campo efectuado por la consultora para la actualización del PRIPA 2020, se recibieron consultas, quejas y reclamos referentes a la liberación del Derecho de Vía, las más recurrentes fueron:

- Desacuerdos relativos al avalúo de activos como, mejoras en infraestructura o agrícolas.
- Retrasos en el cumplimiento en fechas de compensación.
- Retrasos en el cumplimiento de plazos en la ejecución de obras de las reposiciones.
- Disconformidad de las compensaciones realizadas.

Todas estas quejas fueron atendidas por el especialista social del equipo PRP. Al ser consultas y quejas que en su mayoría se referían a los avalúos y pagos ya efectuados en la fase anterior el equipo PRP se volvió a explicar la metodología del y las formas de compensación para el área agrícola y física. Se aclaró que en los casos que se aplicó el factor de depreciación se volvió armar carpetas que permitan la devolución del monto que corresponda a la depreciación efectuada y que los expedientes actuales no serán sujetos a factores de depreciación.

16.3 Afectaciones agrícolas de la PAP

De los expedientes en el sector priorizado son 23 afectados que cuentan con algún tipo de mejora agrícola, el estilo de vida de cada afectado se reflejará de cierta manera en el tipo de afectación que tiene puesto que hay una marcada diferencia entre una afectación rural y una urbana.

Dentro de los afectados en el área rural solamente 4 de ellos tienen afectaciones a pastizal, 1 afectado posee árboles frutales, mientras que se contabilizan 18 afectaciones a terreno rural. Esto muestra una clara tendencia de las propiedades rurales a concentrar sus actividades lejos de la carretera, por lo que la afectación en estos sectores no llega a ser de consideración cuando lo comparamos con la afectación al nivel de vida que llevan.

En cuanto a las afectaciones en el área urbana solamente se identifican 2 afectados que poseen mejoras agrícolas, ambas se tratan de plantas ornamentales. Esto no genera mayor complicación en el nivel de vida de los afectados en cuanto a afectaciones agrícolas se trata.

A continuación, se muestra una breve identificación fotográfica del tipo de afectación agrícola.

Fotografía	Descripción
	Una muestra de las plantas ornamentales afectadas dentro del área urbana de San Buenaventura.
	Algunos árboles frutales que se encuentran en los sectores priorizados.
	Los pastizales en los sectores rurales que serán afectados.
	La imagen muestra la afectación a terreno rural, que es el tipo de afectación preponderante en los sectores priorizados, en este caso cuenta con un cerco de delimitación, en la mayoría de los casos no cuenta con el mismo.

16.4 Afectaciones a Infraestructura de la PAP

Dentro de las afectaciones a infraestructura en los sectores priorizados existe una marcada diferencia entre las afectaciones rurales y las urbanas. Pero esta diferencia no solamente se da con el tipo de afectación sino también con la afectación al nivel de vida de las personas que vean afectadas.

16.4.1 Afectaciones a infraestructura para indemnización

Dentro de las afectaciones que se consideran para una indemnización y no generan mayor dificultad a sus dueños están las siguientes:

Código	Nombre	Tipo de afectación a infraestructura
SBU-074-D	Laureano Condo Siles	Alero
SBU-121-I	Alcides Santalla Lopez	Terreno urbano
SBU-120-D	Teresa y Freddy	Vivienda deshabitada, en proceso de construcción.
SBU-127-I	Sindicato de Transportes	Cubierta
SBD-017-I	Santiago Silva	Cerco
IXP-020-D	Serpiom Anufriev	Cerco y depósito
IXE-015F-A	Juan Huanca Cuba	Cerco
IXE-016-A	Genaro Guarachi Rojas	Cerco

Se puede apreciar en el cuadro que solamente una vivienda está considerada para indemnización, se trata de una vivienda que todavía se encontraba en construcción cuyas obras ya se encuentran paralizadas. También está una cubierta donde los conductores del sindicato de transporte se reúnen a descansar, un alero que se utiliza para proteger una motocicleta del intenso calor, un depósito abandonado, cuatro cercos de alambre de púas y un terreno urbano.

Todas estas afectaciones se encuentran en condiciones favorables para realizar su indemnización, sin embargo en el caso del terreno urbano existe una condicionante, el precio para indemnizar este tipo de afectación no está avalado por el municipio debido a problemas internos, es por eso que dicho precio se lo evalúa de acuerdo al precio comercial de los lotes que existen en el sector.

Por otro lado se tienen dos expedientes que fueron facilitados por ABC para su respectiva actualización.

Código	Nombre	Tipo de afectación/Situación
SBVAU-007-I	Sarah Condo Verduguez	Vivienda deshabitada, en proceso de construcción.
SBVAU-022-D	Samuel Flores Huanca	Alero

La vivienda se encontraba en construcción el año 2015 y se detuvieron sus obras, lo único que corresponde hacer con este expediente es actualizar los precios de indemnización al año 2020. En el caso del alero resulta ser lo mismo, se actualizan los precios y estaría listo para su pago correspondiente.

16.4.2 Afectaciones a infraestructura para indemnización a costo de reposición

Las afectaciones consideradas para una indemnización a costo de reposición son las siguientes.

Código	Nombre	Tipo de afectación a infraestructura
SBU-076-D	Pedro Cartajena Bate	Vivienda
SBU-111-I	Nereida Calle Rivera	Vivienda
SBU-125-I	Paulina Soto Diaz	Kiosco
SBHU-008-D	Leticia Huanca Alarcón	Tienda

Como se puede apreciar se trata de dos viviendas y dos puestos de venta. En el caso de las viviendas se tomó la decisión de considerarlas como indemnización a costo de reposición porque son familias vulnerables que no cuentan con otro terreno donde se puede realizar la respectiva reposición como correspondería en circunstancias normales, lo que se prevé es que el terreno de ambas viviendas será utilizado para nuevas construcciones de acuerdo al deseo de los propietarios y respetando el uso efectivo de derecho de vía. Esta situación planteada será consultada y documentada para que se cuente con la conformidad del afectado, por lo que en los expedientes individuales de afectación se incluirá toda esta documentación.

En el caso de los puestos de venta, se optó por una indemnización a costo de reposición porque ambas afectadas no cuentan con los respaldos legales necesarios para una reposición, ambas mujeres son cabeza de familia y no tienen otro tipo de sustento, del mismo modo la forma de compensación será consultada y documentada para que se cuente con la conformidad del afectado incluyendo el lucro cesante, por lo que en los expedientes individuales de afectación se incluirá toda esta documentación.

16.4.3 Afectaciones a infraestructura para reposición

Dentro de los sectores priorizados solamente se ha encontrado una afectación considerada para reposición.

Código	Nombre	Tipo de afectación a infraestructura
IXU-056-D	Empresa Municipal de Agua Ixiamas (EMAIX)	Caseta de madera

Se trata de una caseta de madera que pertenece a la Empresa Municipal de Agua del Municipio de Ixiamas, En dicha caseta existe un purificador de agua con el que se trata de potabilizar el agua que se consume en el centro poblado, en conversaciones con dicha empresa se deberá conocer el lugar exacto para el nuevo emplazamiento del purificador y gestionar la cesión de un terreno por parte de la Alcaldía para realizar la reposición correspondiente.

17 PRESUPUESTO PARA INDEMNIZACIÓN DE AFECTACIONES PRIORIZADAS

En base a la metodología expuesta para la determinación de los costos de compensación de cada uno de los afectados por la implementación del proyecto de 22 puentes y sus accesos en el tramo San Buenaventura – Ixiamas, se ha obtenido el siguiente presupuesto:

Presupuesto para la liberación de sectores priorizados		
Expedientes	Situación	Total Presupuesto (Bs.)
Expedientes aprobados y pagados gestiones pasadas	6	42.695,90
Expedientes aprobados y pagados 2020	2	7.419,16
Expedientes aprobados y por pagar	1	633,27
Expedientes por armar	30	763.707,96
Expedientes actualizados	2	142.415,26
Total expedientes de afectación para la construcción de los puentes	41	956.871,55

Se puede observar en el detalle que, se han incluido los expedientes pagados en gestiones anteriores y en la gestión actual, por lo que quedaría únicamente 32 expedientes por ser aprobados para pago, 2 que son expedientes actualizados y 30 que son nuevos expedientes que según lo explicado en acápite anteriores se debe al ajuste del eje y las necesidades constructivas producto del diseño ajustado, es decir que los 30 expedientes corresponden a nuevas afectaciones por el cambio del Uso Efectivo que se dio en los sectores de los puentes. Los montos expresados en el cuadro se encuentran sujetos a modificación siendo que los expedientes aún no han sido aprobados.

Adicionalmente se ha realizado una estimación de los costos asociados a la Liberación del Derecho de Vía que incluye el costo del Mecanismo de Quejas y Reclamos el cual será efectuado durante la fase de construcción del Proyecto, una vez se haya concluido con la LDDV.

Actividades de Reasentamiento	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Bolivianos)	Total (Bolivianos)
Pago de Compensaciones	Global	1.00	956,871.55	956,871.55
Servicio de Liberación del DDV	Global	1.00	671,684.71	671,684.71
Difusión Mecanismo de Quejas y reclamos	mes	15.00	3,500.00	52,500.00
Imprevistos	%	5.00	956,871.55	47,843.58
Total (Bolivianos)				1,728,899.84

En la estimación de costos se considera un 5% del pago de compensaciones para imprevistos.

18 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El Cronograma de Ejecución del Programa de Reasentamiento, incluyendo los tiempos de ejecución, de compensación y de inicio de las obras es efectuado por la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) y se presenta en anexo 6.

A continuación se incluye un cronograma con las actividades directamente relacionadas al PRIPA.

CRONOGRAMA DE INTERVENCIONES PRIPA PROYECTO IXIMAS - SAN BUENAVENTURA

ACTIVIDADES	2020												2021											
	01-2020	02-2020	03-2020	04-2020	05-2020	06-2020	07-2020	08-2020	09-2020	10-2020	11-2020	12-2020	01-2021	02-2021	03-2021	04-2021	05-2021	06-2021	07-2021	08-2021	09-2021	10-2021	11-2021	12-2021
CENSO DE AFECTACIONES DE LA PAP																								
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES																								
ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTES																								
APROBACION 2DO INFORME PRIPA																								
APROBACION DE CARPETAS																								
PROCESO DE PAGO DE INDEMNIZACION																								
ELABORACIÓN Y APROBACION INFORME DE CIERRE PRIPA																								
LIBERACION DEL DERECHO DE VIA																								

19 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Al momento de la ejecución del proyecto para los sectores priorizados, la Administradora Boliviana de Carreteras, a través de la Supervisión será responsable de realizar el seguimiento y monitoreo a la implementación del PR y al cumplimiento de los acuerdos concertados con las familias afectadas, mediante las acciones y medios de verificación planteados en el siguiente cuadro:

MOMENTOS CLAVE	SEGUIMIENTO	EVALUACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
En el momento del reasentamiento	Se verificará el momento de inicio de obras de reposición a conformidad de las familias afectadas.	Verificación de listas de afectados	Acta de conformidad de inicio de obras de reposición firmada por el afectado y autoridades vecinales. 100 % de los afectados compensados adecuadamente previo al inicio de Obras
Durante el reasentamiento	Se hará seguimiento al proceso de construcción de obras de reposición.	Se verificará que la construcción cumpla las especificaciones técnicas y cronograma establecido.	Acta de conformidad de construcción, fotografías avaladas por Supervisión. 100% de afectaciones repuestas según especificaciones técnicas y cronograma de ejecución
Durante el reasentamiento y a la conclusión de las obras de reposición	Medidas de Asistencia implementados Planes de Acompañamiento implementados con las familias vulnerables	Se verificará las medidas de asistencia implementadas para restituir la calidad de vida de las familias. Se evaluará el número de planes de acompañamiento	Número y detalle de Medidas de Asistencia implementadas Número y detalle de Planes de Acompañamiento brindados 100 % de las familias vulnerables cuentan con planes de acompañamiento personalizados
A la conclusión de las obras de reposición	Se verificará la conclusión de la obra de reposición	Evaluación de la conclusión de obras de reposición de acuerdo a las especificaciones técnicas	Número de viviendas entregadas Acta de conformidad de conclusión de obras firmada por el afectado. Fotografías del antes, durante y después. 100% de las viviendas repuestas
Registro de quejas y consultas durante la implementación del PR	Se revisará periódicamente el libro de quejas y reclamos para verificar la atención y solución a éstos. Se realizarán visitas domiciliarias de verificación de atención al reclamo.	Se evaluará la atención y las soluciones adoptadas ante las quejas y/o reclamos. Se plantearán soluciones ante las dificultades.	Registro de los reclamos y quejas en el Libro Respuesta de atención y solución del equipo técnico y social. Acta de Conformidad del afectado a la solución planteada y a su cumplimiento. 100 % de quejas y reclamos registrados y atendidos oportunamente
Restitución de la actividad económica	Se verificará la restitución y continuidad de la actividad económica en los predios afectados. Durante la implementación del proyecto, se verificará que cada uno de las viviendas afectadas que disponían de un negocio o actividad económica, accedan a la construcción de un ambiente adicional a la vivienda.	Se realizarán visitas domiciliarias de evaluación de continuidad de la actividad económica de los negocios de los predios afectados.	Número de viviendas implementadas con ambientes adicionales para la restitución de la actividad económica. Boletas de Visita Domiciliaria de Acompañamiento al afectado. 100% de las actividades socioeconómicas totalmente restablecidas y en funcionamiento.

Asimismo, se realizará seguimiento y evaluación a la mejora o al menos a la restitución de las condiciones socio-económicas de las familias afectadas durante y después de la implementación de las medidas definidas para mitigar los impactos, para ello existirá el criterio del antes y después del reasentamiento.

El seguimiento se realizará principalmente en momentos claves:

Para el fortalecimiento de la transparencia institucional con representantes de la sociedad civil que, conociendo procedimientos, normativa, aspectos técnicos, oportunidades y amenazas de los proyectos, ejerzan el derecho de participación y coadyuven, desde sus competencias, en la ejecución de los mismos.

Los representantes de Control Social coadyuvarán con los ingenieros en la ejecución del proyecto convirtiéndose en nexo con sus organizaciones sociales, informando constantemente de los avances de las obras, de los problemas que se presentan durante la ejecución de la obra, o la implementación del Plan de Reasentamiento, además de facilitar el diálogo con las organizaciones.

20 NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN CONSULTADA

- Constitución Política del Estado.
- Ley 1257 de 11 de julio de 1995, aprobación de convenio 169 OIT.
- Ley N° 3545 Modificación de la Ley N° 1715 Reconducción de la Reforma Agraria.
- Ley N° 3507 de Creación de la Administradora Boliviana de Carreteras.
- Ley N° 3545 Modificación de la Ley N° 1715 Reconducción de la Reforma Agraria.
- Ley 3760 promulgada el 07 de noviembre de 2007, Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.
- Código Civil de fecha 06 de agosto de 1975.
- Ley N° 165 Ley General de Transporte de fecha 16 de agosto de 2011.
- Ley 966 del Derecho de Vía y del Registro Público Vial del 13 de julio de 2017.
- D.S. N° 25134 del Sistema Nacional de Carreteras.
- D.S. N° 28946 Reglamento Parcial de la Ley 3507.
- Ley del Medio Ambiente Ley N° 1333.
- D.S. N° 24176 Reglamentación de la Ley del Medio Ambiente.
- Complementaciones y Modificaciones RGGA y RPCA.
- Ley 3425 de Áridos y Agregados.
- D.S. N° 0091 Reglamento a la Ley No. 3425 de 20 de junio de 2006 Para el Aprovechamiento y Explotación de Áridos y Agregados.
- Ley N° 530 Ley del Patrimonio Cultural Boliviano.
- Ley No. 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvarez”.
- DS N° 29894 Decreto de Organización del Poder Ejecutivo.
- ABC. Manual Ambiental para Carreteras.
- ABC. Procedimiento de Atención de Denuncias, Reclamos y Sugerencias presentadas a la ABC.
- Banco Mundial. Políticas Operacionales BP 4.12
- Banco Mundial. Políticas Operacionales OP 4.12
- Banco Mundial. Políticas Operacionales OP 4.12
- Banco Mundial/IFC Norma de Desempeño N° 1 IFC
- Banco Mundial /IFC. Norma de Desempeño N° 5 IFC

ANEXOS

Anexo 1: Instrumentos para Quejas y Reclamos

Anexo 2: Listado de Afectaciones en Sectores Priorizados

Anexo 3: Mapas de Afectaciones en Sectores Priorizados

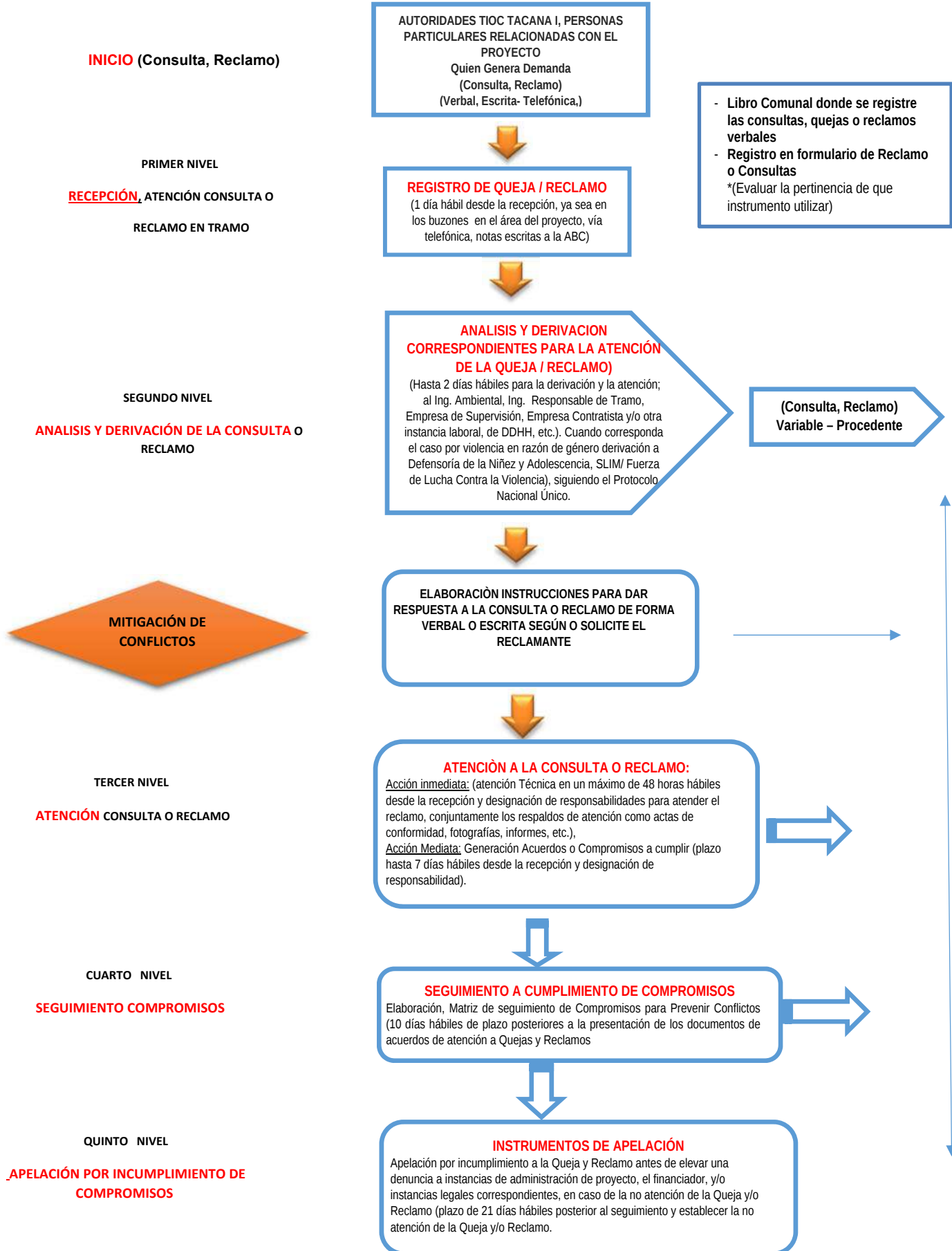
Anexo 4: Registro Fotográfico

Anexo 5: Actas de Reunión y Listas de Participantes

Anexo 6: Cronograma de Ejecución

Anexo 1: Instrumentos para Quejas y Reclamos

FLUJOGRAMA DEL MECANISMO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y RECLAMOS



FORMULARIO DE RECEPCION CONSULTA O RECLAMO:

		ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS PROYECTO CONSTRUCCION DE LA CARRETERA SAN BUENAVENTURA – IXIAMAS						
		FORMULARIO DE CONSULTAS, RECLAMOS Y QUEJAS (BUZÓN)						
Nombres y apellidos						N°		
Comunidad/población								
Organización								
Teléfono								
Área	Técnica		Social		Ambiental			
Categoría	Consulta		Reclamo		Queja			
DESCRIPCIÓN DE CONSULTA, RECLAMOS Y QUEJAS							Fecha	/ /
Medio por el que desea recibir la respuesta								
.....								
Firma (opcional)								

El formulario, puede ser llenado con apoyo del Equipo Técnico de PPI o Especialista Social de la Supervisión
En caso de quejas o reclamos verbales (incluyendo quejas anónimas), deberán ser registrados
adicionalmente en el libro comunal.

PLANILLA DE SISTEMATIZACIÓN DE LAS CONSULTAS, RECLAMOS O QUEJAS

	DESCRIPCIÓN					
LUGAR:						
FECHA:						
SECTOR:						
NOMBRE Y APELLIDO/ FIRMA (DEMANDANTE QUE INTERPONJE LA CONSULTA O QUEJA)						
BREVE CARACTERIZACION DEL CONFLICTO (Antecedentes, Cronología, Hechos más importantes)						
FASE DEL CONFLICTO (Se refiere a la etapa en la que se encuentra el Conflicto)	<u>Latente</u>	<u>Manifiesto o en Escalada</u>	<u>Crisis/violento</u>	<u>Desescalada/Negociación</u>		
ACTORES INVOLUCRADOS (Se Refiere a las personas, grupos o instituciones involucradas)	<u>Actores Primarios</u> (Aquellos Directamente Implicados)			<u>Actores Secundarios</u> (Aquellos que influyen positiva o negativamente en el conflicto, aunque estén directamente involucrados)		
AREA Y RESPONSABLE QUE ATIENDE RECLAMO	<u>EQUIPO TÉCNICO DEL PPI</u>			<u>EMPRESA DE SUPERVISIÓN</u>		
	Administrador	Forestal	Técnico de Apoyo	Especialista Social	Especialista Ambiental	Gerente de Proyecto
MEDIDAS o ACCIONES A TOMAR: (Describir las acciones a tomar para atender el conflicto o la consulta)	1.					
	2.					
	3.					
	4.					

MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONFLICTOS

[illegible]

Anexo 2: Listado de Afectaciones en Sectores Priorizados

Liberación del UEDDV en Sectores Priorizados

Puente	Situación	Río	Prog. Inic.	Prog. Final	UEDDV	Tipo de construcción	Afectados por el UEDDV		
							Código	Nombre	Tipo de afectación/Situación
Puente 1	Nuevo	Rio Tacuare	0+905,575	1+015,575	10m a cada lado	Acceso	No se encontró ningún tipo de afectación dentro del Uso Efectivo		
			1+015,575	1+076,805	20m a cada lado	Puente	SBU-074-D	Laureano Condo Siles	Alero
							SBU-076-D	Pedro Cartajena Bate	Vivienda
							SBU-111-I	Nereida Calle Rivera	Vivienda y agricola
1+076,805	1+136,805	10m a cada lado	Acceso	No se encontró ningún tipo de afectación dentro del Uso Efectivo					
Puente 2	Nuevo	Rio Caijene	1+801,144	1+900	10m a cada lado	Acceso	No se encontró ningún tipo de afectación dentro del Uso Efectivo		
			1+900	2+152,144	40m a cada lado		SBVAU-010-D	Felix Walter Bascope Herrera	Pagado PRIPA 2016
							SBU-121-I	Alcides Santalla Lopez	Terreno urbano
						SBVAU-007-I	Sarah Condo Verduguez	Expediente actualizado 2020	
			2+152,144	2+254,634	40m a cada lado	Puente	SBU-120-D	Teresa y Freddy	Vivienda
							SBU-125-I	Paulina Soto Diaz	Tienda
							SBU-127-I	Sindicato de Transportes	Cubierta
			2+254,144	2+300	40m a cada lado	Acceso	No se encontró ningún tipo de afectación dentro del Uso Efectivo		
2+300	2+673,634	10m a cada lado	SBVAU-022-D	Samuel Flores Huanca	Expediente actualizado 2020				
Puente 3	Nuevo	Rio Muije (Maije)	18+933,209	19+048,209	20m a cada lado	Acceso	SBD-017-I	Santiago Silva	Cerco y pastizal
			19+048,209	19+178,094	20m a cada lado	Puente	No se encontró ningún tipo de afectación dentro del Uso Efectivo		
			19+178,094	19+273,094	20m a cada lado	Acceso			
Puente 4	Nuevo	Rio Arroyo Tsiani	25+179,457	25+313,457	20m a cada lado	Acceso	No se encontró ningún tipo de afectación dentro del Uso Efectivo		
			25+313,457	25+394,687		Puente	SBP-056-D	Natalia Ticona De Chamizo	Pagado 2020
			25+394,687	25+472,687		Acceso			
Puente 5	Nuevo	Rio Arroyo Yuri	28+545,129	28+736,129	20m a cada lado	Acceso	No se encontró ningún tipo de afectación dentro del Uso Efectivo		
			28+736,129	28+817,359		Puente			
			28+817,359	28+900,359		Acceso			
Puente 6	Nuevo	Rio Chanare	36+582,999	36+600	20m a cada lado	Acceso	SBP-082-D	Camilo Guarachi	Terreno
			36+600	36+645,999	40m a cada lado				
			36+645,999	36+808,489	40m a cada lado	Puente	SBSA-028-D	Comunidad Santa Anita	Terreno
			36+808,489	36+850	40m a cada lado	Acceso	No se encontró ningún tipo de afectación dentro del Uso Efectivo		
			36+850	36+912,489	20m a cada lado				

Liberación del UEDDV en Sectores Priorizados

Puente	Situación	Río	Prog. Inic.	Prog. Final	UEDDV	Tipo de construcción	Afectados por el UEDDV		
							Código	Nombre	Tipo de afectación/Situación
Puente 7	Nuevo	Rio Camé	40+967,539	41+027,539	20m a cada lado	Acceso	SBP-093-I	Isabel Tarifa Gallardo	Terreno
			41+027,539	41+058,139	40m a cada lado	Puente			
			41+058,139	41+000	40m a cada lado	Acceso	SBP-095-I	Luis Tarifa Gallardo	Terreno
			41+000	41+118,139	20m a cada lado				
Puente 8	Nuevo	Rio Sayuba	44+532,525	44+592,525	40m a cada lado	Acceso	SBNP-002-D	(Edgar Huarachi Huarachi) Comunidad Nueva Palestina	Pagado PRIPA 2016
			44+592,525	44+715,015	40m a cada lado	Puente	SBNP-028-D	Comunidad Nueva Palestina	Terreno
							SBP-078-D	Consejo Indigena de los Pueblos Tacanas (CIPTA)	Terreno
							SBNP-003-I	Comunidad Nueva Palestina	Terreno
							SBP-097-I	Onicifora Queteguari	Terreno
			44+715,015	44+775,015	40m a cada lado	Acceso	SBP-078-D	Consejo Indigena de los Pueblos Tacanas (CIPTA)	Terreno
							SBP-097-I	Onicifora Queteguari	Terreno
Puente 9	Nuevo	Rio Mamuque	49+457,958	49+583,958	20m a cada lado	Acceso	SBP-085-I	Consejo Indigena de los Pueblos Tacanas (CIPTA)	Terreno
			49+583,958	49+645,188		Puente			
			49+645,188	49+721,188		Acceso			
Puente 10	Nuevo	Rio Ebotudhu	51+433,126	51+493,126	20m a cada lado	Acceso	No se encontró ningún tipo de afectación dentro del Uso Efectivo		
			51+493,126	51+523,726		Puente			
			51+523,726	51+689,726		Acceso			
Puente 11	Nuevo	Rio Tumupasa	52+561,406	52+600	20m a cada lado	Acceso	No se encontró ningún tipo de afectación dentro del Uso Efectivo		
			52+600	52+621,406	30m a cada lado				
			52+493,126	52+662,006	30m a cada lado	Puente			
			52+662,006	52+722,006		Acceso			
Puente 12	Nuevo	Rio Tumupasa Av	0+806	0+876	10m a cada lado	Acceso	No se encontró ningún tipo de afectación dentro del Uso Efectivo		
			0+876	0+946	10m a cada lado	Puente			
			0+946	1+016	10m a cada lado	Acceso			

Liberación del UEDDV en Sectores Priorizados

Puente	Situación	Río	Prog. Inic.	Prog. Final	UEDDV	Tipo de construcción	Afectados por el UEDDV				
							Código	Nombre	Tipo de afectación/Situación		
Puente 13	Nuevo	Rio Ishaguay	56+573,275	56+650	20m a cada lado	Acceso	No se encontró ningún tipo de afectación dentro del Uso Efectivo				
			56+650	56+691,275	40m a cada lado						
			56+691,275	56+753,235	40m a cada lado	Puente					
			56+753,235	56+800	40m a cada lado	Acceso					
			56+800	56+875,235	20m a cada lado						
Puente 14	Nuevo	Juyare	61+074,601	61+100	20m a cada lado	Acceso	No se encontró ningún tipo de afectación dentro del Uso Efectivo				
			61+100	61+141,601	40m a cada lado						
			61+141,601	61+203,561	40m a cada lado	Puente					
			61+203,561	61+250	40m a cada lado	Acceso					
			61+250	61+263,561	20m a cada lado						
Puente 15	Nuevo	Rio Urihuapo	64+389,224	64+590	20m a cada lado	Acceso	SBHU-001-I	Fermin Escobar Organivia	Pagado PRIPA 2016		
							SBHU-008-D	Leticia Huanca Alarcón	Tienda y agrícola		
			64+590	64+628,224	50m lado derecho 80m lado izquierdo	No se encontró ningún tipo de afectación dentro del Uso Efectivo					
			64+628,224	64+722,084	50m lado derecho						
					80m lado izquierdo	SBP-086-D	Clara Subia cardozo	Terreno			
			64+722,084	64+760	50m lado derecho	Acceso	SBHU-009-I	Area escolar hurehuapo Municipio SB	Terreno		
					80m lado izquierdo		SBP-086-D	Clara Subia cardozo	Terreno		
			80m lado izquierdo	SBHU-009-I	Area escolar hurehuapo Municipio SB		Terreno				
			64+760	64+856,084	20m a cada lado	No se encontró ningún tipo de afectación dentro del Uso Efectivo					
Puente 16	Nuevo	Rio Enavede	66+497,449	66+557,449	20m a cada lado	Acceso	SBP-074-D	Cooperativa Agropecuaria Nueva Esperanza (Rafael Espinoza)	Aprobado para pago		
			66+557,449	66+650,025		Puente					
			66+650,025	66+710,025		Acceso				SBHU-006-D	Comunidad Hurihuapo

Liberación del UEDDV en Sectores Priorizados

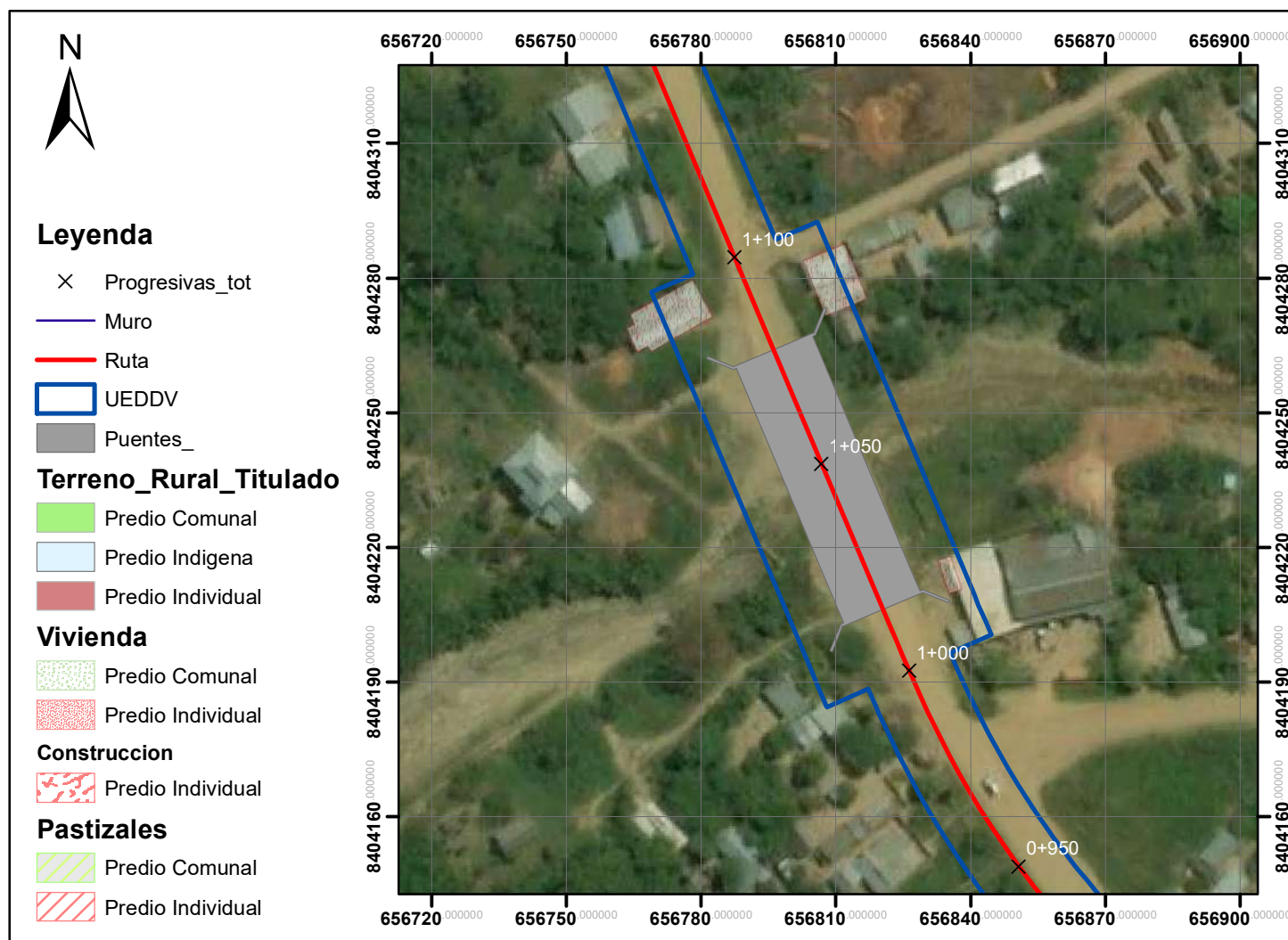
Puente	Situación	Río	Prog. Inic.	Prog. Final	UEDDV	Tipo de construcción	Afectados por el UEDDV		
							Código	Nombre	Tipo de afectación/Situación
Puente 17	Nuevo	Rio Tacana	74+721,524	74+870	20m a cada lado	Acceso	IXT-002-D	Comunidad Campesina Tarene	Terreno
			74+870	74+920,524	40m a cada lado				
			74+920,524	75+043,014	40m a cada lado	Puente	IXP-007-I	Consejo Indígena de los Pueblos Tacanas (CIPTA)	Terreno
			75+043,014	75+080	40m a cada lado		IXP-103-I	Justino Chuilla Cahuana	Terreno
			75+080	75+141,014	20m a cada lado	Acceso	IXT-002-D	Comunidad Campesina Tarene	Terreno
Puente 18	Nuevo	Rio 15 Maravillas	77+727,780	77+790,780	20m a cada lado	Acceso	No se encontró ningún tipo de afectación dentro del Uso Efectivo		
			77+790,780	77+852,019		Puente			
			77+852,019	77+938,019		Acceso			
Puente 19	Nuevo	Rio Cuñaca	80+716,261	81+219,261	20m a cada lado	Acceso	IXP-007-I	Consejo Indígena de los Pueblos Tacanas (CIPTA)	Terreno
			81+219,261	81+374,725		Puente			
			81+374,725	81+434,725		Acceso			
Puente 20	Nuevo	Rio 17 Enajuvida	85+551,655	85+590	20m a cada lado	Acceso	IXP-013-I	Serpiom Anufriev	Pagado 2020
			85+590	85+631,655	20m lado derecho 40m lado izquierdo		IXP-020-D	Serpiom Anufriev	Cerco, deposito, agricola y terreno
			85+631,655	85+703,515	20m lado derecho 40m lado izquierdo	Puente	IXP-107-I	Serpiom Anufriev	Terreno
							IXP-109-I	Guadalupe Julieta Maldonado	Terreno
			85+703,515	85+730	20m lado derecho 40m lado izquierdo	Acceso	IXP-022-D	Witer Martinez Rojas	Pagado PRIPA 2016
			85+730	85+763,515	20m a cada lado				
Puente 21	Nuevo	Rio Enapurera	89+979,250	90+371,250	20m a cada lado	Acceso	IXE-015F-A	Juan Huanca Cuba	Cerco y agricola
							IXE-016-A	Genaro Guarachi Rojas	Cerco y agricola
			90+371,250	90+526,674		Puente	IX-015-I	Comunidad Nuevo Eden (Abel Limpas Salgado)	Pagado PRIPA 2016
			90+526,674	90+603,674					
No se encontró ningún tipo de afectación dentro del Uso Efectivo									
Puente 22	Nuevo	Rio Ixiamas	112+852,368	113+056,368	10m a cada lado	Acceso	IXU-056-D	Empresa Municipal de Agua Ixiamas (EMAIX)	Caseta de agua
			113+056,368	113+118,172		Puente	No se encontró ningún tipo de afectación dentro del Uso Efectivo		
			113+118,172	113+188,172		Acceso			

Anexo 3: Mapas de Afectaciones en Sectores Priorizados

LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

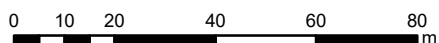
AFECTACIONES FISICAS

Nº **Puente 1** Rio: **Rio Tacuare** Municipio: **San Buenaventura** Progresivas de/a: **0+905** / **1+136**



Puente	Municipio	Codigo	Nombre	Afectacion
Puente 1	San Buenaventura	SBU-074-D	Laureano Condo Siles	Alero
		SBU-076-D	Pedro Cartajena Bate	Vivienda
		SBU-111-I	Nereida Calle Rivera	Vivienda y agricola

Escala Grafica:



Escala Numerica:

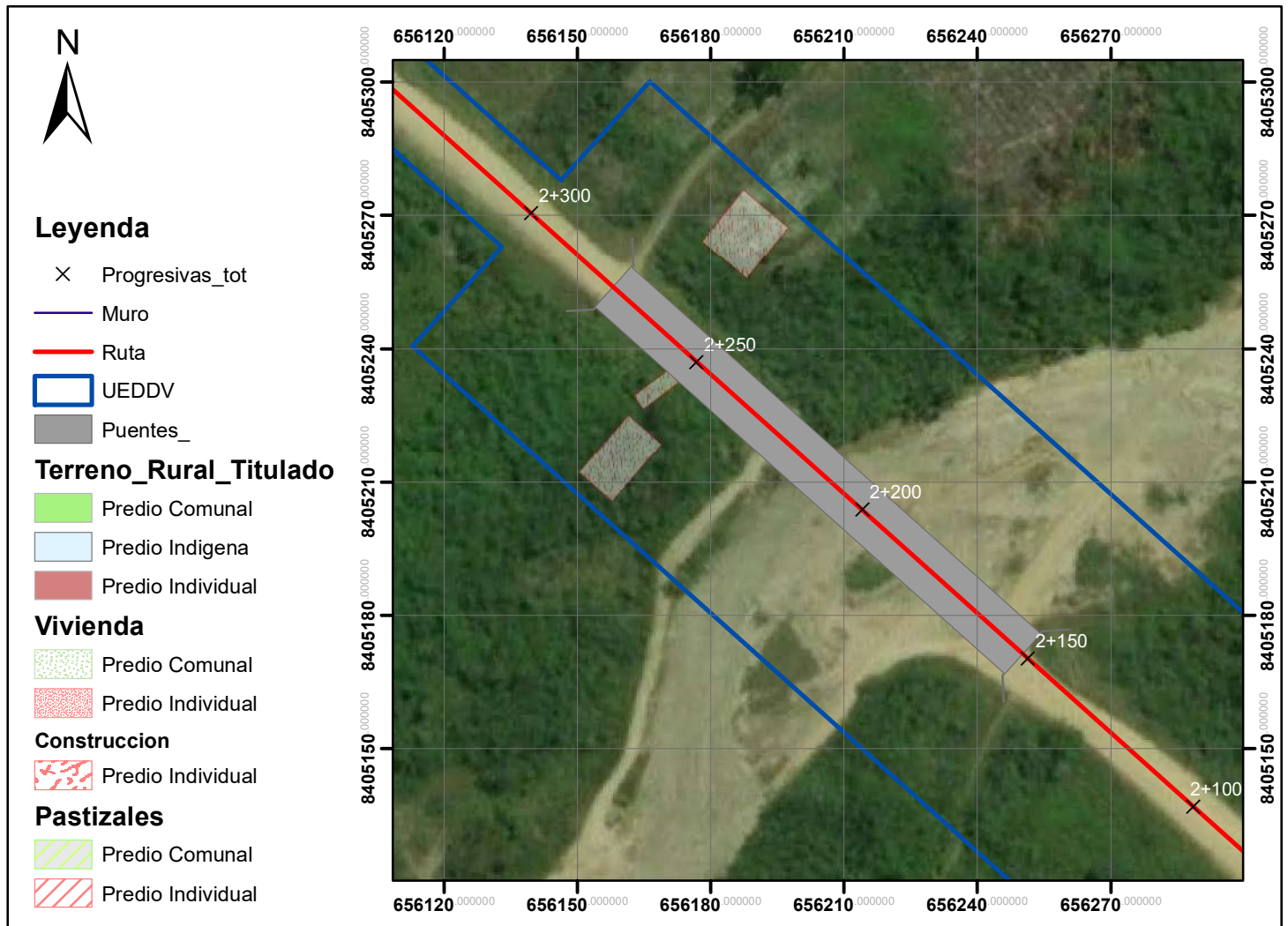
1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

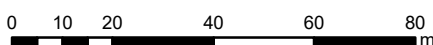
AFECTACIONES FISICAS

Nº **Puente 2** Rio: **Rio Caijene** Municipio: **San Buenaventura** Progresivas de/a: **1+801** / **2+673**



Puente	Municipio	Codigo	Nombre	Afectacion
Puente 2	San Buenaventura	SBVAU-010-D	Felix Walter Bascope Herrera	Pagado PRIPA 2016
		SBU-121-I	Alcides Santalla Lopez	Terreno urbano
		SBVAU-007-I	Sarah Condo Verduquez	Expediente actualizado 2020
		SBU-120-D	Teresa y Freddy	Vivienda
		SBU-125-I	Paulina Soto Diaz	Tienda
		SBU-127-I	Sindicato de Transportes	Cubierta
		SBVAU-022-D	Samuel Flores Huanca	Expediente actualizado 2020

Escala Grafica:



Escala Numerica:

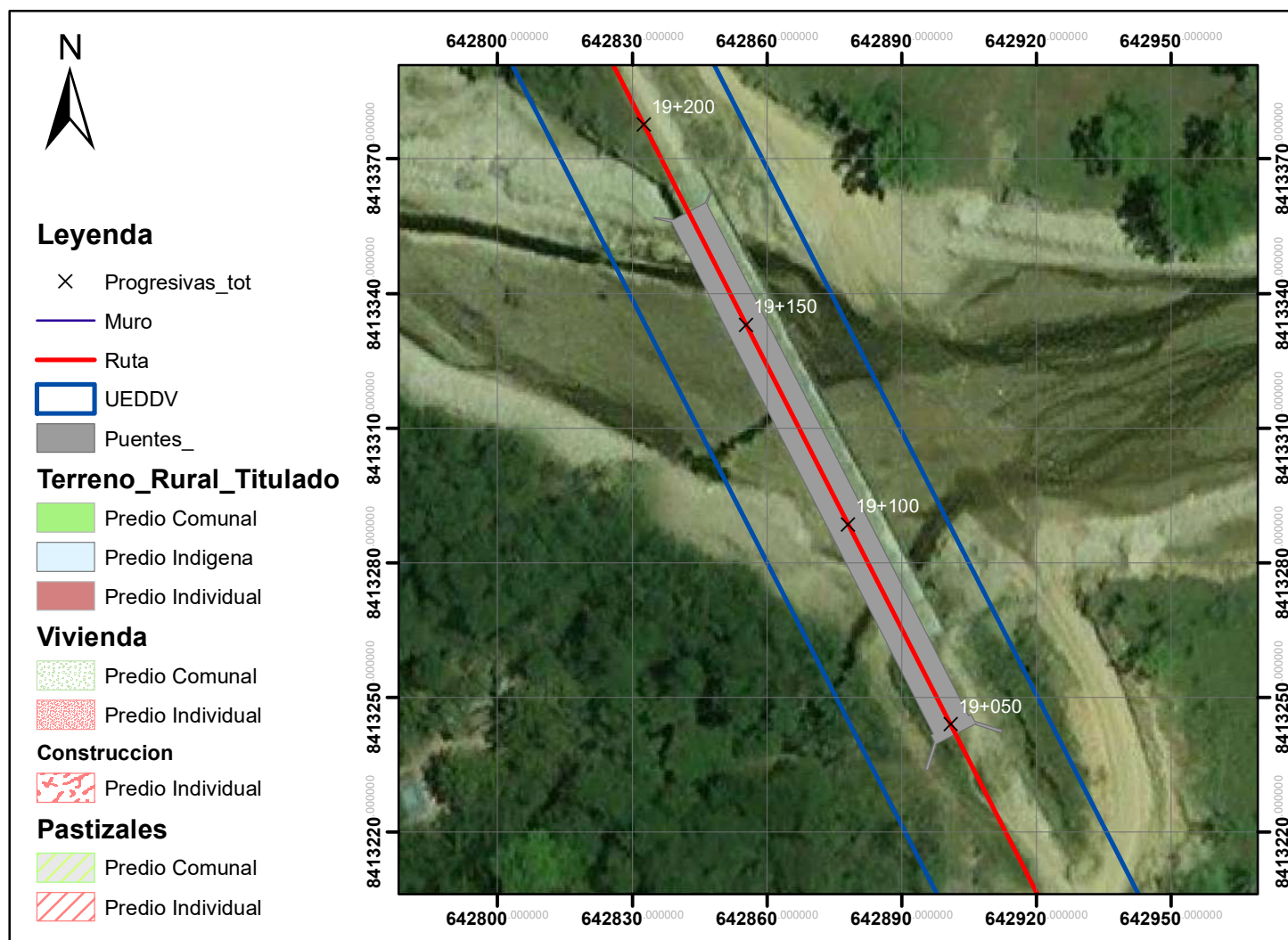
1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

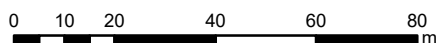
AFECTACIONES FISICAS

Nº **Puente 3** Rio: **Rio Muije (Maije)** Municipio: **San Buenaventura** Progresivas de/a: **18+933** / **19+273**



Puente	Municipio	Codigo	Nombre	Afectacion
Puente 3	San Buenaventura	SBD-017-I	Santiago Silva	Cerco y pastizal

Escala Grafica:



Escala Numerica:

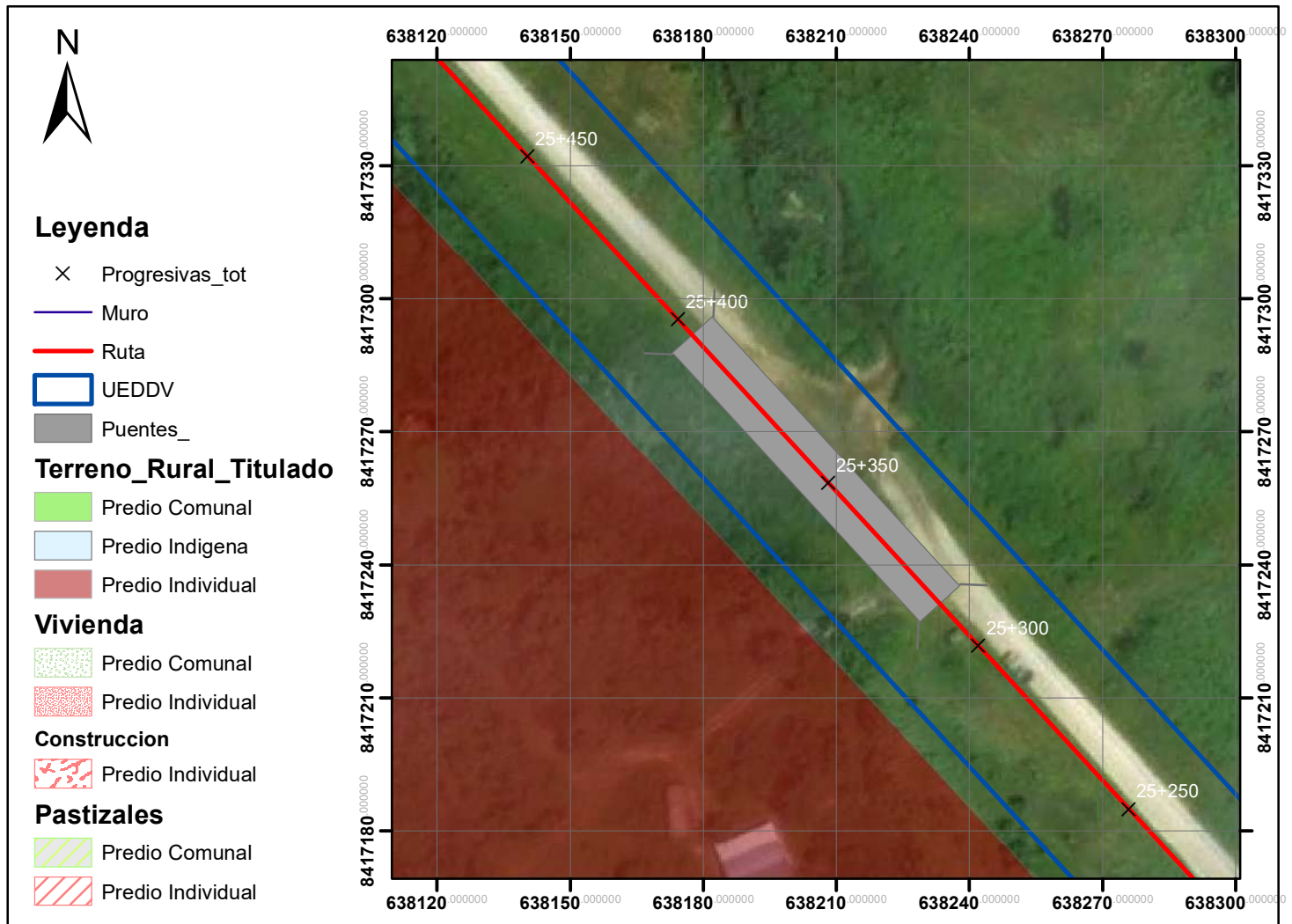
1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

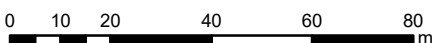
AFECTACIONES FISICAS

Nº **Puente 4** Rio: **Rio Arroyo Tsiani** Municipio: **San Buenaventura** Progresivas de/a: **25+179** / **25+472**



Puente	Municipio	Codigo	Nombre	Afectacion
Puente 4	San Buenaventura	SBP-056-D	Natalia Ticona De Chamizo	Pagado 2020
Puente 4	San Buenaventura	SBP-056-D	Natalia Ticona De Chamizo	Pagado 2020

Escala Grafica:



Escala Numerica:

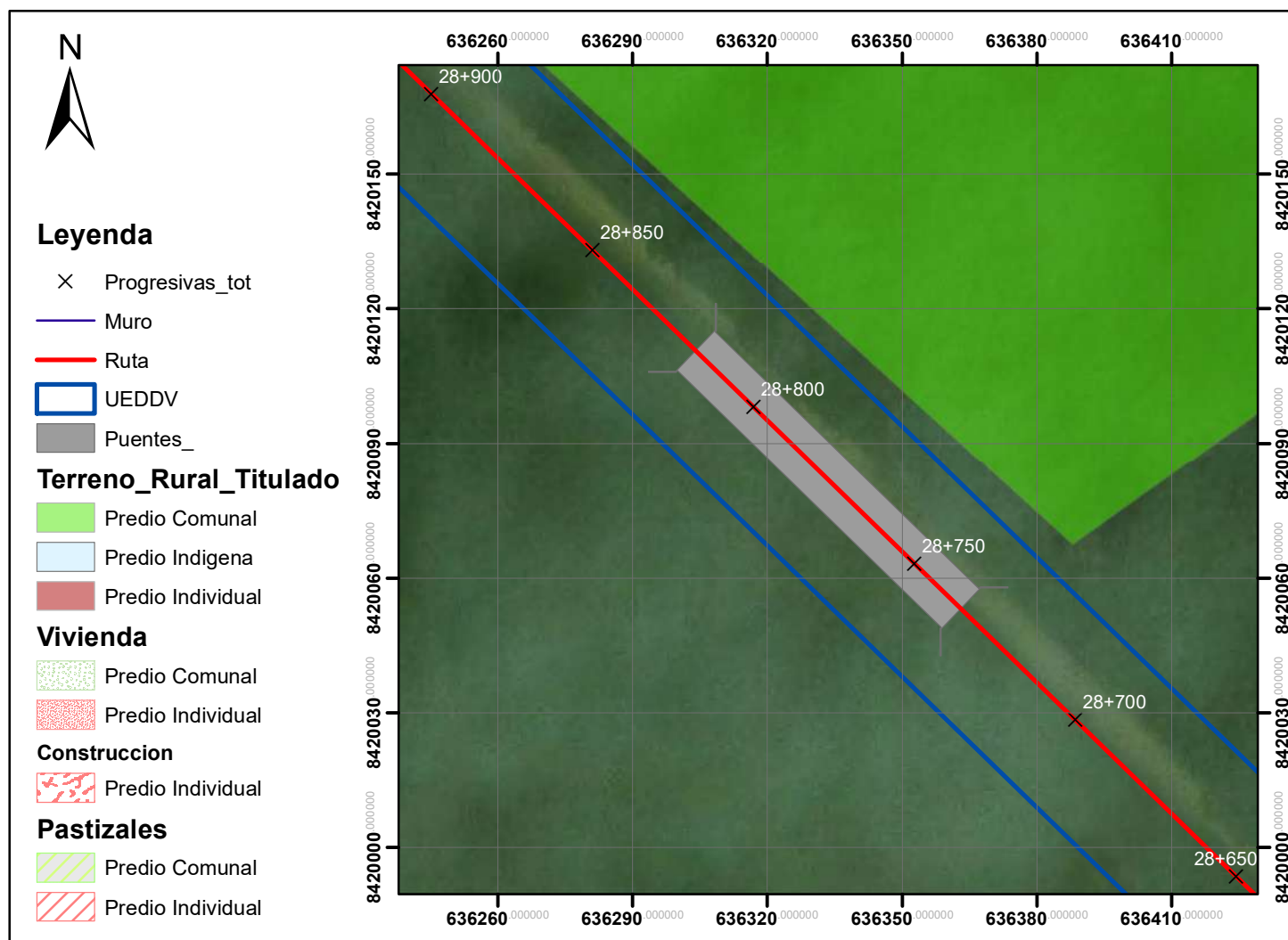
1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

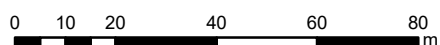
AFECTACIONES FISICAS

Nº **Puente 5** Rio: **Rio Arroyo Yuri** Municipio: **San Buenaventura** Progresivas de/a: **28+545** / **28+900**



Puente	Municipio	Codigo	Nombre	Afectacion
Puente 5	San Buenaventura	Sin afectacion	Sin afectacion	Sin afectacion

Escala Grafica:



Escala Numerica:

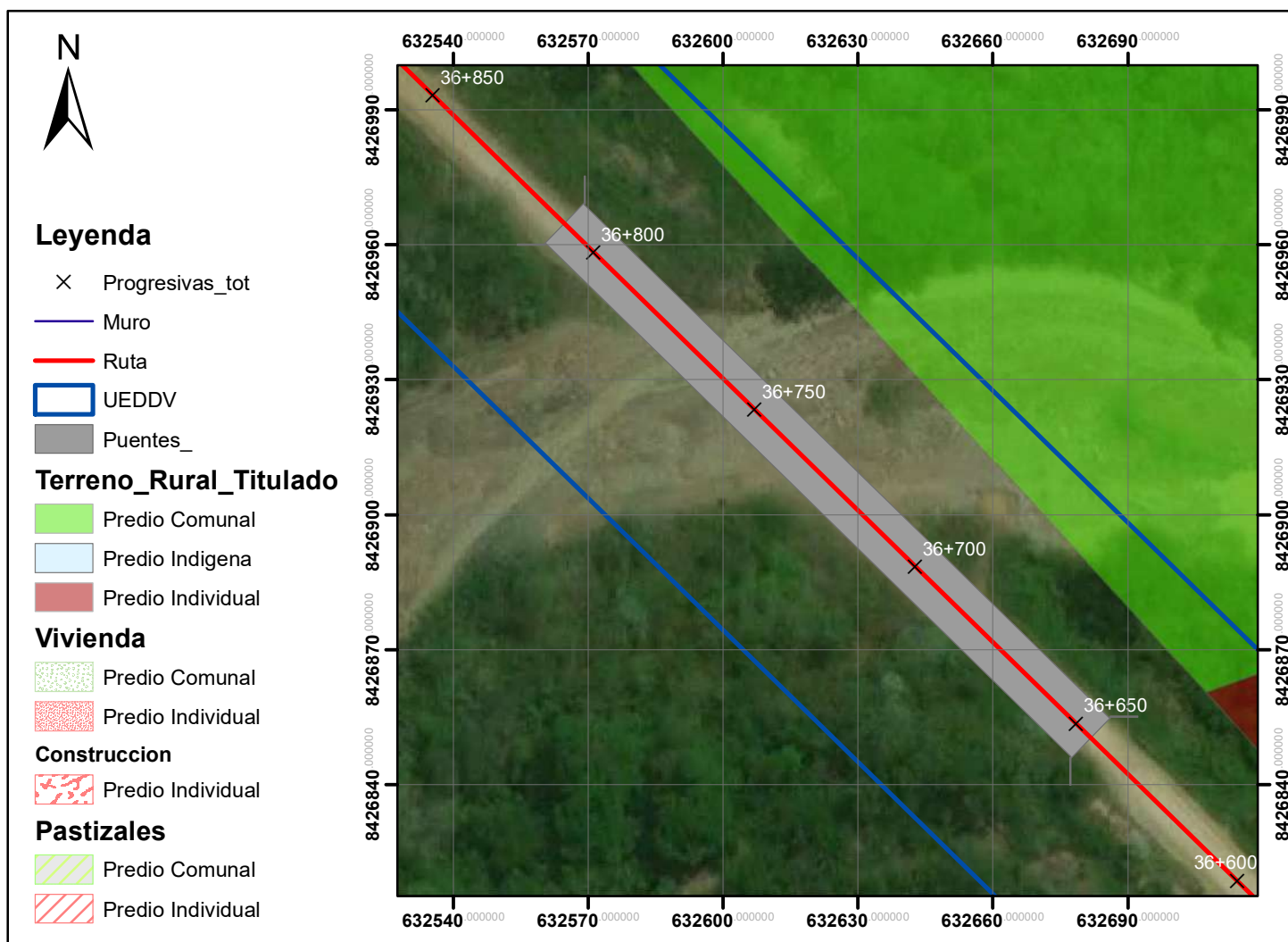
1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

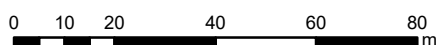
AFECTACIONES FISICAS

Nº **Puente 6** Rio: **Rio Chanare** Municipio: **San Buenaventura** Progresivas de/a: **36+582** / **36+600**



Puente	Municipio	Codigo	Nombre	Afectacion
Puente 6	San Buenaventura	SBP-082-D	Camilo Guarachi	Terreno
Puente 6	San Buenaventura	SBP-082-D	Camilo Guarachi	Terreno
Puente 6	San Buenaventura	SBP-082-D	Camilo Guarachi	Terreno
Puente 6	San Buenaventura	SBSA-028-D	Comunidad Santa Anita	Terreno

Escala Grafica:



Escala Numerica:

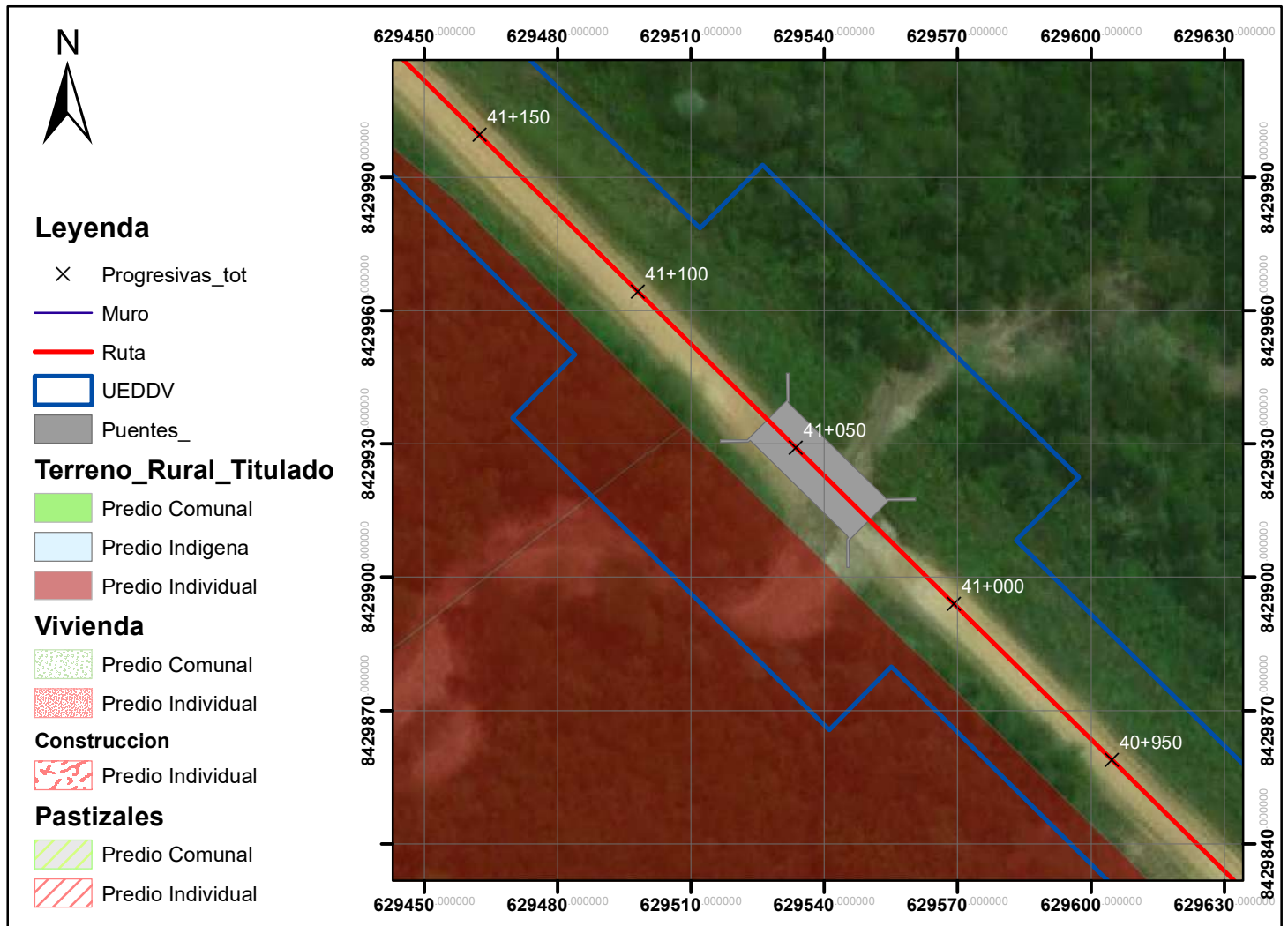
1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

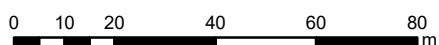
AFECTACIONES FISICAS

Nº **Puente 7** Rio: **Rio Camé** Municipio: **San Buenaventura** Progresivas de/a: **40+967** / **41+118**



Puente	Municipio	Codigo	Nombre	Afectacion
Puente 7	San Buenaventura	SBP-093-I	Isabel Tarifa Gallardo	Terreno
Puente 7	San Buenaventura	SBP-093-I	Isabel Tarifa Gallardo	Terreno
Puente 7	San Buenaventura	SBP-095-I	Luis Tarifa Gallardo	Terreno
Puente 7	San Buenaventura	SBP-095-I	Luis Tarifa Gallardo	Terreno
Puente 7	San Buenaventura	SBP-095-I	Luis Tarifa Gallardo	Terreno

Escala Grafica:



Escala Numerica:

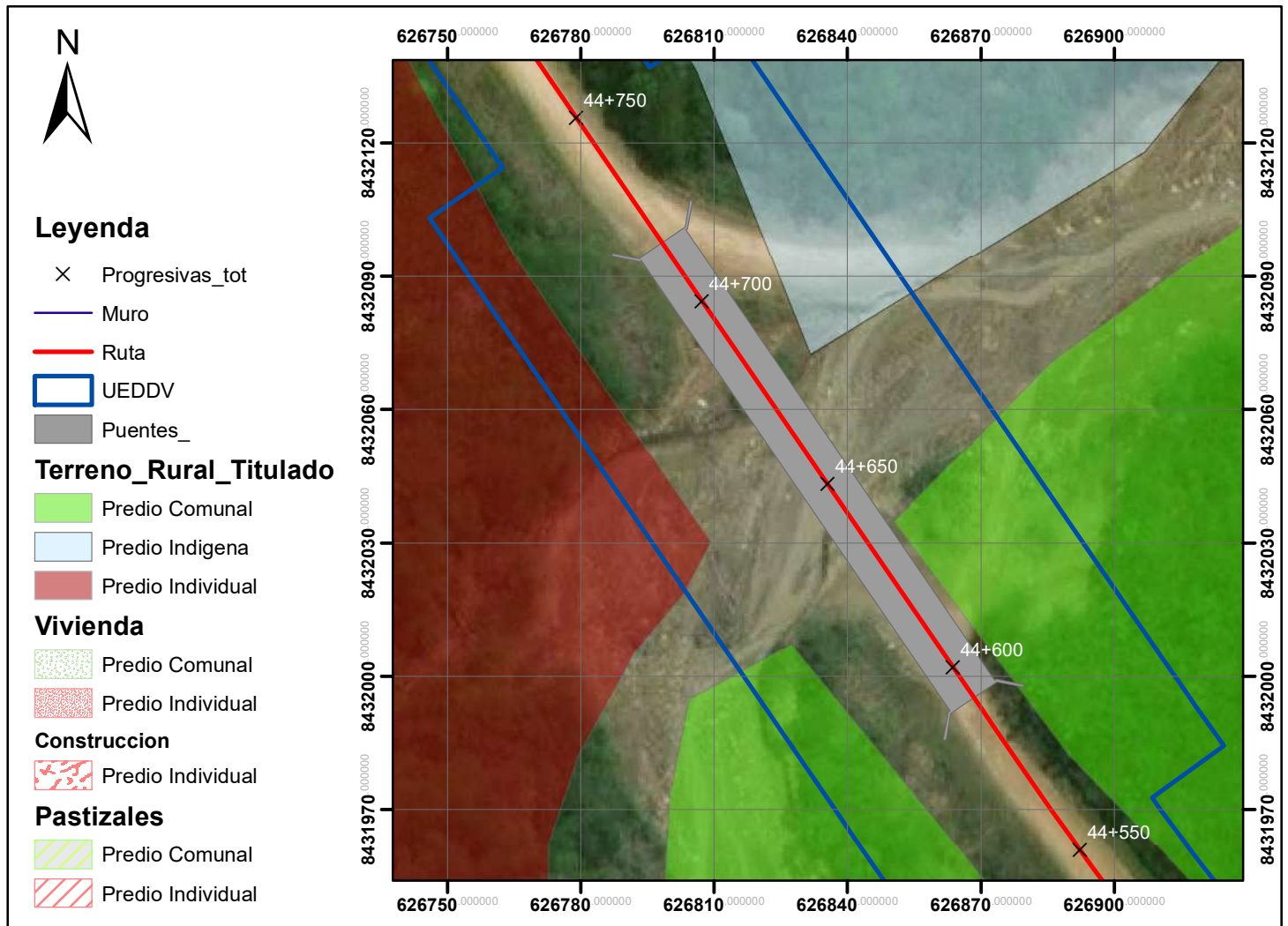
1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

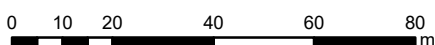
AFECTACIONES FISICAS

Nº **Puente 8** Rio: **Rio Sayuba** Municipio: **San Buenaventura** Progresivas de/a: **44+532** / **44+775**



Puente	Municipio	Codigo	Nombre	Afectacion
Puente 8	San Buenaventura	SBNP-002-D	(Edgar Huarachi Huarachi) Comunidad Nueva Palestina	Pagado PRIPA 2016
Puente 8	San Buenaventura	SBNP-028-D	Comunidad Nueva Palestina	Terreno
Puente 8	San Buenaventura	SBNP-028-D	Comunidad Nueva Palestina	Terreno
Puente 8	San Buenaventura	SBP-078-D	Consejo Indigena de los Pueblos Tacanas (CIPTA)	Terreno
Puente 8	San Buenaventura	SBNP-003-I	Comunidad Nueva Palestina	Terreno
Puente 8	San Buenaventura	SBP-097-I	Oniofora Queteguani	Terreno
Puente 8	San Buenaventura	SBP-078-D	Consejo Indigena de los Pueblos Tacanas (CIPTA)	Terreno
Puente 8	San Buenaventura	SBP-097-I	Oniofora Queteguani	Terreno

Escala Grafica:



Escala Numerica:

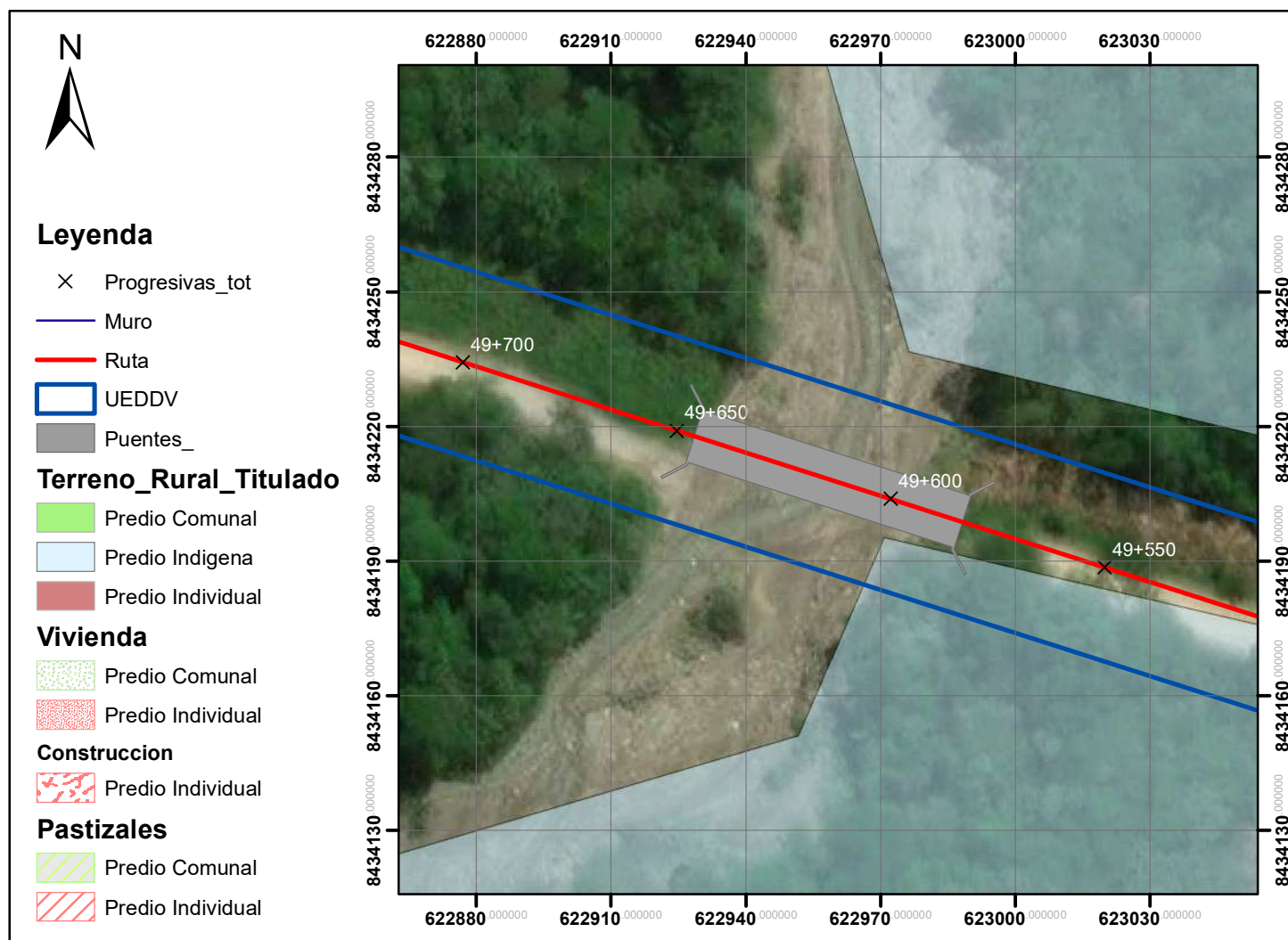
1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

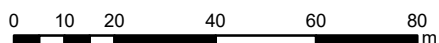
AFECTACIONES FISICAS

Nº **Puente 9** Rio: **Rio Mamuque** Municipio: **San Buenaventura** Progresivas de/a: **49+457** / **49+721**



Puente	Municipio	Codigo	Nombre	Afectacion
Puente 9	San Buenaventura	SBP-085-I	Consejo Indigena de los Pueblos Tacanas (CIPTA)	Terreno
Puente 9	San Buenaventura	SBP-085-I	Consejo Indigena de los Pueblos Tacanas (CIPTA)	Terreno

Escala Grafica:



Escala Numerica:

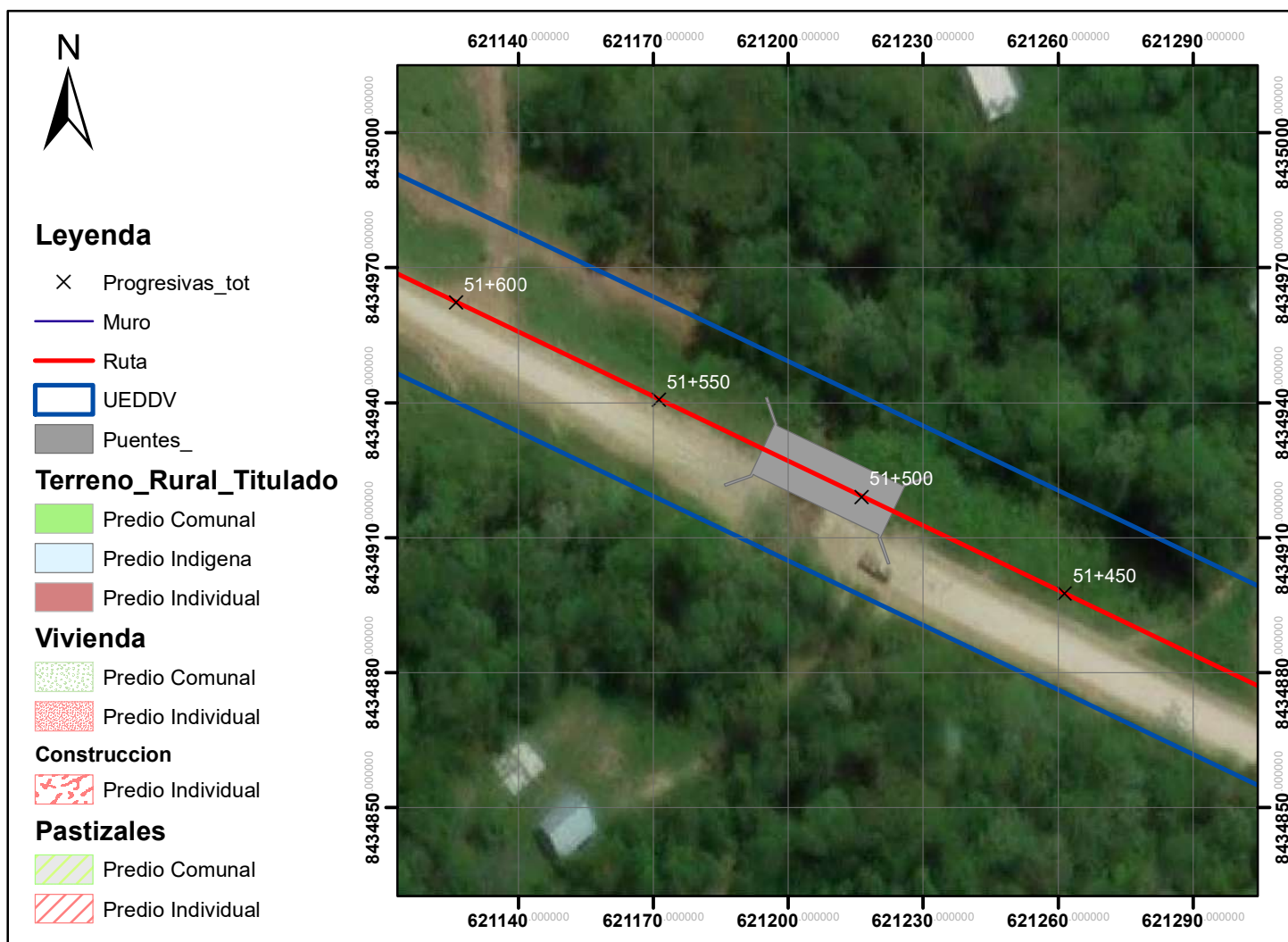
1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

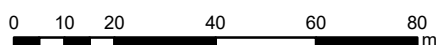
AFECTACIONES FISICAS

Nº **Puente 10** Rio: **Rio Ebotudhu** Municipio: **San Buenaventura** Progresivas de/a: **51+433** / **51+689**



Puente	Municipio	Codigo	Nombre	Afectacion
Puente 10	San Buenaventura	Sin afectacion	Sin afectacion	Sin afectacion

Escala Grafica:



Escala Numerica:

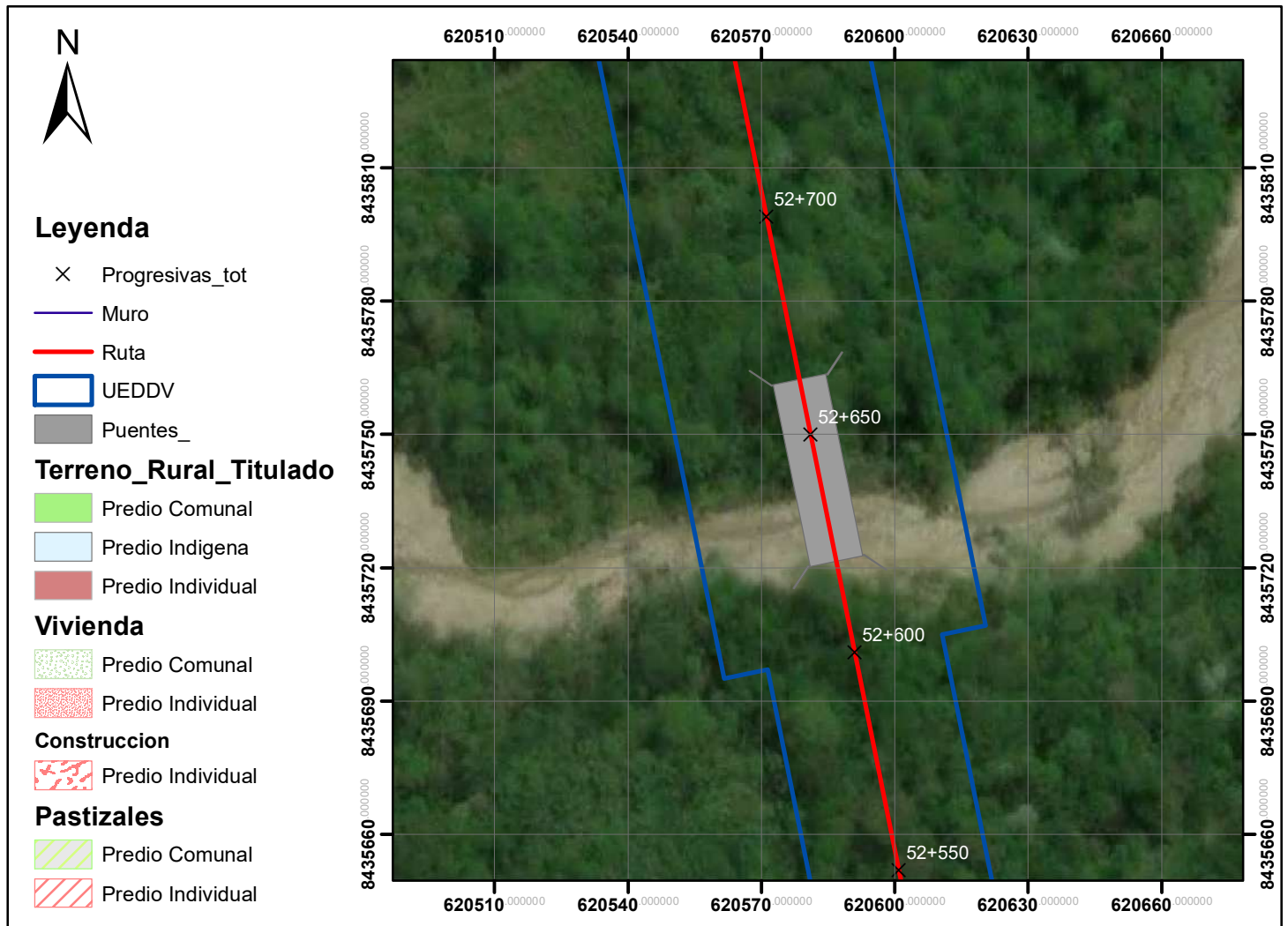
1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

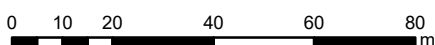
AFECTACIONES FISICAS

Nº **Puente 11** Rio: **Rio Tumupasa** Municipio: **San Buenaventura** Progresivas de/a: **52+493** / **52+722**



Puente	Municipio	Código	Nombre	Afectación
Puente 11	San Buenaventura	Sin afectación	Sin afectación	Sin afectación

Escala Grafica:



Escala Numerica:

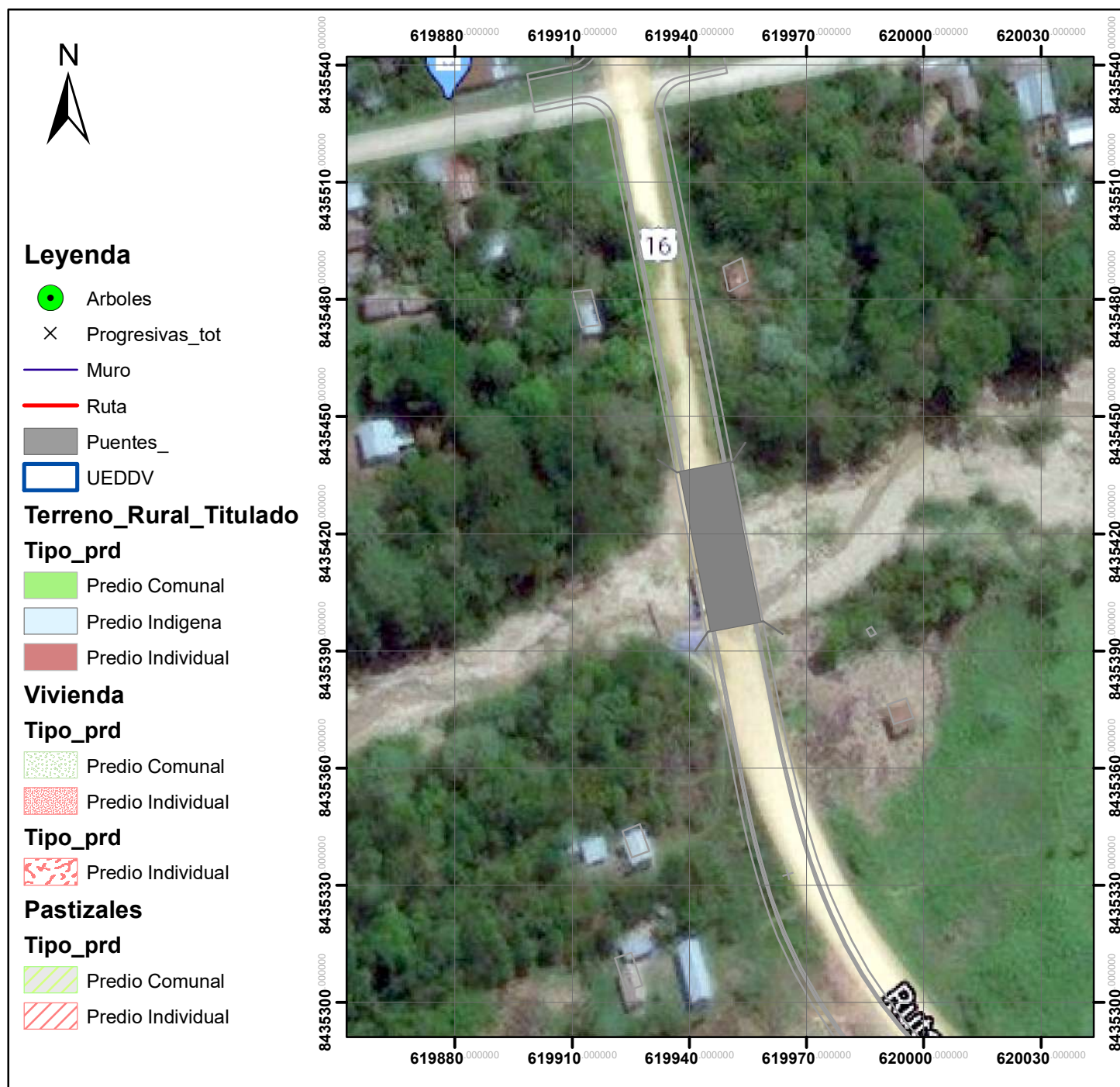
1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

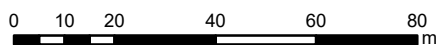
LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

AFECTACIONES FISICAS

Nº **Puente 12** Rio: **Rio Tumupasa Av.** Municipio: **Tumupasa** Progresivas de/a: **0+806** / **1+016**



Escala Grafica:



Escala Numerica:

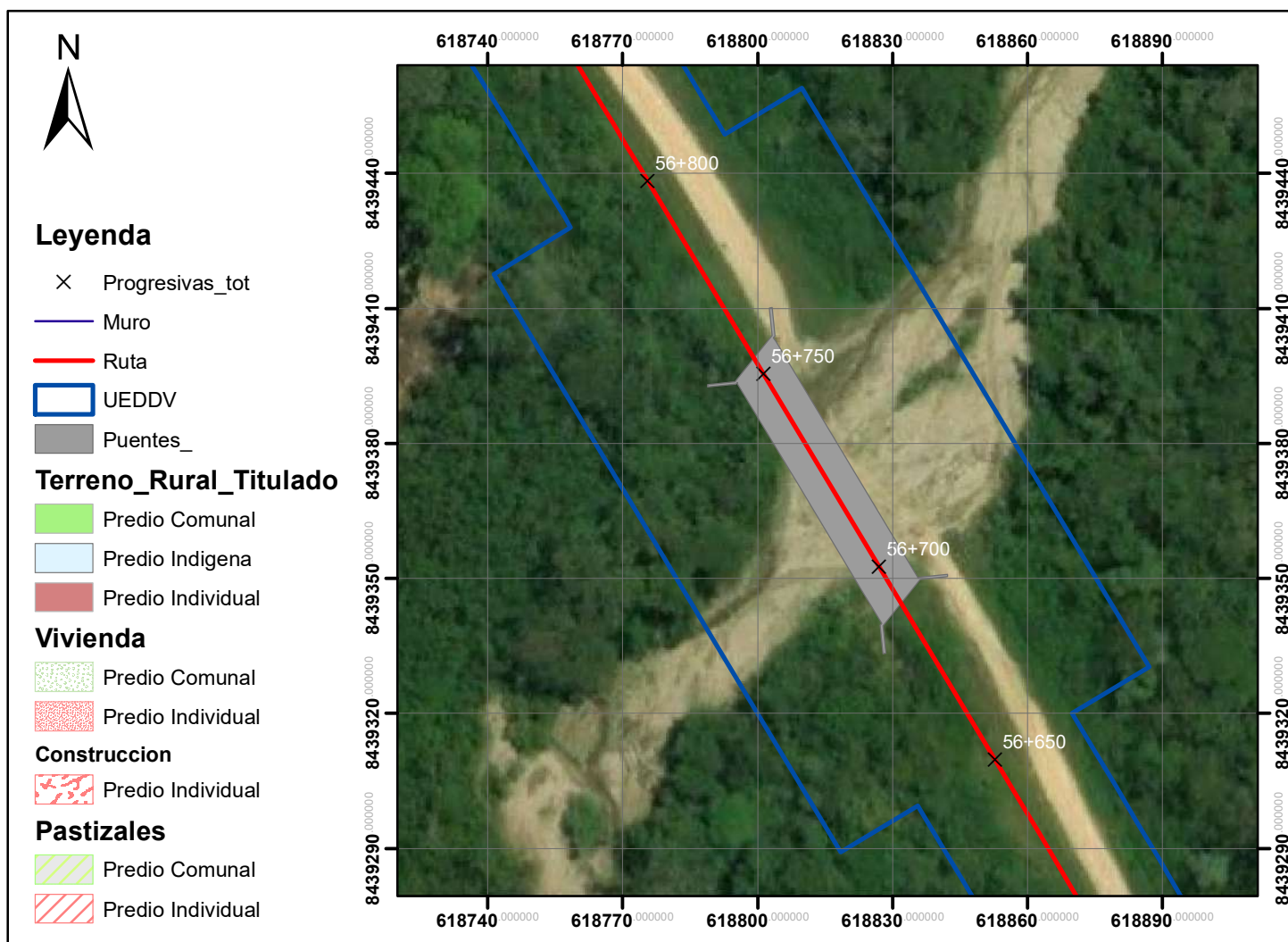
1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

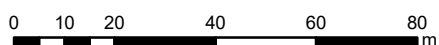
AFECTACIONES FISICAS

N° **Puente 13** Rio: **Rio Ishaguay** Municipio: **San Buenaventura** Progresivas de/a: **56+573** / **56+875**



Puente	Municipio	Codigo	Nombre	Afectacion
Puente 12	San Buenaventura	Sin afectacion	Sin afectacion	Sin afectacion

Escala Grafica:



Escala Numerica:

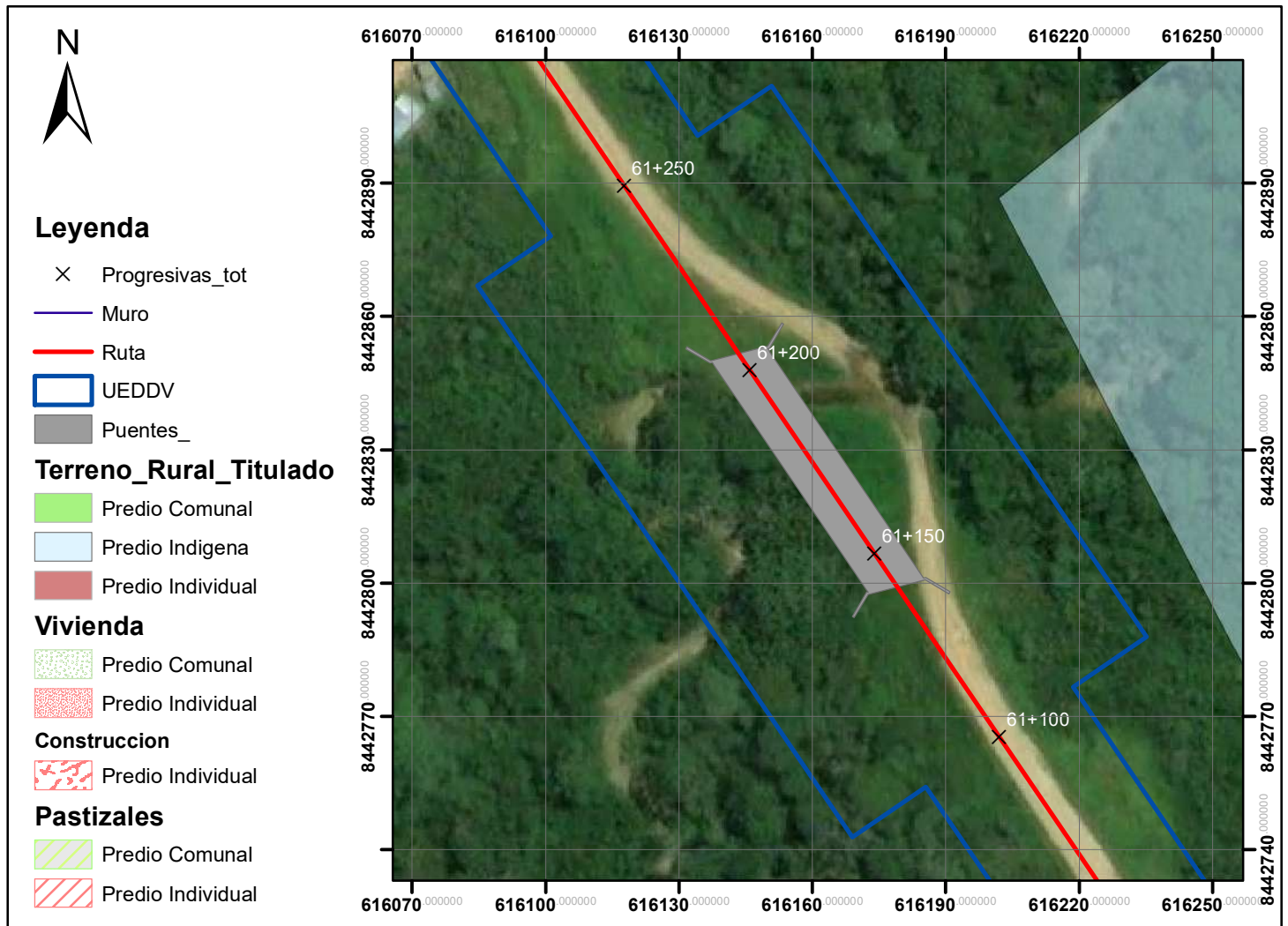
1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

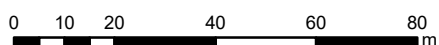
AFECTACIONES FISICAS

Nº **Puente 13** io: **Juyare** Municipio: **San Buenaventura** Progresivas de/a: **61+074** / **61+263**



Puente	Municipio	Codigo	Nombre	Afectacion
Puente 13	San Buenaventura	Sin afectacion	Sin afectacion	Sin afectacion

Escala Grafica:



Escala Numerica:

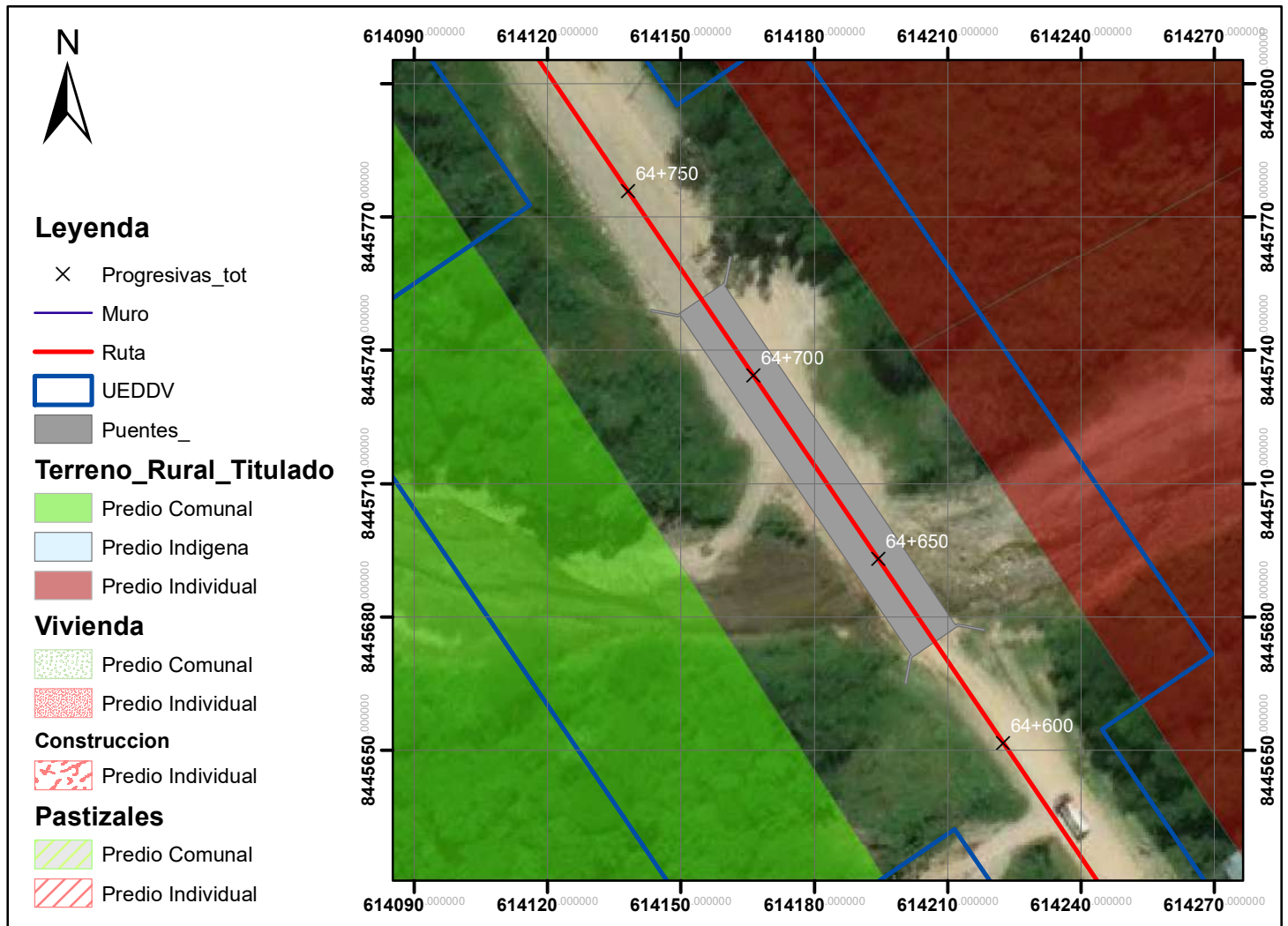
1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

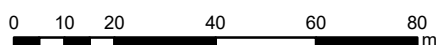
AFECTACIONES FISICAS

Nº **Puente 15** Rio: **Rio Urihuapo** Municipio: **San Buenaventura** Progresivas de/a: **64+389** / **64+856**



Puente	Municipio	Codigo	Nombre	Afectacion
Puente 14	San Buenaventura	SBHU-001-I	Fermin Escobar Organivia	Pagado PRIPA 2016
Puente 14	San Buenaventura	SBHU-008-D	Leticia Huanca Alarcón	Tienda y agricola
Puente 14	San Buenaventura	SBP-084-D	Raul Rivero Carvajal	Terreno
Puente 14	San Buenaventura	SBP-086-D	Clara Subia cardozo	Terreno
Puente 14	San Buenaventura	SBHU-009-I	Area escolar hurehuapo Munic	Terreno
Puente 14	San Buenaventura	SBP-086-D	Clara Subia cardozo	Terreno
Puente 14	San Buenaventura	SBHU-009-I	Area escolar hurehuapo Munic	Terreno

Escala Grafica:



Escala Numerica:

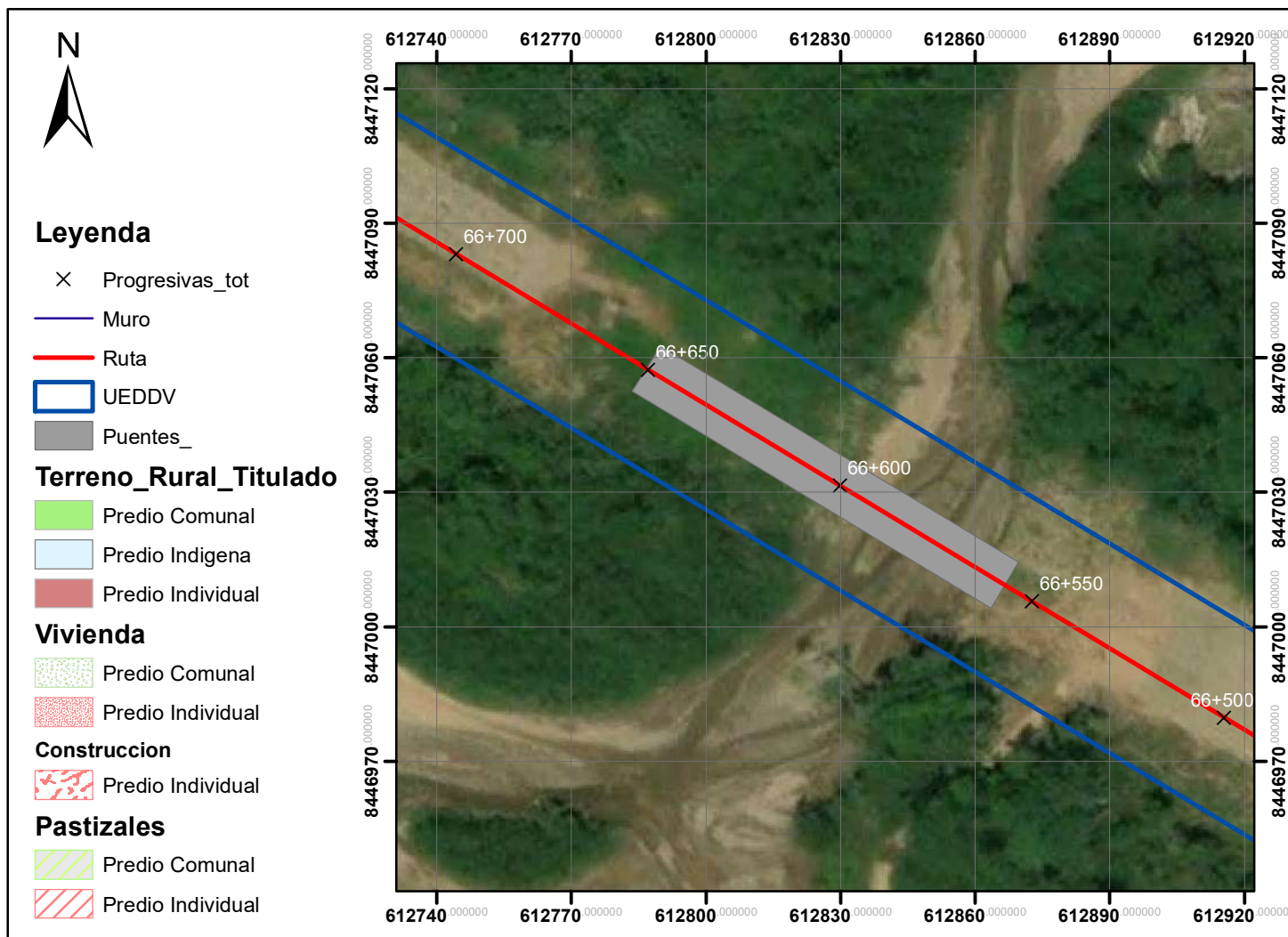
1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

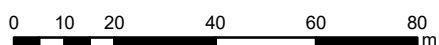
AFECTACIONES FISICAS

N° **Puente 15** Rio: **Rio Enavede** Municipio: **San Buenaventura** Progresivas de/a: **66+497** / **66+710**



Puente	Municipio	Codigo	Nombre	Afectacion
Puente 15	San Buenaventura	SBP-074-D	Cooperativa Agropecuaria Nueva Esperanza (Rafael Espinoza)	Aprobado para pago
Puente 15	San Buenaventura	SBP-074-D	Cooperativa Agropecuaria Nueva Esperanza (Rafael Espinoza)	Aprobado para pago
Puente 15	San Buenaventura	SBHU-006-D	Comunidad Hurihuapo	Pagado PRIPA 2016
Puente 15	San Buenaventura	SBHU-006-D	Comunidad Hurihuapo	Pagado PRIPA 2016

Escala Grafica:



Escala Numerica:

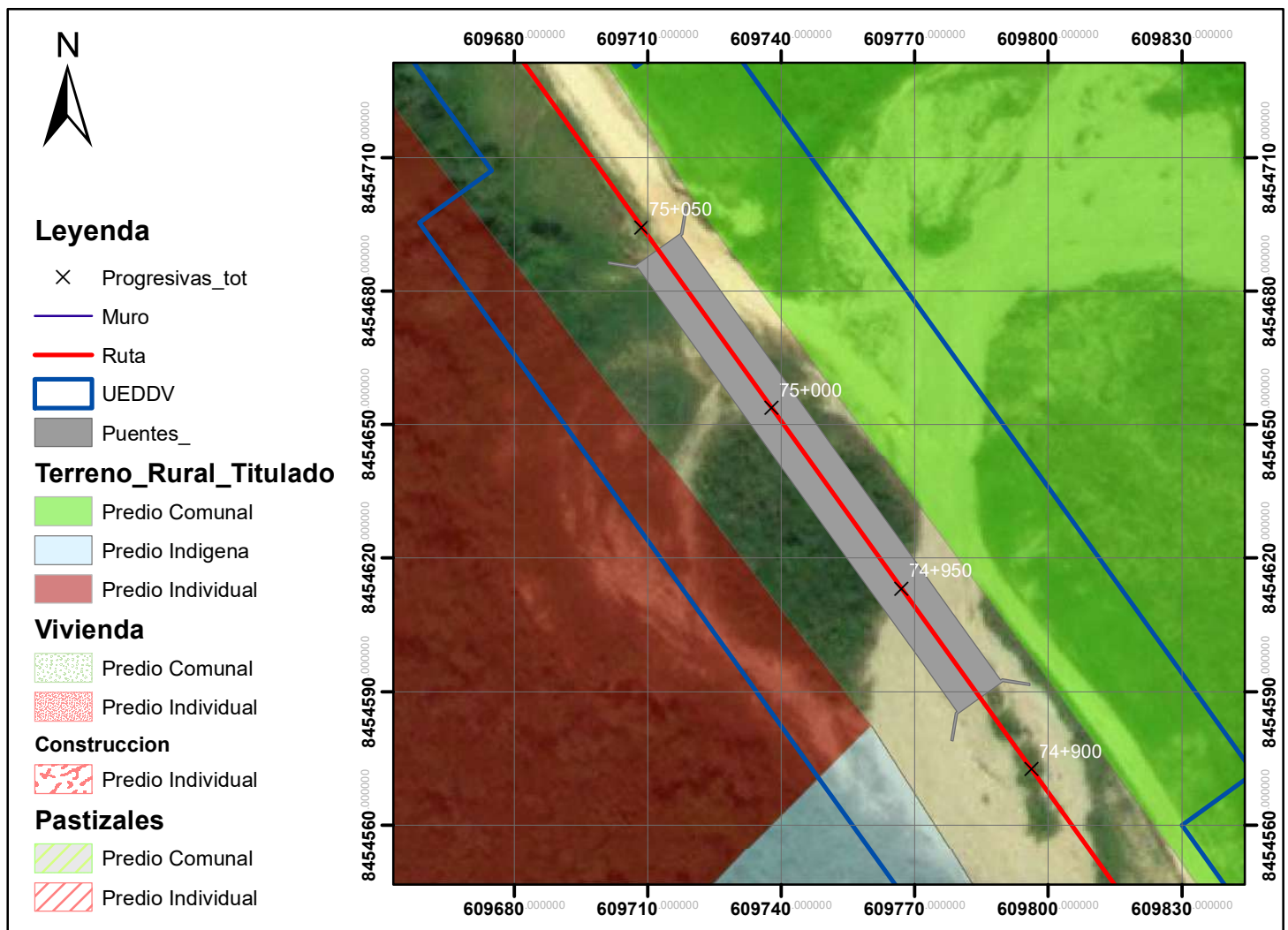
1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

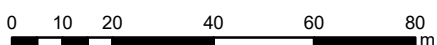
AFECTACIONES FISICAS

Nº **Puente 16** Rio: **Rio Tacana** Municipio: **Ixiamas** Progresivas de/a: **74+721** / **75+141**



Puente	Municipio	Codigo	Nombre	Afectacion
Puente 16	Ixiamas	IKT-002-D	Comunidad Campesina Tarene	Terreno
Puente 16	Ixiamas	IKT-002-D	Comunidad Campesina Tarene	Terreno
Puente 16	Ixiamas	IKT-002-D	Comunidad Campesina Tarene	Terreno
Puente 16	Ixiamas	IKP-007-I	Consejo Indígena de los Pueblos Tacanas (CIPTA)	Terreno
Puente 16	Ixiamas	IKP-103-I	Justino Chulla Cahuana	Terreno
Puente 16	Ixiamas	IKT-002-D	Comunidad Campesina Tarene	Terreno
Puente 16	Ixiamas	IKT-002-D	Comunidad Campesina Tarene	Terreno

Escala Grafica:



Escala Numerica:

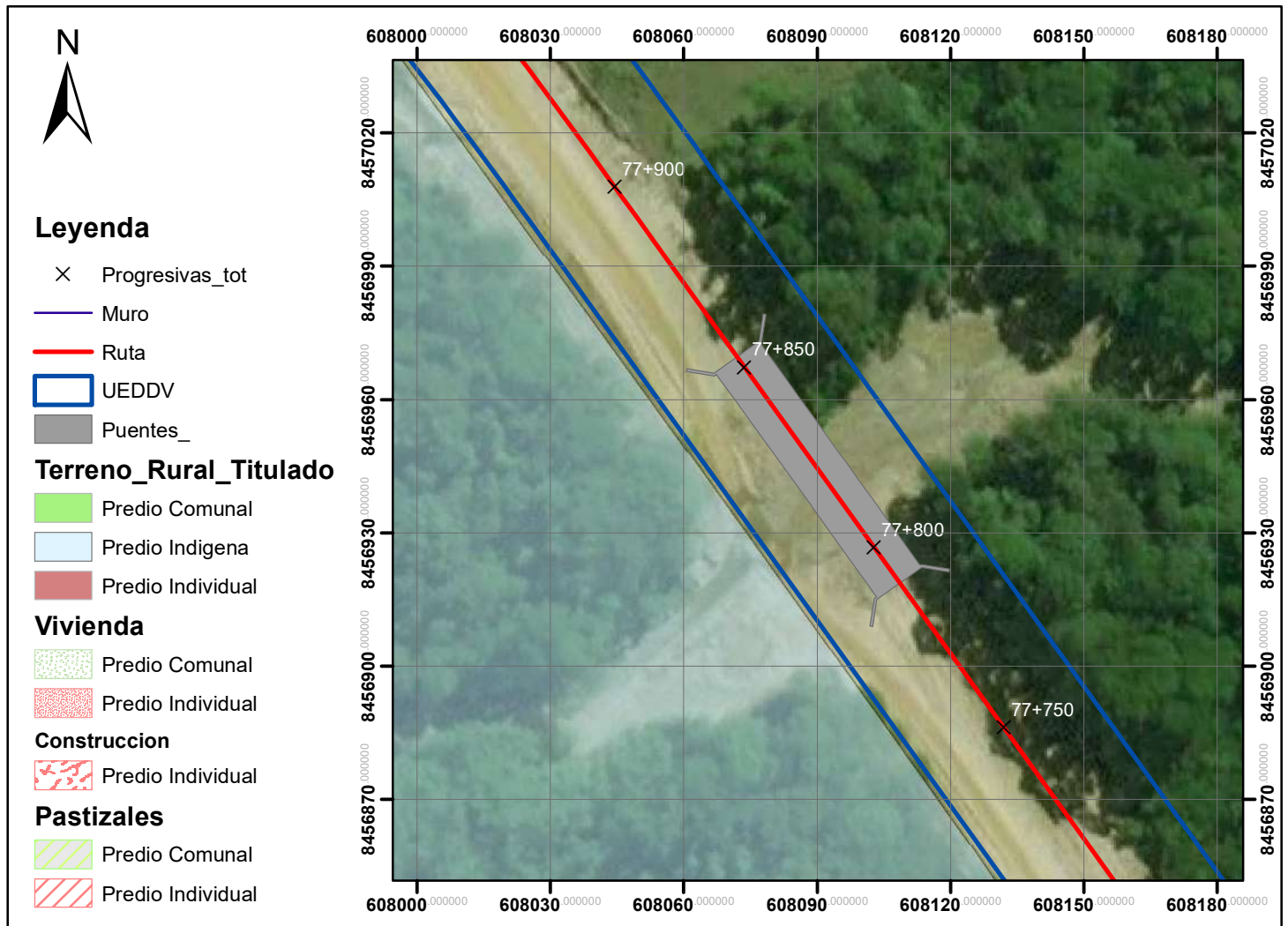
1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

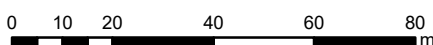
AFECTACIONES FISICAS

Nº **Puente 17** Rio: **Rio 15 Maravillas** Municipio: **Ixiamas** Progresivas de/a: **77+727** / **77+938**



Puente	Municipio	Codigo	Nombre	Afectacion
Puente 17	Ixiamas	Sin afectacion	Sin afectacion	Sin afectacion

Escala Grafica:



Escala Numerica:

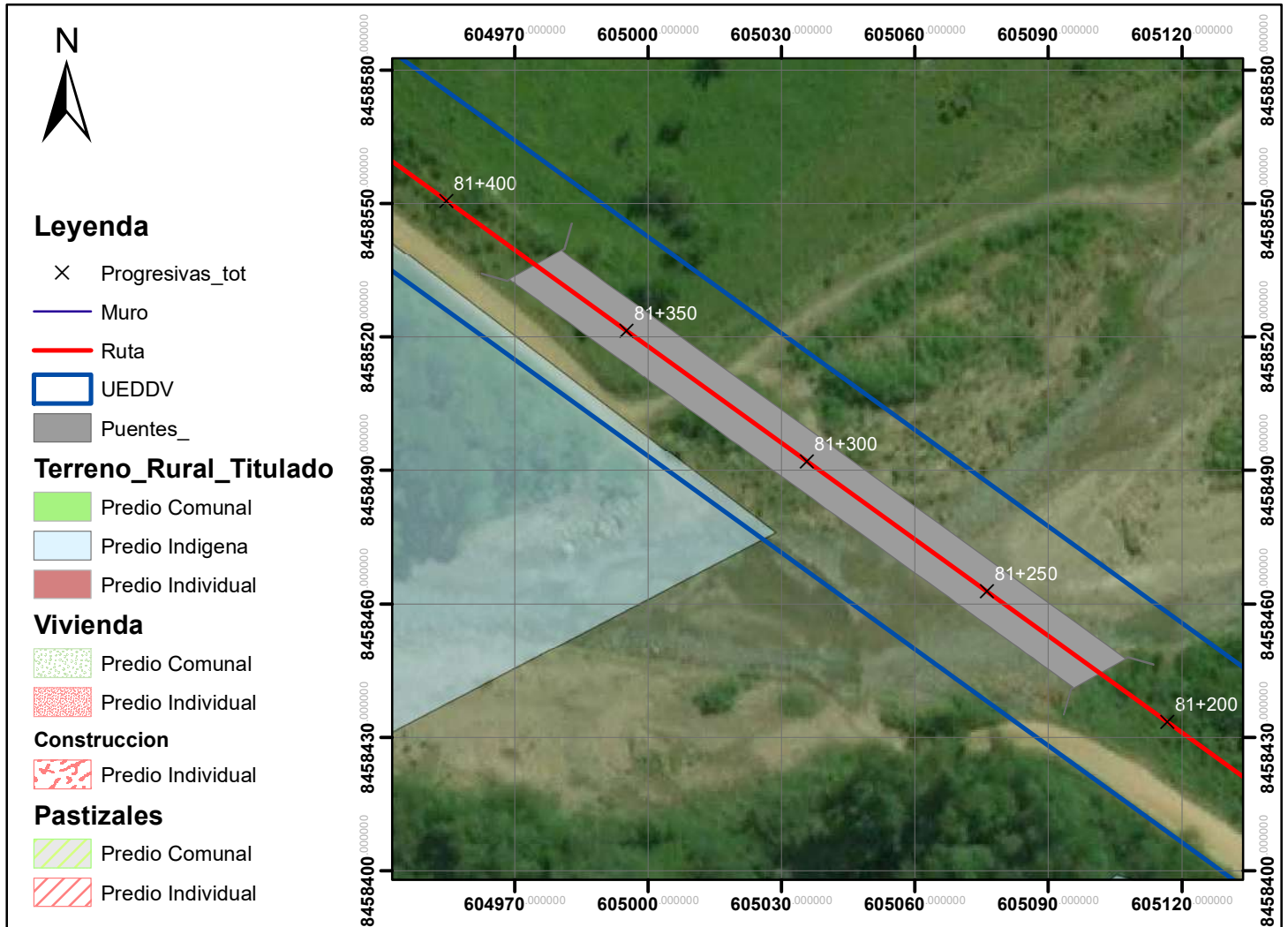
1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

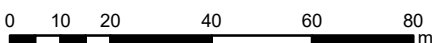
AFECTACIONES FISICAS

Nº **Puente 18** Rio: **Rio Cuñaca** Municipio: **Ixiamas** Progresivas de/a: **80+716** / **81+434**



Puente	Municipio	Codigo	Nombre	Afectacion
Puente 18	Ixiamas	IXP-007-I	Consejo Indigena de los Pueblos Tacanas (CIPTA)	Terreno
Puente 18	Ixiamas	IXP-007-I	Consejo Indigena de los Pueblos Tacanas (CIPTA)	Terreno
Puente 18	Ixiamas	IXP-007-I	Consejo Indigena de los Pueblos Tacanas (CIPTA)	Terreno

Escala Grafica:



Escala Numerica:

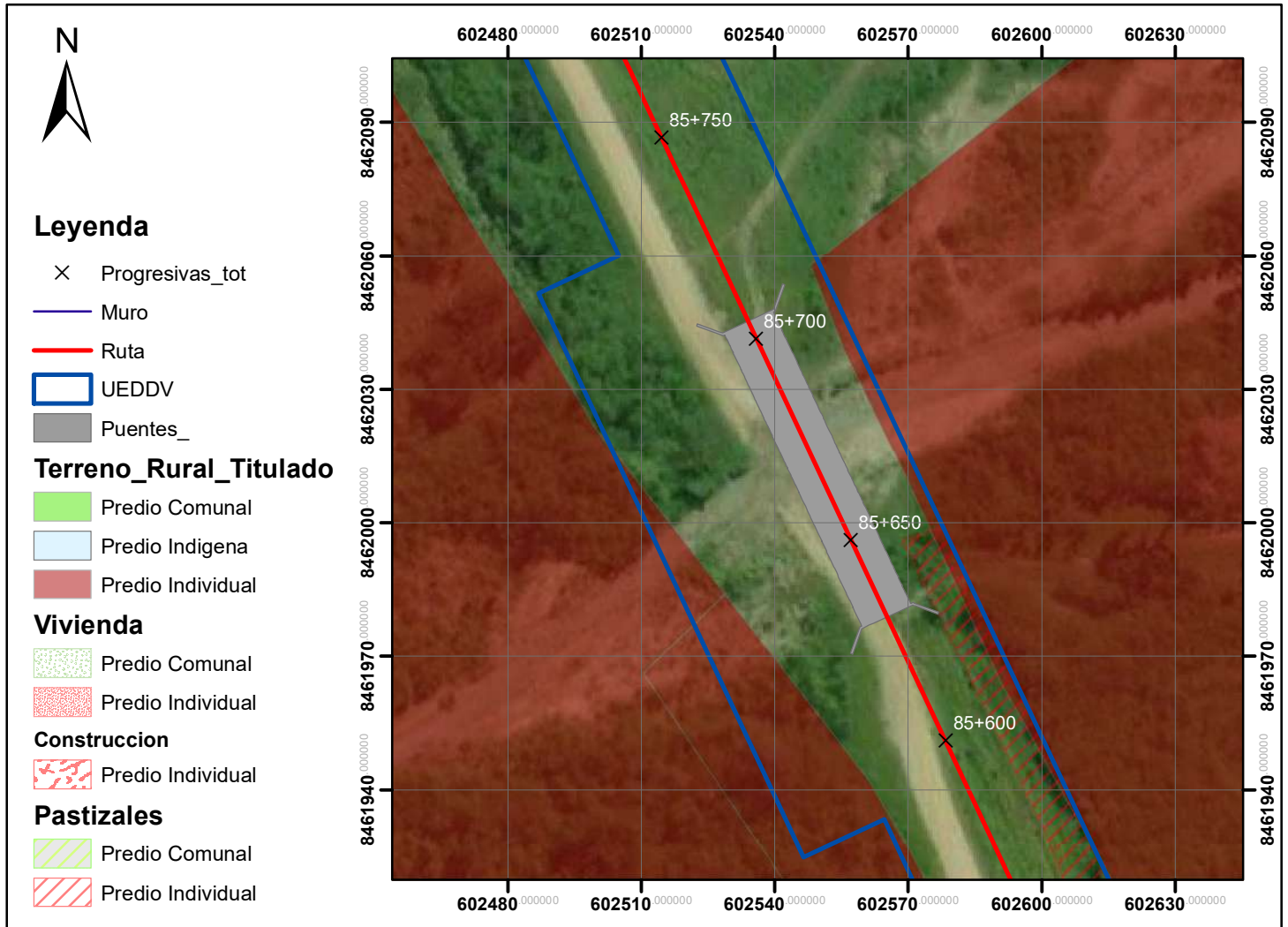
1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

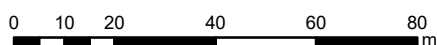
AFECTACIONES FISICAS

Nº **Puente 19** Rio: **Rio 17 Enajuvida** Municipio: **Ixiamas** Progresivas de/a: **85+551** / **85+763**



Puente	Municipio	Codigo	Nombre	Afectacion
Puente 19	Ixiamas	IXP-013-H	Serpiom Anufriev	Pagado 2020
Puente 19	Ixiamas	IXP-020-D	Serpiom Anufriev	Cerco, deposito, agricola y terreno
Puente 19	Ixiamas	IXP-020-D	Serpiom Anufriev	Cerco, deposito, agricola y terreno
Puente 19	Ixiamas	IXP-020-D	Serpiom Anufriev	Cerco, deposito, agricola y terreno
Puente 19	Ixiamas	IXP-107-I	Serpiom Anufriev	Terreno
Puente 19	Ixiamas	IXP-109-I	Guadalupe Julieta Maldonado	Terreno
Puente 19	Ixiamas	IXP-023-D	Witer Martinez Rojas	Pagado PRIPA 2016
Puente 19	Ixiamas	IXP-023-D	Witer Martinez Rojas	Pagado PRIPA 2016

Escala Grafica:



Escala Numerica:

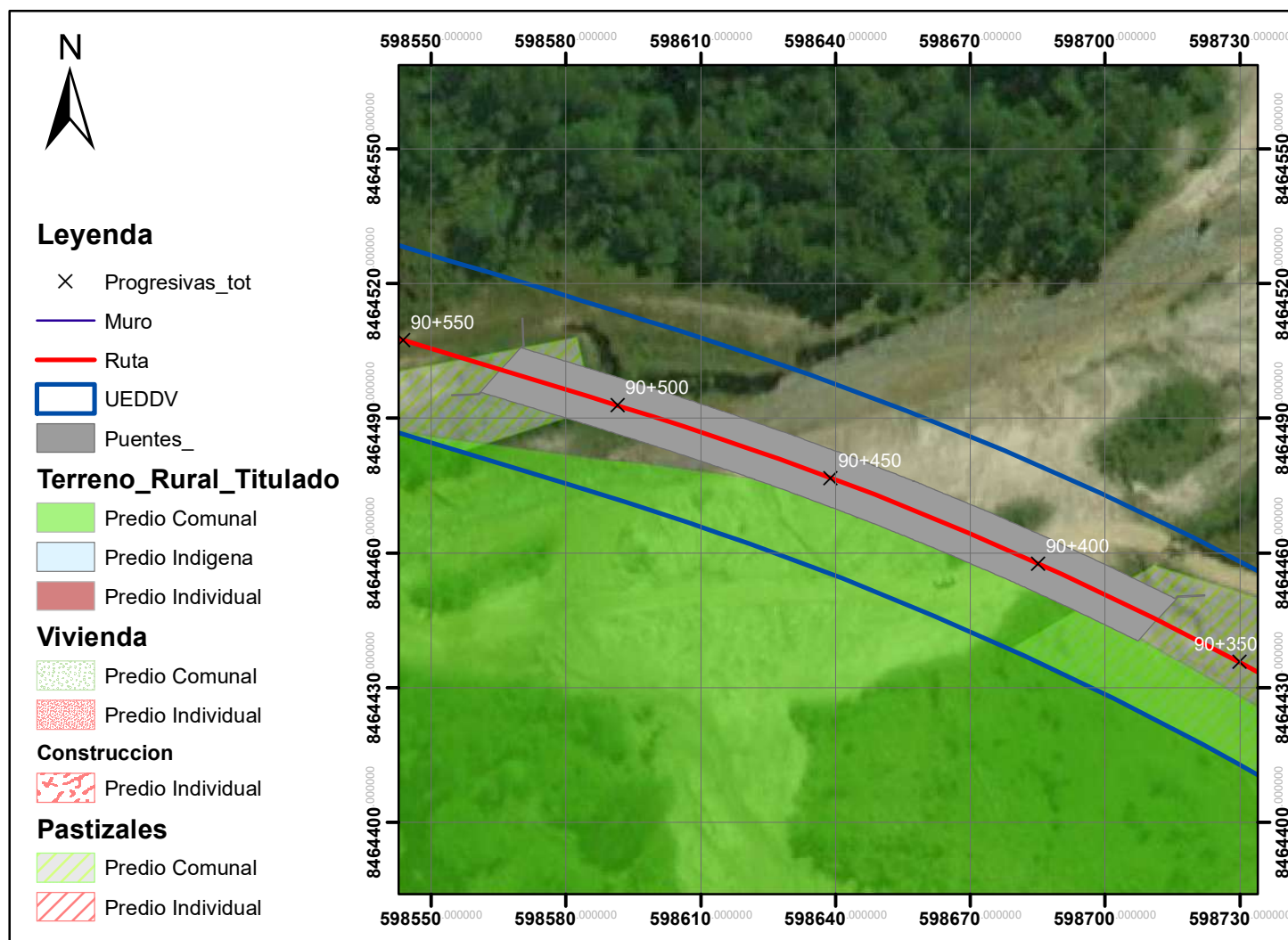
1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

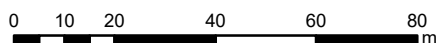
AFECTACIONES FISICAS

Nº **Puente 20** Rio: **Rio Enapurera** Municipio: **Ixiamas** Progresivas de/a: **89+979** / **90+603**



Puente	Municipio	Codigo	Nombre	Afectacion
Puente 20	Ixiamas	IXE-015F-A	Juan Huanca Cuba	Cerco y agricola
Puente 20	Ixiamas	IXE-016-A	Genaro Guarachi Rojas	Cerco y agricola
Puente 20	Ixiamas	IX-015-I	Comunidad Nuevo Eden (Abel Limpias Salgado)	Pagado PRIPA 2016

Escala Grafica:



Escala Numerica:

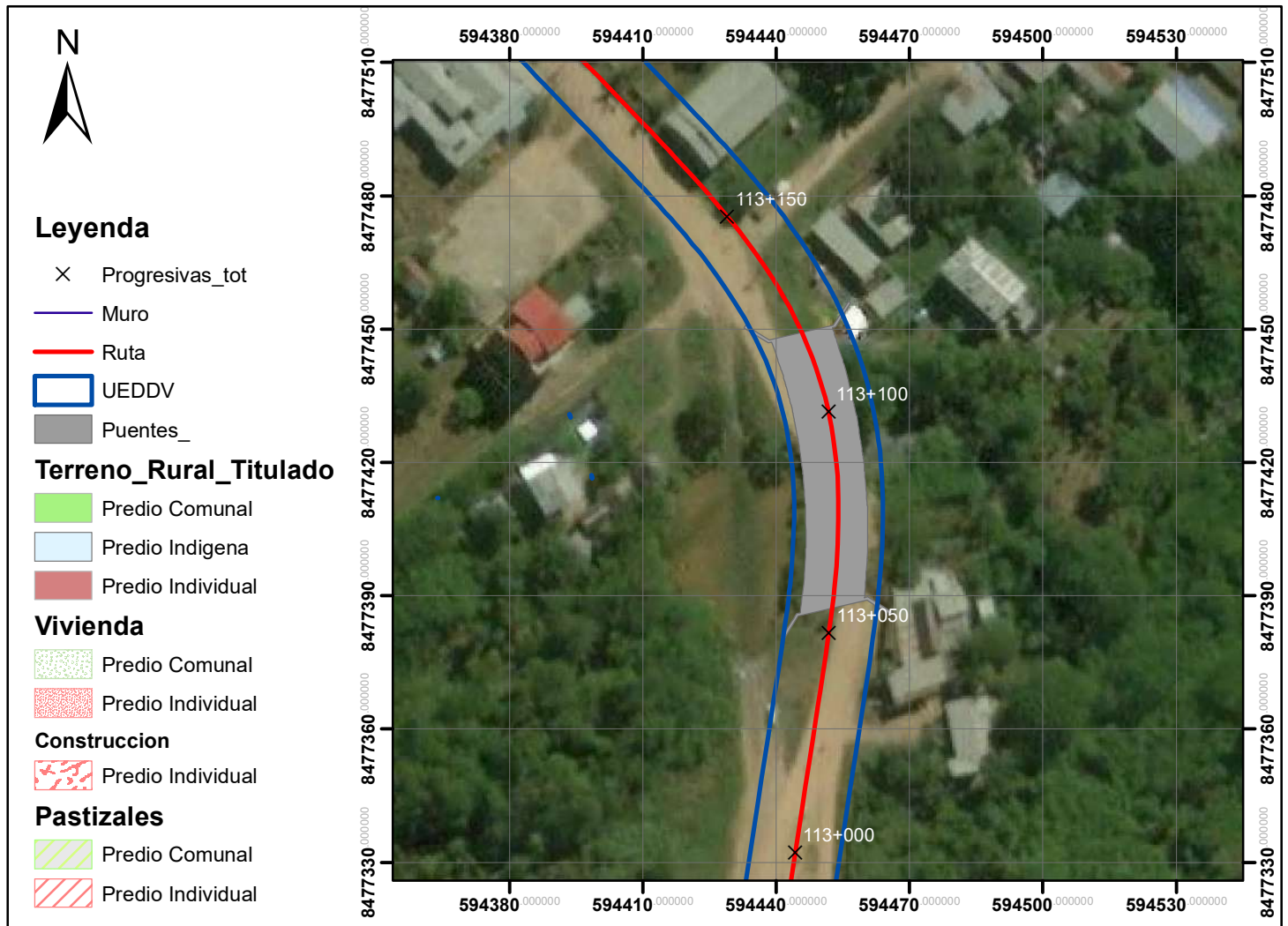
1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

LIBERACION DEL UEDDV EN SECTORES PRIORIZADOS

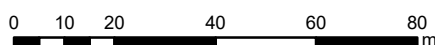
AFECTACIONES FISICAS

Nº **Puente 21** Rio: **Rio Ixiamas** Municipio: **Ixiamas** Progresivas de/a: **112+852 / 113+188**



Puente	Municipio	Codigo	Nombre	Afectacion
Puente 21	Ixiamas	IXU-056-D	Empresa Municipal de Agua Ixiamas (EMAIX)	Caseta de agua

Escala Grafica:



Escala Numerica:

1:1,500

Sistema de Referencia: WGS 84
Sistema de Proyeccion: UTM Zona 19 S

Anexo 4: Registro Fotográfico

REGISTRÓ FOTOGRÁFICO- REUNIONES CON AUTORIDADES Y PAP.

	
<i>Reunión con las Autoridades del GAM de San Buenaventura</i>	
	
<i>Reunion con los tecnicos de Catastro del GAM San Buenaventura</i>	<i>Inspeccion de campo junto al personal de la ABC Regional La Paz</i>
	
<i>Reunión con Autoridades del Distrito "Tumupasa"</i>	
	
<i>Reunión con Autoridades del GAM- Ixiamas</i>	

REGISTRO FOTOGRAFICO

	
<i>Reunión con las Representantes de Organizaciones San Buenaventura 22/01/2020</i>	
	
<i>Reunion con los Representantes de OTBs y vecinos area urbana de San Buenaventura</i>	
	
<i>Reunión con Representantes y vecinos de las OTB Jardin Miraflores y OTB Norte</i>	
	
<i>Reunión con Representantes y vecinos de San Buenaventura</i>	

REGISTRO FOTOGRAFICO

	
<i>Reunión con Autoridades y Afectados de la Comunidad de "San Isidro"</i>	
	
<i>Reunión con Autoridades y Afectados de la Comunidad "25 de Mayo"</i>	
	
<i>Reunión y recorrido con las Autoridades y técnicos de la Sub Alcaldía de Tumupasa</i>	
	
<i>Reunión y recorrido con las Representantes del CIPTA</i>	

Anexo 5: Actas de Reunión y Listas de Participantes

COMUNICADO

La Administradora Boliviana de Carreteras ABC a través de la Empresa Belmonte Ingenieros SRL. Comunica a todas las personas que cuentan con un terreno o lote aledaño a la carretera San Buenaventura – Ixiamas, que se realizara la verificación y actualización de las afectaciones para la conclusión de la Liberación del Derecho de Vía. Por tal motivo solicitamos la presencia del Dirigente de cada Comunidad, la presencia física y obligatoria de los propietarios, poseedores y ocupantes quienes deben esperar a la comisión de la empresa en sus parcelas o lotes portando una fotocopia de Carnet de Identidad, Título Ejecutorial y Folio Real el día indicado. Según el siguiente cronograma:

NOMBRE DE LA COMUNIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
San Isidro	Miércoles 29 de Enero de 2020	De 7:00 am a 3:00pm	Esperar en su propiedad
Nueva Jerusalén	Jueves 30 de Enero de 2020	De 7:00 pm a 3:00 pm	Esperar en su propiedad
Dorado	Jueves 30 de Enero de 2020	De 7:00 am a 3:00 pm	Esperar en su propiedad
Everest	Viernes 31 de enero de 2020	De 7:00 am a 18:00 pm	Esperar en su propiedad
Santa Anita	Sábado 01 de Febrero de 2020	7:00 am a 18:00 pm	Esperar en su propiedad
25 de Mayo	Lunes 03 de Febrero de 2020	7:00 am a 18:00 pm	Esperar en su propiedad
Nueva Palestina	Martes 4 de febrero de 2020	7:00 am a 14:00 pm	Esperar en su propiedad
Esmeralda	Martes 4 de febrero de 2020	7:00 am a 14:00 pm	Esperar en su propiedad

NOTA: Para cualquier consulta favor comunicarse al Cel. 71703712 Lic. Aracely Soza Empresa Belmonte Ingenieros SRL.

Se insinúa tomar en cuenta este comunicado, cualquier reclamo posterior a esta verificación no podrá ser atendido deslindando la responsabilidad la ABC y la Empresa Consultora.





ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO E INDEMNIZACIÓN DE POBLACIONES
AFECTADAS (PRIPA) Y CONCLUSIÓN DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DEL
PROYECTO SAN BUENA VENTURA - IXIAMAS



COMUNICADO

La Administradora Boliviana de Carreteras ABC a través de la Empresa Belmonte Ingenieros SRL. Comunica a todas las personas que cuentan con un terreno o lote aledaño a la carretera San Buenaventura – Ixiamas, que se realizara la verificación y actualización de las afectaciones para la conclusión de la Liberación del Derecho de Vía. Por tal motivo solicitamos la presencia del Dirigente de cada Comunidad, la presencia física y obligatoria de los propietarios, poseedores y ocupantes quienes deben esperar a la comisión de la empresa en sus parcelas o lotes portando una fotocopia de Carnet de Identidad, Título Ejecutorial y Folio Real el día indicado. Según el siguiente cronograma:

NOMBRE DE LA COMUNIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
San Isidro	Miércoles 29 de Enero de 2020	De 7:00 am a 3:00pm	Esperar en su propiedad
Nueva Jerusalén	Jueves 30 de Enero de 2020	De 7:00 pm a 3:00 pm	Esperar en su propiedad
Dorado	Jueves 30 de Enero de 2020	De 7:00 am a 3:00 pm	Esperar en su propiedad
Everest	Viernes 31 de enero de 2020	De 7:00 am a 18:00 pm	Esperar en su propiedad
Santa Anita	Sábado 01 de Febrero de 2020	7:00 am a 18:00 pm	Esperar en su propiedad
25 de Mayo	Lunes 03 de Febrero de 2020	7:00 am a 18:00 pm	Esperar en su propiedad
Nueva Palestina	Martes 4 de febrero de 2020	7:00 am a 14:00 pm	Esperar en su propiedad
Esmeralda	Martes 4 de febrero de 2020	7:00 am a 14:00 pm	Esperar en su propiedad

NOTA: Para cualquier consulta favor comunicarse al Cel. 71703712 Lic. Aracely Soza Empresa Belmonte Ingenieros SRL.

Se insinúa tomar en cuenta este comunicado, cualquier reclamo posterior a esta verificación no podrá ser atendido deslindando la responsabilidad la ABC y la Empresa Consultora.





ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO E INDEMNIZACIÓN DE POBLACIONES
AFECTADAS (PRIA) Y CONCLUSIÓN DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DEL
PROYECTO SAN BUENA VENTURA - IXIAMAS



COMUNICADO

La Administradora Boliviana de Carreteras ABC a través de la Empresa Belmonte Ingenieros SRL. Comunica a todas las personas que cuentan con un terreno o lote aledaño a la carretera San Buenaventura – Ixiamas, que se realizara la verificación y actualización de las afectaciones para la conclusión de la Liberación del Derecho de Vía. Por tal motivo solicitamos la presencia del Dirigente de cada Comunidad, la presencia física y obligatoria de los propietarios, poseedores y ocupantes quienes deben esperar a la comisión de la empresa en sus parcelas o lotes portando una fotocopia de Carnet de Identidad, Título Ejecutorial y Folio Real el día indicado. Según el siguiente cronograma:

NOMBRE DE LA COMUNIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
San Isidro	Miércoles 29 de Enero de 2020	De 7:00 am a 3:00pm	Esperar en su propiedad
Nueva Jerusalén	Jueves 30 de Enero de 2020	De 7:00 pm a 3:00 pm	Esperar en su propiedad
Dorado	Jueves 30 de Enero de 2020	De 7:00 am a 3:00 pm	Esperar en su propiedad
Everest	Viernes 31 de enero de 2020	De 7:00 am a 18:00 pm	Esperar en su propiedad
Santa Anita	Sábado 01 de Febrero de 2020	7:00 am a 18:00 pm	Esperar en su propiedad
25 de Mayo	Lunes 03 de Febrero de 2020	7:00 am a 18:00 pm	Esperar en su propiedad
Nueva Palestina	Martes 4 de febrero de 2020	7:00 am a 14:00 pm	Esperar en su propiedad
Esmeralda	Martes 4 de febrero de 2020	7:00 am a 14:00 pm	Esperar en su propiedad

NOTA: Para cualquier consulta favor comunicarse al Cel. 71703712 Lic. Aracely Soza Empresa Belmonte Ingenieros SRL.

Se insinúa tomar en cuenta este comunicado, cualquier reclamo posterior a esta verificación no podrá ser atendido deslindando la responsabilidad la ABC y la Empresa Consultora.



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO E INDEMNIZACIÓN DE POBLACIONES
AFECTADAS (PRIPA) Y CONCLUSIÓN DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DEL
PROYECTO SAN BUENA VENTURA - IXIAMS



COMUNICADO

La Administradora Boliviana de Carreteras ABC a través de la Empresa Belmonte Ingenieros SRL. Comunica a todas las personas que cuentan con un terreno o lote adyacente a la carretera San Buenaventura – Ixiamas, que se realizará la verificación y actualización de las afectaciones para la conclusión de la Liberación del Derecho de Vía. Por tal motivo solicitamos la presencia del Dirigente de cada Comunidad, la presencia física y obligatoria de los propietarios, poseedores y ocupantes quienes deben esperar a la comisión de la empresa en sus parcelas o lotes portando una fotocopia de Carnet de Identidad, Título Ejecutorial y Folio Real el día indicado. Según el siguiente cronograma:

NOMBRE DE LA COMUNIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Variante Tumupasa	Miércoles 05 de Febrero de 2020	De 7:00 am a 3:00pm	Esperar en su propiedad
Rio Colorado	Miércoles 05 de Febrero de 2020	De 7:00 pm a 3:00 pm	Esperar en su propiedad
Huri Huapo	Jueves 06 de Febrero de 2020	De 7:00 am a 18:00 pm	Esperar en su propiedad
Cinteño	Viernes 07 de Febrero de 2020	De 7:00 am a 3:00 pm	Esperar en su propiedad

NOTA: Para cualquier consulta favor comunicarse al Cel. 71703712 Lic. Aracely Soza Empresa Belmonte Ingenieros SRL.

Se insinúa tomar en cuenta este comunicado, cualquier reclamo posterior a esta verificación no podrá ser atendido deslindando la responsabilidad la ABC y la Empresa Consultora.



COMUNICADO

La Administradora Boliviana de Carreteras ABC a través de la Empresa Belmonte Ingenieros SRL. Viene ejecutando la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO E INDEMNIZACIÓN DE POBLACIONES AFECTADAS (PRIPA) Y CONCLUSIÓN DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VIA DEL PROYECTO SAN BUENA VENTURA - IXIAMAS** en ese entendido, comunica a todas las personas que cuentan con un terreno o lote aledaño a la carretera San Buenaventura – Ixiamas, y que por algún motivo no estuvieron presentes en su propiedad o vivienda o quedo pendiente la entrega de algún documento el día del Relevamiento puedan apersonarse el **día viernes 7 de febrero a partir de horas 8 am en el salón del Gobierno Autónomo Municipal de San Buenaventura** portando una fotocopia de su Carnet de Identidad y la documentación respectiva (Título Ejecutorial y Folio Real). La comisión de la empresa estará atendiendo durante todo el día.

NOTA: Para cualquier consulta favor comunicarse al Cel. 71703712 Lic. Aracely Soza Empresa Belmonte Ingenieros SRL.

Se insinúa tomar en cuenta este comunicado, cualquier reclamo posterior a esta fecha no podrá ser atendido deslindando la responsabilidad la ABC y la Empresa Consultora.

San Buenaventura, 05 de febrero de 2020

COMUNICADO

La Administradora Boliviana de Carreteras ABC a través de la Empresa Belmonte Ingenieros SRL. Viene ejecutando la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO E INDEMNIZACIÓN DE POBLACIONES AFECTADAS (PRIPA) Y CONCLUSIÓN DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VIA DEL PROYECTO SAN BUENA VENTURA - IXIAMAS** en ese entendido, comunica a todas las personas que cuentan con un terreno o lote aledaño a la carretera San Buenaventura – Ixiamas, y que por algún motivo no estuvieron presentes en su propiedad o vivienda el día del Relevamiento o quedaron pendiente la entrega de documentación puedan apersonarse el **día viernes 7 de febrero a partir de horas 8 am en el salón del Gobierno Autónomo Municipal de San Buenaventura portando una fotocopia de su Carnet de Identidad y la documentación respectiva (Título Ejecutorial y Folio Real)**. La comisión de la empresa estará atendiendo durante todo el día.

NOTA: Para cualquier consulta favor comunicarse al Cel. 71703712 Lic. Aracely Soza Empresa Belmonte Ingenieros SRL.

Se insinúa tomar en cuenta este comunicado, cualquier reclamo posterior a esta fecha no podrá ser atendido deslindando la responsabilidad la ABC y la Empresa Consultora.

San Buenaventura, 05 de febrero de 2020





ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO E INDEMNIZACIÓN DE POBLACIONES
AFECTADAS (PRIPA) Y CONCLUSIÓN DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VIA DEL
PROYECTO SAN BUENA VENTURA - IXIAMAS



COMUNICADO

La Administradora Boliviana de Carreteras ABC a través de la Empresa Belmonte Ingenieros SRL. Viene ejecutando la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO E INDEMNIZACIÓN DE POBLACIONES AFECTADAS (PRIPA) Y CONCLUSIÓN DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VIA DEL PROYECTO CARRETERO SAN BUENA VENTURA – IXIAMAS**, en ese entendido: Comunica a todas los vecinos de la zona **8 de diciembre** que cuentan con un terreno o lote aledaño a la carretera San Buenaventura – Ixiamas, que a partir del 11 de febrero el equipo del PRP estara realizando el relevamiento de las afectaciones, para ello deberán esperar en su vivienda portando una fotocopia de su Carnet de Identidad y la documentación respectiva (Título Ejecutorial y Folio Real).

NOTA: Para cualquier consulta favor comunicarse al Cel. 71703712 Lic. Aracely Soza Empresa Belmonte Ingenieros SRL.

Se insinúa tomar en cuenta este comunicado, cualquier reclamo posterior a la fecha de relevamiento no podrá ser atendido deslindando la responsabilidad la ABC y la Empresa Consultora.

San Buenaventura, 10 de febrero de 2020



Recibido 19-02-20
Arles Shon Aules
Director Propietario
Radio TV Iturralde



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO E INDEMNIZACIÓN DE POBLACIONES
AFECTADAS (PRIPA) Y CONCLUSIÓN DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VIA DEL
PROYECTO SAN BUENA VENTURA - IXIAMAS



COMUNICADO

La Administradora Boliviana de Carreteras ABC a través de la Empresa Belmonte Ingenieros SRL. Viene ejecutando la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO E INDEMNIZACIÓN DE POBLACIONES AFECTADAS (PRIPA) Y CONCLUSIÓN DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VIA DEL PROYECTO CARRETERO SAN BUENA VENTURA – IXIAMAS**, en ese entendido: Comunica a las personas que cuenten con un terreno o lote aledaño a la carretera San Buenaventura – Ixiamas, que a partir del **11 de febrero** el equipo del PRP estará realizando el relevamiento de las afectaciones pendientes, para cualquier consulta comunicarse al **Cel. 71703712. Lic. Aracely Soza**

Asimismo deben contar con una fotocopia de Carnet de Identidad y la documentación respectiva (Título Ejecutorial y Folio Real).

Se insinúa tomar en cuenta este comunicado, cualquier reclamo posterior a la fecha de relevamiento no podrá ser atendido deslindando la responsabilidad la ABC y la Empresa Consultora.

San Buenaventura, 10 de febrero de 2020



Recibido 10-2-20
Arto Jhon Sviles
Director Propietario
Radio TV Iturralde

AVISO

La Empresa Belmonte Ingenieros S.R.L., empresa contratada por la Administradora Boliviana de Carreteras (A.B.C.) para concluir la Liberación de Derecho de Vía referido al proyecto (Actualización del Plan de Reasentamiento e Indemnización de Poblaciones Afectadas (PRIPA) y Conclusión de la Liberación de Derecho de Vía del Proyecto San Buenaventura-Ixiamas, conmina y cita con carácter de urgencia a propietarios, poseedores de propiedades rurales que se encuentran circundantes a la carretera, apersonarse a su propiedad para realizar el levantamiento de su afectación, de acuerdo al siguiente detalle:

- Roger Rufino Etema Comunidad Tarene.
- Fidel y Héctor Martínez.
- Witer Martínez.
- Comunidad Agropecuaria Palma Real
- Amilcar Urquiola.
- Bladimir Basargin.
- Rosmer Elyn Mostajo Farfan
- Alberto Mostajo Saavedra (+)

Nota.- Comunicarse con la Licenciada Aracely Soza número Cel. 71703712.

Atte. Belmonte Ingenieros S.R.L.



Registado 13-02-20
Arlos Shon Arlos Mostajo
Director Propietario
Radio TV - Ixiamas



Lic. Renata Escobar Flower
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IXIAMAS

74913758

73920431

Vicente 74852809

73599951

Vive en su propiedad
San Pablo
Lo Paz
Vandido

COMUNICADO

La Administradora Boliviana de Carreteras ABC a través de la Empresa Belmonte Ingenieros SRL. Viene ejecutando la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO E INDEMNIZACIÓN DE POBLACIONES AFECTADAS (PRIPA) Y CONCLUSIÓN DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VIA DEL PROYECTO SAN BUENA VENTURA - IXIAMAS** en ese entendido, comunica a todas las personas que cuentan con un terreno o lote aledaño a la carretera San Buenaventura – Ixiamas, y que por algún motivo no estuvieron presentes en su propiedad o vivienda el día del Relevamiento o quedaron pendiente la entrega de documentación puedan apersonarse el **día de hoy viernes 14 de febrero a partir de horas 14:30 pm en el Gobierno Autónomo Municipal de Ixiamas** portando una fotocopia de su Carnet de Identidad y la documentación respectiva (Título Ejecutorial y Folio Real). La comisión de la empresa estará atendiendo hasta las 18:00.

NOTA: Para cualquier consulta favor comunicarse al Cel. 71703712 Lic. Aracely Soza Empresa Belmonte Ingenieros SRL.

Se insinúa tomar en cuenta este comunicado, cualquier reclamo posterior a esta fecha no podrá ser atendido deslindando la responsabilidad la ABC y la Empresa Consultora.

Ixiamas, 14 de febrero de 2020



Recibido
14/02/2020

Recibido
Servicio de
ALTA VOZ

AVISO

La Empresa Belmonte Ingenieros S.R.L., Empresa contratada por la Administradora Boliviana de Carreteras (A.B.C.) para concluir la Liberación de Derecho de Vía proyecto (Actualización del Plan de Reasentamiento e Indemnización de Poblaciones Afectadas (PRIPA) y Conclusión de la Liberación de Derecho de Vía del Proyecto San Buenaventura-Ixiamas, habiendo finalizado el relevamiento en su propiedad, cita y conmina con carácter de urgencia a propietarios, poseedores y/o subadquirentes, de propiedades rurales sobre la carretera, apersonarse a la Empresa Belmonte S.R.L. para regularizar su documentación correspondiente de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Adolfo Guarachi Quispe
- Felix Alejandro Sanjinez Rivera
- Rosalba Hirose
- Raquel Duran Flores
- Adolfo Roca.
- Benigno Morales
- Martina Ayarde
- German Martinez Torrez
- Oscar Asceñas Garcia
- Luis Danilo Puebla Pardo
- Jaime Flower
- Rene Magueño Mesa
- Pascuala Mamani
- Carlos Jemio
- Mariano Aparicio Asturizaga
- Felicidad Villena Hualampa
- Palmira Agramont

Atte. Belmonte Ingenieros S.R.L.

Nota.- Se atenderá en el Gobierno Autónomo Municipal de Sanbuenaventura en horarios de oficina, comunicarse con la Licenciada Aracely Soza número Cel. 71703712.

Sanbuenaventura, 17 de Febrero de 2020

ACTA DE REUNION

En fecha 3, de enero de 2020, en la comunidad de 25 de Mayo del
Municipio de San Buena Ventura Del Departamento de La Paz. El Equipo
Técnico de La Consultora Belmonte Ingenieros SRL. Encargada de la actualización del Plan
de Reasentamiento e Indemnización de Poblaciones Afectadas (PRIPA) y conclusiones de la
Liberación del Derecho de Via sostuvieron una reunión con: Autoridades, Vecinos

afectados y Propietarios de predios Privados en la comunidad
25 de mayo.

Donde se abordaron los siguientes temas:

- 1.- Informe de los Alcances de la consultoría - Conclusión de la LPPV.
- 2.- Informe detallado respecto al estado y situación de las carpetas de los afectados
- 3.- Se efectúa una recorrida conjunta junto a las Autoridades y Vecinos por el eje de la carretera verificando las afectaciones

Se llegaron a los siguientes acuerdos y conclusiones

los presentes manifestaron estar de acuerdo con el informe detallado respecto a la LPPV y la situación de las carpetas de los afectados.
Se realizó el relevamiento de las afectaciones pendientes.
En la comunidad se verificó que existen con 25 carpetas pagadas.
junto a las Autoridades se realizó el relevamiento de las afectaciones pendientes para proceder con el armado de carpeta, y posterior indemnización.
las Autoridades se comprometen a ratificar a los vecinos que se encuentran en espera para que presenten sus documentos a la brevedad posible

Para constancia firman los presentes

la Comunidad presentó una solicitud, la misma será presentada a la ABC.

ACTA DE REUNION

En fecha 24, de enero de 2020, en la comunidad de Tumupasa del
Municipio de San Buenaventura Del Departamento de La Paz. El Equipo de La
Consultora Belmonte Ingenieros SRL. Encargada de la actualización del Plan de
Reasentamiento e Indemnización de Poblaciones Afectadas (PRIPA) y conclusiones de la
Liberación del Derecho de Via sostuvieron una reunión con: Autoridades y
Técnicos de la Sub Alcaldia, El Casique

Donde se abordaron los siguientes temas:

- 1.- Informe de los Alcances de la Consultoría - Conclusión de la LDDV.
- 2.- Recorrido del Eje del proyecto de forma conjunta
- 3.- Identificación de nuevas asentamientos cerca a la carretera dentro el DDV.

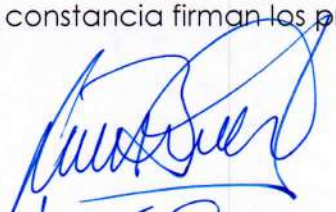
Se llegaron a los siguientes acuerdos y conclusiones

de Consultora comunicara a la Sub Alcaldia con la debida anticipación para iniciar la verificación detallada de forma conjunta de las afectaciones a lo largo del tramo que corresponde al Distrito II Tumupasa.

Respecto al Area Urbana especificamente la Variante de Tumupasa se procedera a liberar de acuerdo a la Resolución Municipal

Respecto a los nuevos asentamientos efectuados despues del la LReasentamiento se procedera a ratificar para que cesaran respetando el area liberada

Para constancia firman los presentes


José Degumal
5951511 L.P
CASIQUE


Ing. Karen Cartagena Serato
CONTABILIDAD 2
SUB ALCALDIA DISTRITO TUMUPASA

Ing. CO.
SUBALCAL.

ACTA DE REUNION

En fecha 29, de enero de 2020, en la comunidad de Alto San Isidro - V. del
Municipio de San Buena Ventura. Del Departamento de La Paz. El Equipo
Técnico de La Consultora Belmonte Ingenieros SRL. Encargada de la actualización del Plan
de Reasentamiento e Indemnización de Poblaciones Afectadas (PRIPA) y conclusiones de la
Liberación del Derecho de Via sostuvieron una reunión con: Autoridades, Vecinos
afectados y bases de la comunidad de San Isidro

Donde se abordaron los siguientes temas:

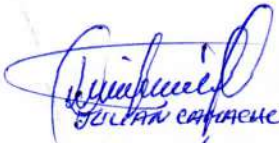
- 1.- Recorrido conjunto
- 2.- Verificación y validación de los predios afectados
- 3.- Complementación y relevamiento de nuevas afectaciones

Se llegaron a los siguientes acuerdos y conclusiones

Se verificó 3 áreas comunales sin afectación
Existen varias vecinas que ya fueron indemnizadas por sus
mejoras

Se realizó el relevamiento de 3 nuevas afectaciones
Dulce Cuajera con afectación agrícola (Maíz - frutales)

Para constancia firman los presentes


Juan Carlos

Sr. Marcelo Nelson F.


Lourdes Cuajera N.
STRIA. GENERAL
COM. SAN ISIDRO



ACTA DE REUNION

En fecha ...30..., de enero de 2020, en la comunidad de.....del
Municipio de ...San Buena Ventura..... Del Departamento de La Paz. El Equipo
Técnico de La Consultora Belmonte Ingenieros SRL. Encargada de la actualización del Plan
de Reasentamiento e Indemnización de Poblaciones Afectadas (PRIPA) y conclusiones de la
Liberación del Derecho de Via sostuvieron una reunión con: Autoridades, Propietarios
afectados, deciros que cuentan con parcelas circundantes a la carretera
San Buena Ventura - Ixiarnas
Donde se abordaron los siguientes temas:

- 1.- Se socializo los alcances del proyecto
- 2.- Se realizo el recorrido conjunto verificando y validando las afectaciones
- 3.-

Se llegaron a los siguientes acuerdos y conclusiones

Las Autoridades, Propietarios Privados y Poseedores conocen
los alcances de la liberación del Derecho de Via a 20 metros
a ambos lados de la carretera

Se realizo el recorrido, verificación y relevamiento de afectaciones
previa verificación conjunta con Autoridades y propietarios y
Poseedores de cada predio.

Las Autoridades, Propietarios Privados y Comunitarios manifiestan
estar de acuerdo con la construcción de la carretera

Para constancia firman los presentes

Esteban Cruz
5539586.P.T.





ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO E INDEMNIZACIÓN DE POBLACIONES
AFECTADAS (PRIPA) Y CONCLUSIÓN DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VIA DEL
PROYECTO SAN BUENA VENTURA - IXIAMAS



ACTA DE REUNION

En fecha 12, de febre de 2020, en la comunidad de Ixiama del
Municipio de Ixiama Del Departamento de La Paz. El Equipo
Técnico de La Consultora Belmonte Ingenieros SRL. Encargada de la actualización del Plan
de Reasentamiento e Indemnización de Poblaciones Afectadas (PRIPA) y conclusiones de la
Liberación del Derecho de Via sostuvieron una reunión con: Los Dirigentes del
Sindicato Mixto de Transporte pesado Abel Iturralde

Donde se abordaron los siguientes temas:

- 1.- Socialización de los Alcances del proyecto y explicación
de la Liberación del Derecho de Via
- 2.- Inspección del predio para verificar alguna afectación
- 3.-

Se llegaron a los siguientes acuerdos y conclusiones

- El Sindicato Mixto de Transporte Pesado Abel Iturralde
Representado por el Sr. Felix Lovera Figueredo, Mario Mayta,
y otros conocen los Alcances del proyecto y la LOPV.

- Se verifica que en el predio del Sindicato no existe
ninguna afectación por la LOPV de la Carretera San
Buena Ventura - Ixiama

- El Sindicato solicita a la ABC pueda considerar en
el sitio un area para el estacionamiento del transporte
para el descanso o arreglo de sus movildades.

Para constancia firman los presentes



[Handwritten signature]
Felix Lovera Figueredo
C.I. 4258910 LP



[Handwritten signature]
Felix Lovera Figueredo
STRO. DE RELACIONES
SIND. MIXTO TRANS. PESADO
"ABEL ITURRALDE"

ACTA DE REUNION

En fecha 13, de febrero de 2020, en la comunidad de Nueva Edén del
Municipio de Ixiama Del Departamento de La Paz. El Equipo
Técnico de La Consultora Belmonte Ingenieros SRL. Encargada de la actualización del Plan
de Reasentamiento e Indemnización de Poblaciones Afectadas (PRIPA) y conclusiones de la
Liberación del Derecho de Via sostuvieron una reunión con: Autoridades y
Afectados de la Comunidad de Nueva Edén

Donde se abordaron los siguientes temas:

- 1.- Socialización del proyecto, conclusión de la liberación del OPU
del Proj. San Buena Ventura - Ixiama
- 2.- Reconocimiento del Eje de la carretera junto a las Autoridades
y Afectados
- 3.- Relevamiento de las afectaciones físicas y Agrícolas

Se llegaron a los siguientes acuerdos y conclusiones

Las Autoridades y Afectados de la comunidad conocen
y están de acuerdo con el proyecto

Se realizó el recorrido por la vía junto a las Autoridades
y Afectados del Área identificando a afectados

Los afectados se comprometen hacer llegar su documentación
antes del día de mañana viernes 14 de febrero para
proceder con el Armado de su carpeta, en caso de no hacer
llegar la documentación antes la empresa no será respon-
sable de la demora dando de baja la afectación

Para constancia firman los presentes

Nueva Edén, 13 de febrero de 2020.



Guillermo Guatachi Rojas
PRESIDENTE
COM. N. EDÉN
UNION DEL NORTE - IXIAMAS

Abel Limpas S.
STRO. GENERAL
COM. N. EDÉN
Abel Limpas Salgado
C.I. 5944771 L.P.



ACTA DE REUNION

En fecha 15 de febrero de 2020, en la comunidad de IXIAMAS del
Municipio de IXIAMAS Del Departamento de La Paz. El Equipo
Técnico de La Consultora Belmonte Ingenieros SRL. Encargada de la actualización del Plan
de Reasentamiento e Indemnización de Poblaciones Afectadas (PRIPA) y conclusiones de la
Liberación del Derecho de Vía sostuvieron una reunión con: Autoridades y
Afectados por la liberación de Derecho de Vía

Donde se abordaron los siguientes temas:

- 1.- Se informó los alcances del proyecto y la conclusión de la liberación del Derecho de Vía.
- 2.- Se realizó el recorrido desde el punto de inicio del área Urbana junto a las Autoridades
- 3.- Se realizó el relevamiento de las afectaciones.

Se llegaron a los siguientes acuerdos y conclusiones

Las Autoridades y población afectada circundante a la
Carretera del Barrio 8 de Diciembre conocen y aceptan
la Liberación del Derecho de Vía

Después del recorrido conjunto se evidencian que en el
barrio 8 de diciembre se cuenta con 4 afectaciones a
mejoras de infraestructura (accesos a viviendas de madera).

Para constancia firman los presentes



HOJA DE SISTEMATIZACIÓN DE REUNIÓN

TEMA.	Reunión de socialización sobre la Actualización PRIPA-2020
LUGAR.	San Buenaventura
FECHA.	22 de Enero de 2020

No	Nombre y Apellido	Institución	Cargo	Teléfono	Firma
1-	Marcos Flores	OTB SBU.	Afectado	68003350	
2-	Andrés Liznot	OTB SBU.	Afectado	68127504	
3	Sandra Flores	OTB SBU.	Afectado	71571066	
4.	HUGO DELFIN VIDAL RIVERA	OTB-SBU	Afectado	74760112	
5	Reginaldo Pacheco	OTB-URB.	Afectado	74915526	
6	FELICIANO ANANA ZAMBRONA	OTB ZONA 3 DE MAYO	Afectado	74054209	
7	Fidel Quereza	16 de Julio	Afectado	71576678	
8	Nicolas Villena Q	16 Julio	Afectado	73227547	
9	FERNANDO VILLENA	BAEN REF.	Afectado	73227547	
10.	Bernardo Isita Cuadry	Federación de Moto Taxi	Afectado	63176744	
11	Juan Mamani Colque	Ejecutivo Federación 2/Miraflores	Afectado	71954864 76222788	
12	Yonatan Flores	2/Miraflores	Afectado	73929710	
13	José Terrazas Gonzales	2/Miraflores	Afectado	71982161	
14	Alexis Serato Bayunna	2/central	Afectado	73221586	
15	Fernando Serrano	S/SU2	Afectado	71511296	
16	Caleb Quenevo Tubo	sindicato Moto taxi	Afectado	63790542	



HOJA DE SISTEMATIZACION DE REUNIÓN

TEMA.	Reunión de socialización sobre la Actualización del PRIPA-2020
LUGAR.	Sala Buenaventura.
FECHA.	22 de Enero 2020.

[illegible]

HOJA DE SISTEMATIZACIÓN DE REUNIÓN

TEMA.	Reunión de Socialización Actualización del PRIPA 2020 y Conclusión de la L. D.D.V.
LUGAR.	San Buenaventura
FECHA.	23 de Enero 2020

No	Nombre y Apellido	Institución	Cargo	Teléfono	Firma
	Elis Galindo	SBU.	Afectado	1077534	[Firma]
	Lorenzo Vargas	SBU.	Afectado	78811282	[Firma]
	Pedro Villca Condori	SBU.	Afectado	73713777	[Firma]
	Alcides Santalla	urb. PARAISO	Afectado	71121442	[Firma]
	Lander Ayala C	SBU.	Afectado	67109718	[Firma]
	John Achipa C.	SBU.	Vecino		[Firma]
	Jaureano Condo	SBU.	Vecino	73921790	[Firma]
	Hugo D. Vidal Riquelme	SBU.	Afectado	74766112	[Firma]
	Milton Capiona Oliver	SBU.	Vecino	74703794	[Firma]
	Marcelino Flores	SBU.	Afectado	73929716	[Firma]
	Marcelino Churqui J.	SBU.	Afectado	71746167	[Firma]
	Pura Padua	SBU.	Vecino	68098997	[Firma]
	Sonia Huarachi Ferrel	SBU.	Vecina	73921031	[Firma]
	José Luis Callisaya	UMSA	Responsable	67173862	[Firma]
	ISAAC ALCON	—	Vecino	74040195	[Firma]
	ADRIAN CHAMIZO	M.SBU.	Afectado	68134079	[Firma]

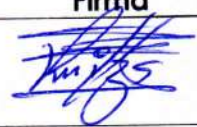
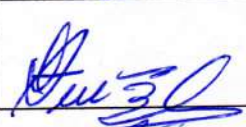
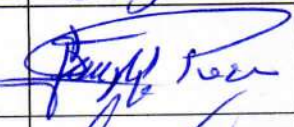
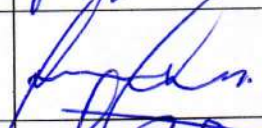
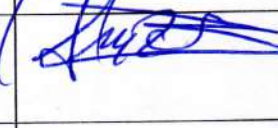
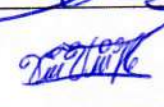
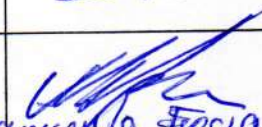
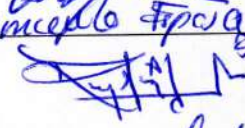
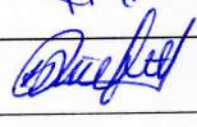


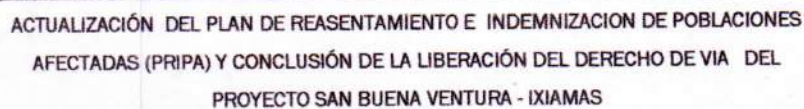
HOJA DE SISTEMATIZACION DE REUNIÓN

TEMA.	Reunión de Socialización sobre la Actualización del PRIA y Conclusión de la 10ª V. Son Buenaventura - Interior
LUGAR.	Son Buenaventura
FECHA.	23 de enero 2020

[illegible]

Consultas Atendidas en el Municipio de Ixiama
Fecha: 07 de Febrero 2020

Nombre	C.I	Contacto	Atención	Firma
Meyde Ruiz Solifron	2317317 LP	67319667	Nuevo Relevamiento	
Carlos Laureano Ruiz Pacamia	4768324 LP	73278217	Nuevo Relevamiento	
Sra. Meyde Ruiz Solifron	2317317 LP	67319667	Nuevo Relevamiento	
Juan E. Uriarte Rea	377824 S.L.	74061100	Nuevo Relevamiento	
CARMEN ROSA BADANI	5628802 BN.	77580261	Consulta	
Severino Zaldívar Sca	3361502 LP	73297159	Consulta	
Filomena Cruz Salinos	6765232 LP	67170701	Consulta	
Sandra Bodoni	41294684 LP.	—	Consulta	
Nelson Velazquez	1313770 B.	74026715	Consulta	
Remigio Beltrón Choquecalla.	649428 Or.	72793956	Consulta... Corpo de la Paga Paga	
Virginia Vito Herrera	6767187 LP.	67046281	Nuevo Relevamiento	
WALDIR S. POSADOLO	13120994 LP	73657948	Selección de Nombre por folleto	
JESUS REYNALDO BLANZS SANCHEZ	6759783 LP.	73037092		
Rocio Perea M.	4752939 LP.	72960114	Consulta	



Consultar Medidas en el Municipio de Tixma
Fecha: 07 de 02/2020

[illegible]

Anexo 6: Cronograma de Ejecución

CRONOGRAMA DE INTERVENCIONES PROYECTO IXIMAS - SAN BUENAVENTURA

[illegible][illegible]

N = No objeción del Banco